

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. The securities described in this Supplement have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities may not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

2



ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V., (EL "EMISOR" O LA "EMISORA") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 21'000,000 (VEINTIÚN MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, CONSIDERANDO EL NÚMERO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE 10'500,000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL) MÁS EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE SOBRESIGNACIÓN DE 10'500,000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL) DE LA PRIMERA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA, (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES"), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE EMISIÓN Y EL PRECIO DE COLOCACIÓN, SON IDÉNTICAS A AQUELLAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR CON CLAVE DE PIZARRA ORBIA 22L, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2022 (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES" Y EN CONJUNTO CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") PARA UN NÚMERO TOTAL DE 44'400,000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO")

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

21'000,000 (veintiún millones) de Certificados Bursátiles Adicionales, considerando el número asignado en el libro primario de 10'500,000 (diez millones quinientos mil) más el número de Certificados Bursátiles Adicionales de sobreasignación de 10'500,000 (diez millones quinientos mil)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Numero de Emisión al amparo del Programa:	Primera Reapertura de la Primera Emisión.
Clave de pizarra:	"ORBIA 22L".
Denominación:	Pesos.
Monto Total Autorizado	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones

8

del Programa:	de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Originales:	\$2,340,000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Adicionales:	\$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual fue incrementado en la Fecha de Cierre de Libro considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de \$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> "), representado por 10,500,000 (diez millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Monto total de la oferta:	\$4,440'000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones de Pesos 00/100M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Originales:	23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles Originales.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	21'000,000 (veintiún millones) de Certificados Bursátiles Adicionales.
Número total de Certificados Bursátiles:	44'400,000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles.
Serie:	Unica.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el " <u>Valor Nominal</u> ").
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Original.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$100.480473 (cien Pesos 480,473/1,000,000 M.N.) por cada Certificado Bursátil Adicional. El precio de colocación fue calculado considerando que los Certificados Bursátiles Adicionales reciban los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales y en atención a la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales:	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a, aproximadamente, 3 (tres) años.
Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	826 (ochocientos veintiséis) días, equivalente a aproximadamente 2.3 (dos punto tres) años.
Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	5 de diciembre de 2022.
Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles	28 de agosto de 2023.

Adicionales:

Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales:	5 de diciembre de 2022.
Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	28 de agosto de 2023.
Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Originales:	6 de diciembre de 2022.
Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	29 de agosto de 2023.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	6 de diciembre de 2022.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	29 de agosto de 2023.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de diciembre de 2022.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	31 de agosto de 2023.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de diciembre de 2022.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:	31 de agosto de 2023.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de diciembre de 2022.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	31 de agosto de 2023.
Fecha de Vencimiento:	4 de diciembre de 2025 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.
Recursos netos obtenidos por el Emisor de los Certificados Bursátiles Originales:	\$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.). Ver la sección "Gastos relacionados con la oferta" del presente Suplemento.
Recursos netos obtenidos por el Emisor de los Certificados Bursátiles	\$2,101'871,070.64 (dos mil ciento un millones ochocientos setenta y un mil setenta Pesos 64/100 M.N.). Ver la sección "Gastos relacionados con la oferta" del presente

Adicionales:	Suplemento.
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del presente Suplemento.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>"AAA (mex)". La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los Emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros Emisores u obligaciones en el mismo país.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p>
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	<p>"HR AAA". La calificación otorgada significa que el Emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</p>
Intereses y procedimiento de cálculo:	<p>De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documente la Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, <u>salvo</u> en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculara 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinara conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual (según se define más adelante) se calculara mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizara como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.</p> <p>Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de</p>

Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de la TIIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizara la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (y dicha tasa será la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses:

10.72% (diez punto setenta y dos por ciento).

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al décimo periodo de intereses:

11.89% (once punto ochenta y nueve por ciento).

Fecha de Ajuste de Tasa:

20 de junio de 2024.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se liquidaran cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento, o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido.

El primer pago de intereses se efectuó precisamente el 5 de enero de 2023.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

Fecha de pago y amortización de principal:

El principal de los Certificados bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizara el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV (a través

de los medios que esta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

Amortización anticipada voluntaria:

El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del presente Suplemento.

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagaran en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho termino se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver las secciones "Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores" y "Causas de vencimiento anticipado".

Limitaciones a las que se encontrara sujeta el Emisor durante la vigencia de la Emisión:

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el presente Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, el Emisor no se encontrara sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título o el Suplemento durante la vigencia de la Emisión.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Asesor de sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión:

ISS ESG.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
CO-LÍDER**



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver México

La labor de ISS ESG consistió en brindar una Segunda Opinión sobre los beneficios ambientales y sociales del Marco, así como la alineación con los SLBP. La Segunda Opinión estará disponible en la página web de la Emisora y se adjunta como anexo al presente Suplemento.

8

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD FUERON EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD DESARROLLADO POR EL EMISOR, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS SLBP Y EN LA ESTRATEGIA DE ORBIA. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA Y LAS CARACTERÍSTICAS, CERTIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA MISMA, VÉASE LA SECCIÓN “ACONTECIMIENTOS RECIENTES” DEL PRESENTE SUPLEMENTO. SI BIEN ORBIA TIENE UN COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AL AMPARO DEL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, ES POSIBLE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DE ORBIA, POR LAS CUALES ORBIA PODRÍA NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, EL CUAL ES NECESARIO PARA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CALIFIQUEN COMO BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CALIFICAN COMO VALORES “VERDES” Y PODRÍAN NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O CON CIERTOS ESTÁNDARES FUTUROS APLICABLES A VALORES QUE DEBIERAN CUMPLIR O ESTAR LIGADOS A CARACTERÍSTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD NO RESULTARÁ EN UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

TODA VEZ QUE LOS RECURSOS NETOS OBTENIDOS POR EL EMISOR COMO RESULTADO DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS A LA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS ASUMIDOS FRENTE A BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO Y BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, QUIENES FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECEN CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO Y CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, ESTOS ÚLTIMOS PODRÍAN HABER TENIDO INTERESES ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0067-4.19-2022-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor

(www.orbia.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del presente Suplemento ni del Prospecto del Programa). El presente Suplemento y el Prospecto de colocación del Programa también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.

Autorización de CNBV para su inscripción preventiva mediante oficio No. 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Actualización de inscripción preventiva mediante oficio No. 153/5397/2023 de fecha 8 de agosto de 2023.

Autorización de CNBV para la difusión de los documentos correspondientes a los Certificados Bursátiles Originales mediante oficio No. 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Autorización de CNBV para la difusión de los documentos correspondientes a los Certificados Bursátiles Adicionales mediante oficio No. 153/5476/2023 de fecha 28 de agosto de 2023.

ÍNDICE

1	Definiciones	5
2	Factores de riesgo.....	9
	Se incorpora por referencia la información de la Sección - INFORMACION GENERAL - "Factores de Riesgo" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 4 de mayo de 2023 y que está disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.orbia.com	9
3	La Oferta	11
3.1	Características de la Oferta.....	11
3.1.1	Autorización de la CNBV	11
3.1.2	Autorización corporativa.....	11
3.1.3	Tipo de oferta	11
3.1.4	Emisor	11
3.1.5	Tipo de valor	11
3.1.6	Número de la Emisión al amparo del Programa.....	11
3.1.7	Clave de pizarra.....	11
3.1.8	Denominación	11
3.1.9	Monto Total Autorizado del Programa	11
3.1.10	Vigencia del Programa	12
3.1.11	Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Originales	12
3.1.12	Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Adicionales	12
3.1.13	Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales	12
3.1.14	Monto total de la oferta	12
3.1.15	Número de Certificados Bursátiles Originales.....	12
3.1.16	Número de Certificados Bursátiles Adicionales	12
3.1.17	Número total de Certificados Bursátiles	12
3.1.18	Serie.....	12
3.1.19	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	12
3.1.20	Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Originales	12
3.1.21	Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	12
3.1.22	Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales.....	12
3.1.23	Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales	13
3.1.24	Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Originales	13
3.1.25	Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	13
3.1.26	Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales	13
3.1.27	Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	13
3.1.28	Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Originales.....	13
3.1.29	Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Adicionales	13
3.1.30	Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales.....	13
3.1.31	Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	13
3.1.32	Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales.....	13
3.1.33	Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales	13
3.1.34	Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales	13
3.1.35	Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	13

3.1.36	Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Originales	13
3.1.37	Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales.....	14
3.1.38	Fecha de Vencimiento.....	14
3.1.39	Garantía.....	14
3.1.40	Calificaciones.....	14
3.1.41	Intereses y procedimiento de cálculo	14
3.1.42	Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses.....	16
3.1.43	Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al décimo periodo de intereses.....	16
3.1.44	Fecha de Ajuste de Tasa.....	16
3.1.45	Periodicidad en el pago de intereses.....	16
3.1.46	Intereses moratorios	17
3.1.47	Fecha de pago y amortización de principal	17
3.1.48	Amortización anticipada voluntaria	17
3.1.49	Lugar y forma de pago de principal e intereses.....	19
3.1.50	Obligaciones de dar, hacer y no hacer.....	19
3.1.51	Causas de vencimiento anticipado	21
3.1.52	Limitaciones a las que se encontrara sujeta el Emisor durante la vigencia de la Emisión.....	22
3.1.53	Depositorio	23
3.1.54	Posibles adquirentes.....	23
3.1.55	Régimen fiscal.....	23
3.1.56	Aumento en el número de Certificados Bursátiles	23
3.1.57	Derechos que el Título confiere a los Tenedores	24
3.1.58	Intermediarios Colocadores.....	24
3.1.59	Representante Común	24
3.1.60	Asesor de sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión.....	24
3.1.61	Oferta de Recompra por Cambio de Control.....	24
3.1.62	Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles	25
4	Destino de los fondos	26
5	Plan de distribución.....	27
6	Gastos relacionados con la oferta.....	30
7	Estructura de capital antes y después de la oferta	32
8	Representante Común	33
9	Asamblea de Tenedores	36
10	Nombres de las personas con participación relevante en la oferta.....	39
11	Información Financiera	40
11.1	Información financiera seleccionada.....	40
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
11.2	Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.....	40

	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
11.3	Informe de créditos relevantes	40
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
11.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora	40
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
	11.4.1 Resultados de la operación.....	40
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
	11.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital	40
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	40
	11.4.3 Control interno	41
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	41
11.5	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.....	41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.41

12	Acontecimientos recientes.....	42
13	Personas Responsables.....	60
14	Anexos.....	68
Anexo 1.	Título que ampara la Emisión.....	69
Anexo 2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.	70
Anexo 3.	Opinión Legal.....	71
Anexo 4.	Estados Financieros.....	72
	Se incorporan por referencia (i) los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, (ii) los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha que se incorporan al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023, (iii) la posición en instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2022 y al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y el 26 de julio de 2023, respectivamente, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com	72
Anexo 5.	Segunda Opinión.....	73
Anexo 6.	Programa Marco de Referencia del Bono Ligado a Sostenibilidad.....	74

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

El Programa al amparo del cual se realiza la Emisión a que se refiere este Suplemento, fue inscrito preventivamente en el RNV por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022. La difusión de este Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5476/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, por lo que este Suplemento deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor ni por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

1 Definiciones

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión, salvo aquellos que se indican a continuación, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Accionistas de Control" significa (1) Kaluz, S.A. de C.V., Antonio del Valle Perochena, Juan Pablo del Valle Perochena, María del Guadalupe del Valle Perochena, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena o cualquier Parte Relacionada de los mismos, y (2) cualquier Persona que sea propiedad, ya sea directa o indirectamente, de una o más de las Personas señaladas en el numeral (1) anterior, en virtud de la tenencia de, al menos, el 51% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho a voto.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.

"Activos Totales Consolidados" significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.

"Año base 2018" significa las Emisiones de SO_x producidas por el Emisor y sus Subsidiarias en 2018, medidas en toneladas métricas; en el entendido que el Emisor, a su entera discreción, podrá incluir Emisiones de SO_x atribuibles a adquisiciones después del 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando las Emisiones de SO_x de dichas adquisiciones se incluyan en el cálculo de las Emisiones de SO_x para 2023.

"Cambio de Control" significa (a) que cualquier Persona distinta de un Accionista de Control adquiera, directa o indirectamente, la titularidad de valores que representen más del 50% de acciones con derecho a voto del Emisor, (b) que los Accionistas de Control dejen de ser titulares, directa o indirectamente, de valores que representen al menos el 30% de acciones con derecho a voto del Emisor, (c) el primer día en que la mayoría de los miembros del consejo de administración del Emisor no sean Directores Permanentes, (d) la venta, arrendamiento, transferencia, traspaso u otra disposición (que no sea mediante fusión o consolidación), en una operación o serie de operaciones, de todos o sustancialmente todos los activos consolidados del Emisor y sus Subsidiarias, a cualquier persona que no sea el Emisor, cualquier Subsidiaria o Accionista de Control, o (e) la adopción por parte de los accionistas del Emisor de un plan o propuesta para la liquidación o disolución del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho termino se le atribuye en la sección "Causas de vencimiento anticipado" del presente Suplemento.

"Control" significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra manera.

"Deuda" significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, o (ii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.

"Directores Permanentes" significa, en cualquier fecha de determinación, cualquier miembro del consejo de administración del Emisor que (i) era miembro del consejo de administración del Emisor a la fecha del presente Suplemento, o (ii) fue propuesto para elección o fue designado como miembro del consejo de administración del Emisor con la aprobación de la mayoría de los Accionistas de Control.

"Disminución de la Calificación" significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).

"Emisión" significa la presente emisión de Certificados Bursátiles, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "ORBIA 22L".

"Emisiones de SOx" significa las emisiones de óxido de azufre producidas por el Emisor y sus subsidiarias durante un periodo, medido en toneladas métricas; en el entendido, que el Emisor podrá excluir a su discreción las emisiones de óxido de azufre atribuibles a cualquier adquisición completada después del 31 de diciembre de 2018.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.

"Fecha de Pago de Intereses" tiene el significado que a dicho termino se le atribuye en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección "La Oferta - Características de la Oferta" del presente Suplemento.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitara a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el valor de los activos otorgados para garantizar cualquier Deuda, según dicho valor sea determinado por la valuación más reciente realizada para dichos efectos o, en su defecto, por el valor en libros, no exceda, en ningún momento, en lo individual o en su conjunto, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados del trimestre inmediato anterior.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" del presente Suplemento.

"Notificación de Estado de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye en la sección "La Oferta - Intereses y procedimiento de cálculo".

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad" significa que la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx, calculada al 31 de diciembre de 2023 (o, en su caso, a la fecha que ocurra por lo menos 15 días antes de la fecha de una amortización anticipada de los Certificados Bursátiles), dé como resultado una reducción del 44% de las Emisiones de SOx, en el entendido que el Emisor podrá excluir del cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx, las Emisiones de SOx de cualquier planta de producción que el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas hubiere vendido, descontinuado o adquirido después de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx.

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección "La Oferta - Características de la Oferta" del presente Suplemento.

"Parte Relacionada" significa, con respecto a cualquier Persona, (1) cualquier Subsidiaria, cónyuge, descendiente, u otro miembro de la familia inmediata de dicha Persona, (2) cualquier patrimonio, fideicomiso, asociación, sociedad u otra entidad cuyos beneficiarios y accionistas, socios o propietarios consisten únicamente en uno o más Accionistas de Control y/u otras Personas mencionadas en el numeral (1) anterior, o (3) cualquier albacea, administrador, fiduciario, gerente, director u otro equivalente de cualquier Persona a que se refiere el numeral (2) anterior, actuando únicamente en tal carácter.

"Periodos de Intereses" tiene el significado que a dicho termino se le atribuye en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento.

"Persona" significa un individuo, sociedad, corporación, fideicomiso mercantil, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no corporativa, empresa conjunta, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho termino se le atribuye en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del presente Suplemento.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección "La Oferta - Características de la Oferta" del presente Suplemento.

"Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad" o "Marco" significa el marco bajo el cual el Emisor emitirá los bonos ligados a la sostenibilidad.

"Prospecto" significa el prospecto de colocación del Programa.

"Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx" significa, en cualquiera fecha de cálculo, la razón resultante de dividir (i) la diferencia entre el Año Base 2018 y las Emisiones de SOx para 2023, entre (ii) el Año Base 2018:

$$\frac{\text{Año Base 2018} - \text{Emisiones de SOx para 2023}}{\text{Año Base 2018}}$$

"SLB" significa, por sus siglas en inglés, bonos vinculados a la sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds*).

"SLBP" significa, por sus siglas en inglés, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds Principles*).

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.

"Suplemento" significa este suplemento.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye en la sección "La Oferta - Intereses y procedimiento de cálculo".

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" significa la Tasa de Interés Bruto Anual más 25 puntos base, la cual será aplicable a partir del periodo de intereses que comienza en la Fecha de Ajuste de Tasa, salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará en lo dispuesto en la sección "La Oferta - Intereses y procedimiento de cálculo".

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

"Valor Nominal" significa \$100.00 por cada Certificado Bursátil.

"Valor Nominal Ajustado" significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado de dividir el monto que resulte de restar al monto insoluto de los Certificados Bursátiles el monto de dicha amortización parcial anticipada, entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

"Verificador Externo" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad.

2 Factores de riesgo

Se incorpora por referencia la información de la Sección - INFORMACION GENERAL - "Factores de Riesgo" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 4 de mayo de 2023 y que está disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.orbia.com.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujetos la Compañía, sus negocios y los Certificados Bursátiles, favor de consultar el Prospecto que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.orbia.com.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar ligados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no resultara en una Causa de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y los recursos de la Emisión no serán utilizados para fines sostenibles ni ligados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales.

El Emisor no puede asegurar que cumplirá el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no tendrá como resultado una Causa de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que cualesquier actividades que realicen el Emisor o sus subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sostenibilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sostenibilidad o de impacto social o con el Marco. Incluso, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sostenibilidad o social en las actividades futuras del Emisor o de sus subsidiarias.

De conformidad con el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad, según se describe en la Sección "Acontecimientos recientes" de este Suplemento, el Emisor tiene el derecho de excluir del cálculo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad el impacto de ciertos cambios en las leyes aplicables o el efecto de algunas adquisiciones o ventas de activos.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del Emisor.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del Emisor y no se adjuntara ni incorporara al presente Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de ISS ESG, por lo que ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por ISS ESG) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del presente Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con las Disposiciones Generales, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitarnos la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, las Disposiciones Generales establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las emisiones. Al ser facultades, y no obligaciones, del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.



3 La Oferta

3.1 Características de la Oferta

3.1.1 Autorización de la CNBV

Mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la CNBV otorgó la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados bursátiles, misma que fue actualizada mediante oficio número 153/5397/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Asimismo, mediante oficio número 153/5476/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la CNBV autorizo la difusión del presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos en el RNV bajo el número 0067-4.19-2022-001-01.

3.1.2 Autorización corporativa

Mediante escritura pública número 55,963 de fecha 9 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Ruiz del Rio Prieto, titular de la notaría pública número 141 de la Ciudad de México, se llevó a cabo la protocolización de la sesión de consejo de administración del Emisor celebrada el 26 de abril de 2022, en la cual estuvieron reunidos el 100% de los miembros del consejo de administración del Emisor, y por virtud de la cual se aprobó por unanimidad, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

Mediante sesión del consejo de administración del Emisor celebrada el 22 de febrero de 2022, en la cual estuvieron reunidos el 92.31% de los miembros del consejo de administración del Emisor, se aprobó por unanimidad, entre otras cosas, el aumento del monto del Programa, así la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa hasta por el nuevo monto total autorizado.

3.1.3 Tipo de oferta

Pública, primaria y nacional.

3.1.4 Emisor

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

3.1.5 Tipo de valor

Certificados bursátiles de largo plazo.

3.1.6 Número de la Emisión al amparo del Programa

Primera Reapertura de la Primera Emisión.

3.1.7 Clave de pizarra

"ORBIA 22L".

3.1.8 Denominación

Pesos.

3.1.9 Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).

3.1.10 Vigencia del Programa

El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

3.1.11 Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Originales

\$2,340,000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

3.1.12 Monto de la oferta de Certificados Bursátiles Adicionales

\$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual fue incrementado en la Fecha de Cierre de Libro considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de \$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.).

3.1.13 Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales

\$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 10,500,000 (diez millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.

3.1.14 Monto total de la oferta

\$4,440'000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones de Pesos 00/100M.N.).

3.1.15 Número de Certificados Bursátiles Originales

23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles Originales.

3.1.16 Número de Certificados Bursátiles Adicionales

21'000,000 (veintiún millones) de Certificados Bursátiles Adicionales.

3.1.17 Número total de Certificados Bursátiles

44'400,000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles.

3.1.18 Serie

Única.

3.1.19 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.

3.1.20 Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Originales

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Original.

3.1.21 Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales

\$100.480473 (cien Pesos 480,473/1,000,000 M.N.) por cada Certificado Bursátil Adicional. El precio de colocación fue calculado considerando que los Certificados Bursátiles Adicionales reciban los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales y en atención a la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.

3.1.22 Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales

1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a, aproximadamente, 3 (tres) años.

3.1.23 Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

826 (ochocientos veintiséis) días, equivalente a aproximadamente 2.3 (dos punto tres) años.

3.1.24 Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Originales

5 de diciembre de 2022.

3.1.25 Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales

28 de agosto de 2023.

3.1.26 Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales

5 de diciembre de 2022.

3.1.27 Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales

28 de agosto de 2023.

3.1.28 Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Originales

6 de diciembre de 2022.

3.1.29 Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Adicionales

29 de agosto de 2023.

3.1.30 Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales

6 de diciembre de 2022.

3.1.31 Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales

29 de agosto de 2023.

3.1.32 Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales

8 de diciembre de 2022.

3.1.33 Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales

31 de agosto de 2023.

3.1.34 Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales

8 de diciembre de 2022.

3.1.35 Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales

31 de agosto de 2023.

3.1.36 Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Originales

8 de diciembre de 2022.

3.1.37 Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales

31 de agosto de 2023.

3.1.38 Fecha de Vencimiento

4 de diciembre de 2025.

3.1.39 Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

3.1.40 Calificaciones

"AAA (mex)". La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los Emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros Emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

"HR AAA". La calificación otorgada significa que el Emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

3.1.41 Intereses y procedimiento de cálculo

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documente la Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que registrará precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual (según se define más adelante) se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

TR = TIE más 0.40 puntos porcentuales.

PL = Plazo de la TIE en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se computarán a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se pagaran cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que estas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados bursátiles en circulación.

Los Certificados bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

3.1.42 Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses

10.72% (diez punto setenta y dos por ciento).

3.1.43 Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al décimo periodo de intereses

11.89% (once punto ochenta y nueve por ciento)

3.1.44 Fecha de Ajuste de Tasa

20 de junio de 2024.

3.1.45 Periodicidad en el pago de intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	5 de enero de 2023	21	18 de julio de 2024
2	2 de febrero de 2023	22	15 de agosto de 2024
3	2 de marzo de 2023	23	12 de septiembre de 2024
4	30 de marzo de 2023	24	10 de octubre de 2024
5	27 de abril de 2023	25	7 de noviembre de 2024

6	25 de mayo de 2023	26	5 de diciembre de 2024
7	22 de junio de 2023	27	2 de enero de 2025
8	20 de julio de 2023	28	30 de enero de 2025
9	17 de agosto de 2023	29	27 de febrero de 2025
10	14 de septiembre de 2023	30	27 de marzo de 2025
11	12 de octubre de 2023	31	24 de abril de 2025
12	9 de noviembre de 2023	32	22 de mayo de 2025
13	7 de diciembre de 2023	33	19 de junio de 2025
14	4 de enero de 2024	34	17 de julio de 2025
15	1 de febrero de 2024	35	14 de agosto de 2025
16	29 de febrero de 2024	36	11 de septiembre de 2025
17	28 de marzo de 2024	37	9 de octubre de 2025
18	25 de abril de 2024	38	6 de noviembre de 2025
19	23 de mayo de 2024	39	4 de diciembre de 2025
20	20 de junio de 2024		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidaran el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

3.1.46 Intereses moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

3.1.47 Fecha de pago y amortización de principal

El principal de los Certificados bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizara el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV (a través de los medios que esta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

3.1.48 Amortización anticipada voluntaria

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcialmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización

voluntaria anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la BMV, a través del SEDI, y al Ineval (o por los medios que ésta determine) por escrito con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Ineval.

(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada (dicho monto que resulte mayor, el “Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste”).

(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto

con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección “La Oferta - Tasa de Interés”, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección “La Oferta - Tasa de Interés” (dicho monto que resulte mayor, el “Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste”).

(c) Disposiciones Comunes.

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

Para efectos de lo anterior,

“Tasa Cetes” significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada. El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Indeval deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el nuevo Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

3.1.49 Lugar y forma de pago de principal e intereses

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagaran en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho termino se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

3.1.50 Obligaciones de dar, hacer y no hacer

Obligaciones de Dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección “Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores” del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección “Obligaciones de No Hacer del Emisor” más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Suplemento.

4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.

5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.

2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.

4. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

3.1.51 Causas de vencimiento anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causa de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de

Sostenibilidad no se considerará como Causa de Vencimiento Anticipado y no detonará el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el presente Suplemento y en el Título.

3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares) o su equivalente en cualquier otra moneda.

4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total equivalente a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas, en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.

6. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dichos párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

3.1.52 Limitaciones a las que se encontrara sujeta el Emisor durante la vigencia de la Emisión

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el presente Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, el Emisor no se encontrara sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título o el Suplemento durante la vigencia de la Emisión.

3.1.53 Depositario

Indeval actuará como depositario del Título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

3.1.54 Posibles adquirentes

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

3.1.55 Régimen fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

3.1.56 Aumento en el número de Certificados Bursátiles

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento. Los Certificados Bursátiles adicionales (i) se considerarán parte de la emisión de los Certificados Bursátiles originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal o valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, el Emisor realizará el canje del Título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles originales, por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles originales más los Certificados Bursátiles adicionales, y depositará dicho nuevo Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles adicionales y los Certificados Bursátiles originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles originales más el número de Certificados Bursátiles adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles originales.

(d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Suplemento. El precio de los Certificados Bursátiles adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales y los Certificados Bursátiles adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles originales.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles adicionales sobre los Certificados Bursátiles originales a que se refiere este Suplemento, siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.

(g) Los Certificados Bursátiles adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, dependiendo de las condiciones de mercado.

3.1.57 Derechos que el Título confiere a los Tenedores

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

3.1.58 Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

3.1.59 Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

3.1.60 Asesor de sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión

ISS ESG.

3.1.61 Oferta de Recompra por Cambio de Control

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la “Oferta por Cambio de Control”) de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el “Precio de Compra por Cambio de Control”). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante

Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la “Fecha de Pago por Cambio de Control”), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

3.1.62 Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles

El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.

4 Destino de los fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales a que se refiere este Suplemento ascienden a la cantidad de \$2,101'871,070.64 (dos mil ciento un millones ochocientos setenta y un mil setenta Pesos 64/100 M.N.).

La totalidad de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales será destinada a los siguientes conceptos:

1. La amortización de los siguientes financiamientos del Emisor descritos a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto	Tasa	Fecha de Vencimiento	Destino de los fondos	Porcentaje de Recursos Netos
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$2,000,000,000.00	TIEE 28 + 0.65%	28/08/2023	Usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación	19.78%
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,985,832,500	TIEE 28 + 1.50%	09/09/2023	Usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación	19.64%

2. El resto de los recursos obtenidos por la Emisión, los cuales representan aproximadamente el 60.58% (sesenta punto cincuenta y ocho por ciento) de los recursos netos, equivalentes a \$1,273'307,665.00 (un mil doscientos setenta y tres millones trecientos siete mil seiscientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación. A la fecha de colocación, el Emisor no ha definido de manera específica el destino de estos recursos.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver sección "Gastos relacionados con la oferta".

5 Plan de distribución

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como Intermediarios Colocadores líderes y ofrecieron los Certificados Bursátiles Adicionales bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. Los Intermediarios Colocadores Líderes celebraron un contrato de coliderato con Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver para actuar como co-líder.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México concentró las posturas y realizó la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidó al Emisor los recursos netos de esta Emisión, sin embargo, todos los intermediarios colocadores fueron líderes.

Los Certificados Bursátiles Adicionales fueron colocados conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los Certificados Bursátiles Adicionales con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales el Emisor pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles Adicionales no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles Adicionales se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales y la consecuente construcción del libro. Para la asignación de los Certificados Bursátiles Adicionales se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Adicionales.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Emisor y los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles Adicionales, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de (i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México al (52-55) 5621-9148, (52-55) 5621-9666 y (52-55) 6251 2658, (ii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México al (55) 5269 8843, y (55) 5269 8792 y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al (52-55) 9179-5101, (52-55) 9179 5102, (52-55) 9179 5103 y (52-55) 9179 5104, a través de los cuales los inversionistas potenciales podían presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles Adicionales y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Los Intermediarios Colocadores tomaron medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles Adicionales se realizasen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El Emisor pudo en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles Adicionales o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o los Intermediarios Colocadores.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó el Día Hábil anterior a la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles Adicionales a través del sistema EMISNET de la BMV (www.bmv.com.mx). La fecha de construcción de libro fue el 29 de agosto de 2023.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles Adicionales, así como la liquidación en la BMV, se realizará a más tardar 2 Días Hábiles después de la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no representa ni resulta en conflicto de interés alguno. Las partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas en la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

El 33.34% del total de los Certificados Bursátiles Adicionales equivalente a 7,000,000 Certificados Bursátiles Adicionales fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales 979,022 Certificados Bursátiles Adicionales que representan el 4.66% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece. 33.33% del total de los Certificados Bursátiles Adicionales equivalente a 7,000,000 Certificados Bursátiles Adicionales fueron colocados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de los cuales 1,000,000 Certificados Bursátiles Adicionales que representan el 4.76% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece. El 33.33% del total de los Certificados Bursátiles Adicionales equivalente a 7,000,000 Certificados Bursátiles Adicionales fueron colocados por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, de los cuales ningún Certificado Bursátil Adicional fue colocado entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece.

El 0.00% de los Certificados Bursátiles Adicionales fueron colocados por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver en su carácter de co-líder.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles Adicionales o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

Los Certificados Bursátiles Adicionales colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se divulgan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”; es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del Intermediario Colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles Adicionales colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación correspondiente y lo descrito en la Sección “Gastos relacionados con la oferta” de este Suplemento.

El Emisor ejerció su derecho de realizar una sobreasignación de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “Monto de Sobreasignación”), representado por 10'500,000 (diez millones quinientos mil) Certificados Bursátiles Adicionales. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al

que cerró el libro. El monto total de la oferta de Certificados Bursátiles Adicionales es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación.

Toda vez que los recursos netos obtenidos por el Emisor como resultado de la Emisión serán destinados a la amortización de pasivos asumidos frente a BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quienes forman parte del mismo grupo financiero al que pertenecen Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, respectivamente, estos últimos podrían haber tenido intereses adicionales en relación con la Emisión.

6 Gastos relacionados con la oferta

A) Gastos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles Originales

El Emisor obtuvo de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales un total de recursos netos equivalente a \$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.).

Los gastos relacionados con la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales y con la segunda emisión y oferta pública de certificados bursátiles que el Emisor realizó en forma simultánea con la emisión de Certificados Bursátiles Originales, fueron cubiertos con recursos de la dicha Emisión. Los gastos relacionados con la emisión de Certificados Bursátiles Originales contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Concepto	Monto en Pesos con impuesto al valor agregado
1. Listado en BMV:	\$101,556.31
2. Derechos de inscripción en el RNV*:	\$819,000.00*
3. Honorarios del Representante Común:	\$69,600.00
4. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$1,392,000.00
5. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$533,600.00
6. Comisión única por intermediación y colocación:	
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México:	\$3,200,022.86
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:	\$3,585,977.14
7. Honorarios asesor legal externo - Galicia Abogados, S.C.:	\$812,000.00
8. Honorarios auditor externo - Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	\$202,571.00
9. SIPO colocaciones (construcción del libro de la Emisión):	\$46,400.00
10. Honorarios del experto independiente en materia de Sostenibilidad - ISS ESG: ¹	\$0.00
Total	\$10,762,727.31

*No causa impuesto al valor agregado.

B) Gastos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales

¹ El Marco y Segunda Opinión fue revisado y elaborado por ISS ESG con anterioridad a la presente Emisión, por lo que no se generaron honorarios adicionales a ser considerados en la presente Emisión.

El Emisor obtuvo de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales un total de recursos netos equivalente a \$2,101'871,070.64 (dos mil ciento un millones ochocientos setenta y un mil setenta Pesos 64/100 M.N.).

Los gastos relacionados con la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales y con la Primera Reapertura de la Segunda Emisión que el Emisor realizó en forma simultánea con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, fueron cubiertos con recursos de la presente Emisión. Los gastos relacionados con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Concepto	Monto en Pesos con impuesto al valor agregado
1. Derechos de Estudio y Trámite CNBV*	\$6,034.98
2. Listado en BMV:	\$484,558.58
3. Derechos de inscripción en el RNV*:	\$735,000.00
4. Honorarios del Representante Común:	\$29,232.00
5. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$584,640.00
6. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$36,540.00
7. Comisión única por intermediación y colocación:	
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México:	\$2,769,626.83
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.	\$1,660,186.59
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:	\$1,660,186.59
8. Honorarios asesor legal externo – White & Case, S.C.:	\$165,648.00
9. Honorarios auditor externo - Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	\$66,259.20
10. SIPO colocaciones (construcción del libro de la Emisión):	\$20,949.60
11. Honorarios del experto independiente en materia de Sostenibilidad - ISS ESG: ²	\$0.00
Total	\$8,218,862.36

*No causa impuesto al valor agregado.

² El Marco y Segunda Opinión fue revisado y elaborado por ISS ESG con anterioridad a la presente Emisión, por lo que no se generaron honorarios adicionales a ser considerados en la presente Emisión.

7 Estructura de capital antes y después de la oferta

La siguiente tabla muestra nuestra capitalización al 30 de junio de 2023, según la misma ha sido ajustada para reflejar, los efectos de las emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales con claves de pizarra “ORBIA 22L” y “ORBIA 22-2L”, después de descontar los gastos relacionados con las citadas emisiones que fueron liquidados por el Emisor, así como el uso que demos a los recursos obtenidos de ambas emisiones:

Al 30 de junio de 2023

	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
	(en miles de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)*	
Activos Totales	\$11,706,825	\$12,067,136
Vencimiento a menos de un año		
(a) Deuda Bancaria	\$890,318	\$655,857
(b) Deuda Bursátil	\$0	\$0
Otros pasivos circulantes	\$2,414,475	\$2,414,475
Total pasivos a corto plazo	\$3,304,793	\$3,070,332
Deuda a largo plazo		
(a) Deuda Bancaria	\$29,854	\$29,854
(b) Deuda Bursátil	\$3,790,184	\$4,384,956
Otros pasivos a largo plazo	\$1,351,097	\$1,351,097
Total pasivos a largo plazo	\$5,171,135	\$5,765,907
Pasivo total	\$8,475,928	\$8,836,239
Capital contable	\$3,230,897	\$3,230,897
Suma pasivo y capital	\$11,706,825	\$12,067,136

8 Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que ampare la Emisión, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que ampare la Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título que ampare la Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, en su caso, computada conforme lo dispuesto en la Sección “Asamblea de Tenedores” del Título que ampare la Emisión correspondiente (la “Mayoría de los Certificados Bursátiles”), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampare la Emisión;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión conforme a lo establecido en el Título que ampare la Emisión;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de amortización de principal conforme a lo señalado en el Título que ampare la Emisión y en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles) para lo cual el Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier personas que les preste servicios al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a dichos terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior o, que se tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo al Emisor o en caso de incumplimiento de éste último, con cargo a los Tenedores, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título que ampare la Emisión y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que ampare la Emisión y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás estados de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos base de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

9 Asamblea de Tenedores

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título que ampare la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Título que ampare la Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea de Tenedores correspondiente.

a) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STIV-2 y en DIV, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita el intermediario financiero correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes otorgado conforme a la legislación aplicable.

d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Certificados Bursátiles representados en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

g) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
- b. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que ampare la Emisión;
- c. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles;

d. para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o

e. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título que ampare la Emisión, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que ampare la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que ampare la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título que ampare la Emisión, el Emisor deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título que ampare la Emisión ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (a) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (b) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título que ampare la Emisión, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalado antes mencionados. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.

h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;

j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

l) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

m) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

n) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

o) En caso de que cualquiera de los Tenedores sea una afiliada del Emisor, dichos Tenedores se Abstendrán de ejercer sus derechos de voto respectivos en la asamblea de Tenedores correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.



10 Nombres de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Emisor	Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Co-líder	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Asesor Legal Externo	White & Case, S.C.
Auditores Externos	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Agencias calificadoras	Fitch México, S.A. de C.V. HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Asesor de Sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión	ISS ESG

La labor de ISS ESG consistió en brindar una Segunda Opinión sobre los beneficios ambientales y sociales del Marco, así como la alineación con los SLBP. La Segunda Opinión estará disponible en la página web de la Emisora.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es el Gerardo Lozoya, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma 483, piso 47, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, México, teléfono: +52 (55) 5366 4084, correo electrónico: gerardo.lozoya@orbia.com o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es www.orbia.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

11 Información Financiera

11.1 Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.4.1 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la

página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.4.3 Control interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

11.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y a los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

12 Acontecimientos recientes

1. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad

El Emisor es una empresa guiada por un propósito, apasionada por los desafíos que definen cómo las personas vivirán y prosperarán mañana. Los grandes problemas sistémicos requieren soluciones estratégicas, colaborativas y centradas en el ser humano que resultan difíciles de abordar para una sola empresa.

Con este enfoque, el Emisor está reinventando el futuro de las ciudades y los hogares, reduciendo la escasez de alimentos y agua, ampliando el acceso a servicios de salud y bienestar mediante el suministro de materiales avanzados, productos especializados y soluciones innovadoras centradas en el ser humano, así como conectando a personas de todo el mundo con la infraestructura global de datos.

La historia durante décadas del Emisor comenzó como un productor líder de materias primas y, a través de inversiones y crecimiento estratégico, el Emisor se ha convertido en líder mundial en sus mercados finales: soluciones de polímeros, comunicación de datos, agricultura de precisión, construcción e infraestructuras y soluciones fluoradas.

Los grupos de negocio del Emisor abarcan las verticales de Agricultura de Precisión (Precision Agriculture), Construcción e Infraestructura (Building & Infrastructure), Soluciones de Fluor (Fluorinated Solutions), Soluciones de Polímero (Polymer Solutions) y Comunicación de Datos (Data Communication).

El Emisor tiene actividades comerciales en más de 100 países y operaciones en 50, con sedes globales en Ciudad de México, Boston, Ámsterdam y Tel Aviv y un equipo de 22,000 empleados dedicados que trabajan en todo el mundo.

Agricultura de precisión y soluciones de polímeros: Alimentar al mundo de forma sostenible

Mediante sistemas eficientes de riego por goteo, herramientas agrícolas digitales y servicios innovadores, el objetivo del Emisor es potenciar la misión de Netafim de ayudar a los agricultores a “cultivar con menos”. El Emisor ayuda a alimentar al planeta sin desperdiciar el agua y, mediante el suministro de productos y servicios de agricultura de precisión, el Emisor tiene el privilegio de llegar a millones de agricultores del mundo cada día.

Adicionalmente, la película de embalaje de PVC del Emisor para acondicionamiento conserva los alimentos durante su transporte hacia las mesas de sus consumidores, lo que reduce la huella ambiental de la producción y comercialización de alimentos.

NetBeat es la primera solución de riego digital que ofrece un suministro automatizado e inteligente de agua, fertirrigación y protección de cultivos.

57,000 agricultores en 100 pueblos de la India ahora pueden cultivar más con menos mediante proyectos de riego comunitario.

Soluciones fluoradas y de polímeros: Hacer más accesibles la salud y el bienestar

El grupo de negocio de soluciones fluoradas del Emisor lidera la producción mundial de propulsores médicos a base de flúor que se utilizan para administrar medicamentos vitales en inhaladores de dosis medida y dispositivos respiratorios similares. Así es como el Emisor ayuda a mejorar la seguridad, apoyar la infraestructura y modernizar la medicina.

Además, el Emisor es el principal proveedor mundial de polímeros utilizados en equipos médicos esenciales como bolsas IV, tubos, máscaras de oxígeno y una gama de mejoras de PVC de grado médico para hospitales y clínicas, así como fabricante del cloro utilizado en muchas aplicaciones de soporte vital.

HFA 152a es un nuevo propulsor médico para inhaladores utilizados en el tratamiento del asma que reduce las emisiones de carbono en un 90% y aumenta su asequibilidad.

Construcción e infraestructura: Mejor gestión de los sistemas de agua

Este grupo empresarial se centra principalmente en la gestión del agua, al tiempo que ofrece una variedad de otros productos y servicios. El Emisor busca mejorar el acceso a este recurso crítico innovando para ofrecer sistemas y

tecnologías de gestión del agua seguros y eficientes. Las soluciones resistentes del Emisor incluyen la captura, reciclaje y reutilización del agua, con captación de agua pluvial, alcantarillado y sistemas de calefacción y refrigeración.

Una serie de aplicaciones químicas y materiales de la fluorita y cloro-álcali se aplican directamente al tratamiento de agua. El Emisor trabaja con numerosas ciudades para llevar agua potable a millones de personas.

Los sistemas de captación de agua pluvial en Centroamérica proporcionaron 80 millones de litros de agua para uso doméstico en un año. Se evitaron inundaciones y se optimizó la reutilización de las aguas pluviales mediante el sistema StormHarvester y el alcantarillado Tegra.

Construcción sostenible: Hacer las ciudades más habitables y resilientes

El Emisor es líder en soluciones urbanas desde hace décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, como el diseño de soluciones de materiales innovadoras para la regulación de la temperatura, el saneamiento, la gestión del agua y otros aspectos esenciales para una vida urbana mejor y más inteligente.

Las soluciones del Emisor abarcan diferentes aplicaciones, desde el cloro-álcali utilizado en la purificación de agua, el vinilo hasta las vías de cables de fibra utilizados en la edificación, la construcción y en viviendas para áreas sociales e institucionales.

El PlasticRoad es un sustituto de pavimento modular fabricado en un 90% con plástico reciclado postconsumo. En 2018 se instalaron con éxito dos ciclovías piloto.

Comunicación de datos: Empoderar a las comunidades con datos

Teniendo en cuenta el crecimiento actual y previsto de las tecnologías móviles, junto con el movimiento actual hacia las redes 5G y los entornos de IoT, el grupo de Comunicación de Datos del Emisor está trabajando en primera línea para crear aquello que conecta a la gente. Dura-Line crea los conductos necesarios para conectar físicamente a casas, edificios y comunidades enteras al Internet de alta velocidad.

El Emisor ayuda a que los beneficios del acceso a datos lleguen lo más lejos posible. El Emisor fabrica más de 400 millones de metros de conductos al año para el suministro de Internet de fibra óptica y otras necesidades de Comunicación de datos. El Emisor proporcionó conductos para más de 300 proyectos de telecomunicaciones en los Estados Unidos.

Análisis de materialidad del Emisor



Estrategia empresarial de sostenibilidad

El Emisor contribuye al desarrollo sostenible global ofreciendo una amplia cartera de productos, servicios y soluciones que pueden ayudar a cumplir con los desafíos más apremiantes del mundo. El Emisor está comprometido con el crecimiento empresarial responsable y con el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de todos los países en los que opera.

El Emisor pretende alcanzar ambiciosos objetivos de sostenibilidad en los próximos años con el objetivo de abordar el cambio climático, la sostenibilidad y los temas globales que preocupan a todos.

Áreas de impacto	Metas	Año
Cambio climático	Alcanzar las emisiones netas de carbono cero	2050
Emisiones de aire	Reducir las emisiones de óxido de azufre (SO _x) en un 60%	2025
Gestión ambiental	100% de los sitios certificados con un sistema de gestión ambiental	2025
Residuos	100 % de las plantas reducirá el 90% de los residuos (incluyendo los peligrosos y no peligrosos) evitando el envío a rellenos sanitarios o la incineración sin recuperación de energía	2025
Seguridad	Tasa de lesiones registrables totales (TRIR, por sus siglas en inglés) inferior a 0.2 en total para empleados y contratistas	2025

Desempeño de la sostenibilidad del Emisor



El Marco ha sido establecido de acuerdo con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de 2020 (*2020 Sustainability-Linked Bonds Principles*) de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales. Los SLBP son directrices de proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados de sostenibilidad orientados al futuro y promuevan la integridad en el desarrollo del mercado de SLB, aclarando el enfoque para la emisión de un SLB. El Marco está en consonancia con los cinco componentes básicos de los SLBP:

- Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (“SPTs”)
- Características de los bonos
- Informe

- Verificación anual

Los SLB son cualquier tipo de instrumento de valores de renta fija en el que las características financieras y/o estructurales pueden variar en función de que el Emisor alcance unos objetivos predefinidos de Sostenibilidad/Ambientales, Sociales y de Gobernanza Corporativa (“ESG”). En ese sentido, los Emisores se comprometen explícitamente a realizar futuras mejoras en el(los) resultado(s) de sostenibilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, básicos y materiales para su negocio en general.

Los SLB son un instrumento basado en el desempeño orientado al futuro. Los fondos de los SLB se destinan a fines generales; por tanto, el uso de los fondos no es determinante en esta clasificación.

Selección del indicador clave de desempeño (“KPI”)

Definición de KPI: Reducción de las emisiones de óxido de azufre (SOx)

Justificación

La selección del Emisor del KPI es coherente con la revisión exhaustiva de los temas materiales del Emisor que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para el Emisor.

Las Emisiones de SOx, pueden provocar lluvia ácida, que se sabe tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana.

Antecedentes

Las Emisiones de SOx se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno (“HF”) a partir de calcio (“CaF2”), y como tal la reducción de Emisiones de SOx es una prioridad clave para el Emisor.

Otras empresas químicas pueden comprar el ácido sulfúrico directamente de proveedores, por lo que la reducción de las Emisiones de SOx en sus operaciones puede ser menos relevante.

Alcance del KPI

A efectos del KPI, las Emisiones de SOx se medirán en toneladas métricas.

El KPI cubrirá el 100% de las emisiones del Emisor de SOx de sus procesos industriales, excluyendo, a su discreción, las Emisiones de SOx atribuibles a cualquier adquisición después del año base.

En 2020, más del 90% de las emisiones del Emisor de SOx son generadas por los grupos de negocio Koura y Vestolit, con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Medición de Emisiones de SOx

Matamoros: La concentración de SOx se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SOx. La concentración se da en kg/toneladas de ácido sulfúrico, luego se multiplica por la producción.

Henry: Se utiliza un “Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo”. Es una sonda que mide los niveles de SOx y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada fecha y se monitorea el promedio móvil de 30 días.

ODS 3 – Salud y bienestar

La exposición a SOx puede causar efectos negativos en la salud del sistema respiratorio³. La gran mayoría de las emisiones del Emisor de SOx son generadas por sus plantas en Matamoros, Tamaulipas y Henry, Illinois. Una reducción de las emisiones mitigará los posibles efectos negativos sobre la salud de las comunidades vecinas. El Emisor cree que garantizar

³ Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

la salud y el bienestar generalizados es fundamental para la prosperidad mundial. Por eso, reducir las Emisiones de SOx mientras el Emisor sigue avanzando en soluciones que hagan a las comunidades más sanas y resilientes es clave para su negocio.

ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles

La reducción de las Emisiones de SOx en las plantas del Emisor ayudará a sus comunidades vecinas a respirar aire y beber agua más limpios. Para que las ciudades sean más habitables y resilientes, el Emisor necesita infraestructura que sea realmente eficiente y limpia. Para ello, el Emisor ha sido líder en soluciones urbanas durante décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, y el Emisor cree que la reducción de sus Emisiones de SOx a la atmósfera es una parte importante de su estrategia holística de ciudades sostenibles.

ODS 14 – Vida submarina

La lluvia ácida, causada por el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno liberados en el aire, tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en los medios acuáticos. La lluvia ácida provoca una mayor lixiviación de aluminio del suelo, que es arrastrado a lagos y arroyos. Tanto la acidez como el contenido de metales pesados son tóxicos para los animales y las plantas acuáticas. El objetivo del Emisor relacionado con la reducción de las Emisiones de SOx contribuirá a mitigar el impacto sobre la vida submarina. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra la planta de HF del Emisor, limita con el Río Bravo y también está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.

ODS 15 – Vida terrestre

“El 60% de los servicios de los ecosistemas del mundo se han degradado en los últimos 50 años y seguimos devaluando nuestros recursos naturales a un ritmo alarmante. Se calcula que cada año se pierden entre 2 y 5 billones de dólares estadounidenses en servicios de los ecosistemas sólo por la deforestación”⁴. Parte de la pérdida de los ecosistemas está relacionada con la lluvia ácida. Los efectos de la lluvia ácida en la tierra contribuyen a que los árboles y las plantas estén menos sanos, afectando su capacidad de reproducción. También los hace más vulnerables a las bajas temperaturas y a las enfermedades.

Calibración de Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPT)

SPT	Desencadenante	Fecha de observación	Valor inicial
Objetivo de reducción del 44% de las Emisiones de SOx para 2023 respecto a la línea base de 2018	Se calcula determinando el porcentaje de cambio con respecto al valor inicial:	31 de diciembre de 2023	1,355 toneladas en año base 2018 ⁵
Objetivo de reducción del 60% de las Emisiones de SOx para 2025 respecto a la línea base de 2018	<p>Paso 1: Calcular la disminución</p> <p>La cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a la discreción del Emisor, las Emisiones de SOx atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018, menos el valor inicial de 2018</p> <p>Paso 2: Dividir la diferencia entre el valor inicial de 2018</p>	31 de diciembre de 2025	El valor inicial de 2018 ha sido verificado por el Verificador Externo del Emisor en su informe de verificación. ⁶

⁴ Indicadores ODS.

⁵ Las líneas base de la estrategia sostenible del Emisor se eligieron a principios de 2020. En 2019 tuvo lugar un cierre programado de mantenimiento en la planta de Matamoros del Emisor, lo que hace que sus cifras de SOx de 2019 no sean representativas de sus operaciones normales, lo que hace que una línea base de 2018 sea la mejor opción y el más comparable.

⁶ Deloitte.



Los SPT se calcularán y presentarán al Consejo de Administración del Emisor trimestralmente y se reportarán anualmente en su Informe Integrado.

Estrategia planificada para alcanzar el SPT

Vestolit

En 2020, un equipo especializado del negocio Vestolit del Emisor inició un proyecto para evaluar la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. El Emisor está evaluando varias alternativas y realizando pruebas. Se espera que para 2024 o 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de estudios internos. Esto ayudará al Emisor a eliminar una importante fuente de Emisiones de SOx, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones de su año base.

Koura

El Emisor identificó un plan en dos etapas para reducir las Emisiones de SOx de su planta de producción de ácido sulfúrico de su Grupo de Negocio Koura.

La primera etapa fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SOx generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base.

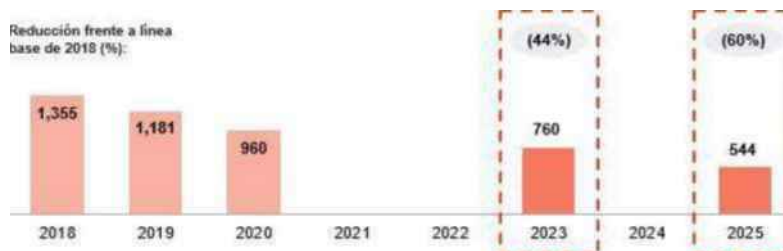
La segunda etapa requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70 al 80% de las Emisiones de SOx.

También es clave para el Emisor la disminución de sus emisiones de NOx. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo.

El Emisor no espera que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en su estrategia para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.

Desempeño y objetivos de desempeño sostenible

Emisiones de SO (toneladas)



Características de los bonos

El Bono Vinculado a la Sostenibilidad del Emisor tienen una característica vinculada a la sostenibilidad que dará lugar a un ajuste de cupón si su desempeño no alcanza el(los) SPT establecido(s).

El KPI, el SPT y el monto del margen de incremento correspondientes se especificarán en la documentación pertinente de la transacción específica (prospecto o suplemento de colocación).

El Emisor notificará a los inversores la consecución o no del SPT tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de 180 días contados a partir de la finalización del periodo de medición correspondiente, o según se especifique en la documentación de los bonos correspondientes (el “Plazo de notificación del incremento”).

Presentación de informes

- Anualmente, y en cualquier caso para cualquier periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, como un incremento del cupón o el pago de una prima de su SLB, el Emisor publicará y mantendrá disponibles y fácilmente accesibles en su sitio web.
- Un informe de verificación independiente (“Verificación Limitada”) en relación con el SPT, en el que se describa el rendimiento del KPI en relación con el SPT; y cualquier otra información pertinente que pueda permitir a los inversores monitorear el progreso del KPI seleccionado.
- La información también puede incluir cuando sea factible y posible:
 - Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás de la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual; ilustración de los impactos positivos en la sostenibilidad de la mejora de desempeño;
 - y/o cualquier reevaluación de los KPI y/o replanteamiento del SPT y/o ajustes de las líneas base o del alcance de los KPI.

Verificación

Posterior a la emisión

Anualmente, y en cualquier caso durante cualquier periodo relevante para evaluar el desempeño del KPI frente al SPT que conduzca a un posible ajuste financiero, como un cupón de incremento o un pago de prima en el SLB, hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, el Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Verificador Externo.

El Verificador Externo se refiere a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, o a cualquier otro proveedor cualificado de servicios de verificación o atestación de terceros designado por el Emisor, que proporcionará un informe de verificación independiente en forma de “Verificación Limitada”.

La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Verificador Externo, se pondrá a disposición del público en el sitio web del Emisor.

Antes de la emisión

El Emisor ha obtenido y puesto a disposición del público una opinión independiente (“SPO”) y/u otra revisión externa de consultores con reconocida experiencia ambiental y social para proporcionar una opinión sobre el beneficio de la sostenibilidad del Marco, así como la alineación con los SLBP. La SPO estará disponible en el sitio web del Emisor.

2. Opinión independiente de ISS ESG

El Emisor contrató a ISS ESG para la elaboración de una segunda opinión independiente (“Segunda Opinión” o “SPO”) sobre los SLB. El proceso de la elaboración de la SPO incluyó la verificación de si el Marco coincide con los SLBP y la evaluación de las acreditaciones de sostenibilidad de su Marco, así como la estrategia de sostenibilidad del Emisor.

ISS ESG opinó que:

1. Selección del KPI y Calibración del SPT.

El KPI seleccionado es relevante⁷, sustancial y fundamental para el modelo de negocios del Emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable, con limitaciones debido a la falta de (i) normas internacionales de cálculo, (ii) divulgación, y (iii) diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al Emisor. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades del Emisor (se cubre el 100% de las Emisiones de SOx).

ISS ESG considera que el SPT calibrado del Emisor es ambicioso en relación con el desempeño anterior del Emisor en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las Emisiones de SOx, ya que muy pocas empresas del grupo paritario investigado establecen un objetivo relacionado con las Emisiones de SOx. De acuerdo con el Emisor y con las diligencias debidas de ISS ESG, no hay ningún objetivo internacional o local específico del sector disponible como punto de referencia. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable (con las limitaciones indicadas anteriormente) y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.

2. Concordancia con los SLBP.

El Emisor definió un marco formal para sus SLB con respecto a la selección del KPI, la calibración del SPT, las características de sus SLB, la presentación de informes y la verificación. El Marco coincide con los SLBP administrados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales.

3. Vinculación a la estrategia de sostenibilidad del Emisor.

De acuerdo con la calificación sostenible de ISS ESG publicada el 13 de abril de 2021, el Emisor muestra actualmente un desempeño medio en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector químico. El Emisor obtuvo una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10. El Emisor se encuentra en el lugar 60 de 178 empresas de su sector desde el 4 de mayo de 2021.

ISS ESG considera que esta emisión contribuye a la estrategia de sostenibilidad del Emisor, dada la clara relación del KPI con una de las prioridades clave de sostenibilidad del Emisor y debido a un SPT ambicioso en comparación con los resultados anteriores del Emisor y del grupo de referencia. El KPI seleccionado por el Emisor está relacionado con la contaminación del aire y ésta contribuye al tema de “Protección climática y eficiencia energética”, uno de los temas clave de ESG para el sector químico tal como se identifica en la metodología de calificación exclusiva de ISS ESG.

⁷ El Emisor se enfrenta a otros retos ambientales relevantes y sustanciales, como la lucha contra el cambio climático (emisiones de GEI), la conservación del agua dulce (reducción del uso de agua dulce) y el aumento de la seguridad de los productos (reducción y sustitución de sustancias preocupantes).

3. Acontecimientos recientes

Visión General



¹ Cifras consolidadas al 31/12/22

² Capitalización de Mercado al 8/5/23

Estrategia de Creación de Valor centrado en el cliente y abordando los desafíos mundiales

Fomentar la salud y el bienestar en todo el mundo



¹ Incluye aporte total del proyecto de ampliación de PVC

Presencia Competitiva en Todos los Negocios



Cifras en millones USD al 31/12/22

¹ Cifras incluyen operaciones intercompañía al 31/12/22

² EBITDA Excluyendo eventos aislados al 31/12/22

Building and Infrastructure

Jugador en el suministro de soluciones de gestión de agua a escala urbana que permiten al mundo adaptarse a las condiciones climáticas cambiantes.

Ofreciendo **soluciones sostenibles** para brindar acceso a agua potable, sanitización, ciudades resilientes al clima y mejor desempeño en construcción

Presencia de mercado:

- En Europa
- En Latinoamérica

\$2.9B¹
Ingresos 2022

\$321M¹
EBITDA 2022

11.0%¹
2022 EBITDA Margin



¹ Cifras ajustadas al 31/12/22

² Estimaciones de la empresa

Polymer Solutions

Participación en la industria de producción de resinas de PVC, compuestos de polímero y productos químicos derivados.

Habilitando soluciones para:

- Seguridad alimentaria y de agua
- Agua limpia y sanitización
- Vivienda asequible e infraestructura
- Aplicaciones médicas y de bienestar

- Productor #1 global de resinas de especialidad de PVC²
- Productor global de resinas generales
- Jugador activo de Compuestos en los mercados globales atendidos
- Jugador activo de Derivados en México

\$3.7B¹
Ingresos 2022

\$804M¹
2022 EBITDA

21.8%¹
2022 Margen de EBITDA

vestolit alphagary

¹ Cifras ajustadas al 31/12/22

² IHS Markit (22 Edition – Fall 2021 update, PVC – Capacity to produce).

Precision Agriculture

Enfocados en sistemas de riego de precisión (riego por goteo), invernaderos y tecnologías agrícolas digitales.

Soluciones que permiten a los agricultores y productores obtener más y mejores rendimientos en sus cultivos mientras usan menos agua, fertilizantes y otros insumos

- Participación global de Mercado

\$1.1B¹
Ingresos 2022

\$144M¹
2022 EBITDA

13.3%¹
Margen EBITDA 2022

¹ Cifras ajustadas al 31/12/22. EBITDA y margen EBITDA excluyen eventos aislados.

² Estimaciones de la empresa.

Fluorinated Solutions

Descarbonizar nuestro medio ambiente y permitir la transición del mundo hacia la energía sostenible.

Facilitando soluciones para:

- Reducir la huella de carbono de la producción de acero, cemento y aluminio
- Transición a refrigerantes y propulsores médicos con menor impacto de calentamiento global
- Near-shoring de materiales críticos para baterías y semiconductores
- Proporcionar seguridad de suministro a través de la integración vertical.

Proveedor Global:

- Fluorita
- Propulsores médicos

\$852M¹
Ingresos 2022

\$305M¹
2022 EBITDA

35.8%¹
Margen EBITDA 2022

korra

¹ Cifras ajustadas al 31/12/22.

² Según informes de terceros y estimaciones de la empresa.

Connectivity Solutions

Producción de conductos estándares y avanzados y accesorios para infraestructura de telecomunicaciones.

Los productos innovadores y esenciales junto con las soluciones crean sendas físicas para fibras y tecnologías de red que conectan ciudades, casas y personas

- Participación de Mercado Global
- Enfocado en Servicio al Cliente

\$1.4B¹
Ingresos 2022

\$357M¹
2022 EBITDA

26.1%¹
Margen EBITDA 2022

dura-line

¹ Cifras ajustadas al 31/12/22.

Equipo directivo altamente experimentado con gobierno corporativo de clase mundial

Los ejecutivos clave cuentan con una amplia experiencia, promediando más de 20 años de experiencia profesional.

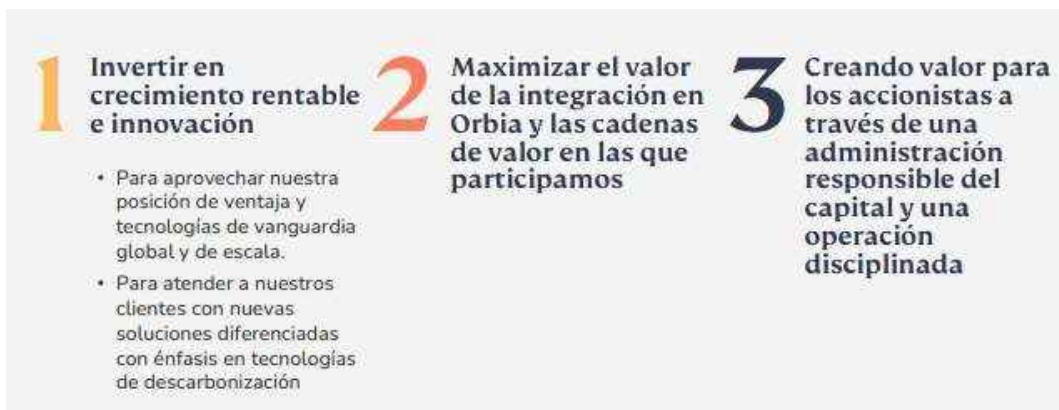


Orbia cotiza desde hace más de 30 años en la Bolsa Mexicana de Valores y es una de las principales empresas del índice IPC.

Estrategia de creación de valor

Estrategias de creación de valor

Áreas de enfoque:

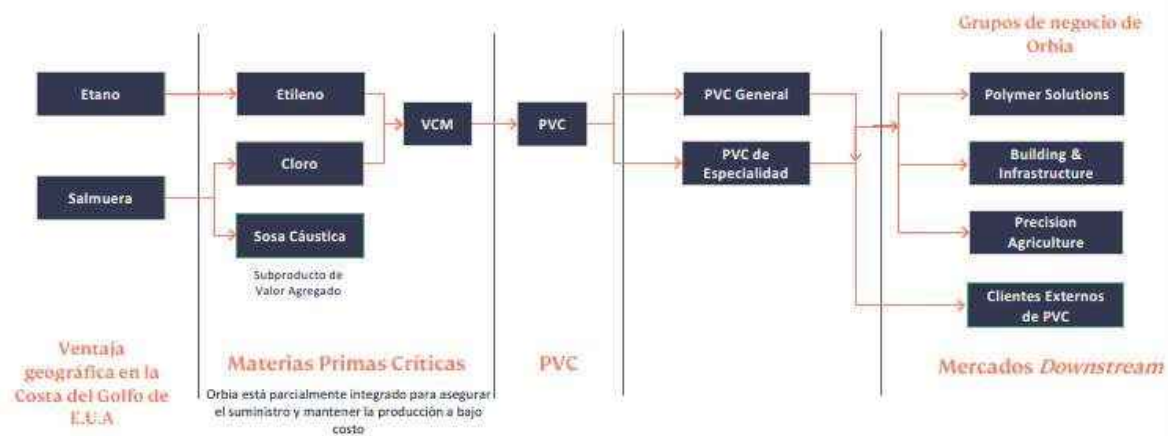


Mensajes clave

- Invertir en la expansión integrada de PVC de cloro-álcali con ventajas económicas para Polymer Solutions.
- Optimización del rendimiento e inversión en crecimiento en Building and Infrastructure y Precision Agriculture.
- Avance en proyectos significativos para poner a Fluorinated Solutions como actor fundamental en la cadena de valor de las baterías en América del Norte.
- Expansión de la capacidad en soluciones de conectividad para hacer frente a un mercado de alto crecimiento.

La integración vertical permite la producción de bajo costo de PVC y la seguridad de suministro





Enfoque altamente disciplinado para inversiones con crecimiento rentable

90% de nuestro crecimiento orgánico es capturado en nuestros principales mercados.

- Pipeline robusto en oportunidades dentro de nuestro portafolio existente.
- Los proyectos son altamente ejecutables, de bajo riesgo y bajo control.
- Expansiones dentro de nuestros grupos de negocio y mercados existentes.
- El crecimiento tendrá un costo <4x EBITDA.

El crecimiento inorgánico es una herramienta para ejecutar nuestra estrategia.

- Consideramos adquisiciones para acelerar el ingreso a un mercado, entrar a nuevas geografías o adquirir tecnologías que actualmente no formen parte de nuestro portafolio.
- Los prospectos deben tener sinergias viables y perfiles de crecimiento atractivos.
- Los rendimientos esperados deben exceder el costo de capital con supuestos conservadores y contar con ROIC asequible en el mediano plazo.

La innovación y la ciencia son ventajas competitivas clave



¹ Porcentaje de ingresos de 2022.

² Incluyendo patentes en proceso de registro.

Información financiera

R

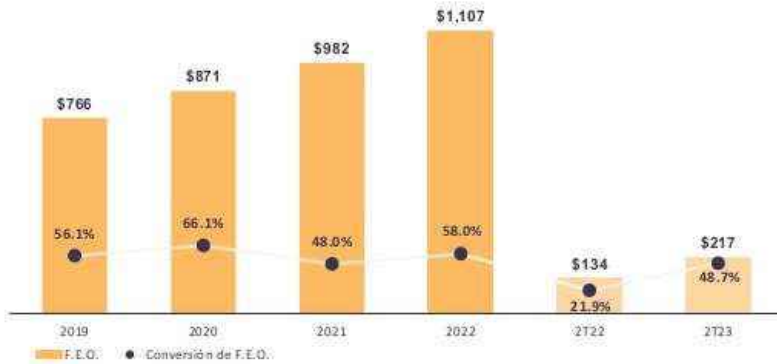
Sólido desempeño en 2022 que continuó en 2023 a pesar de la volatilidad en el mercado



Crecimiento de ingresos de ~37% entre 2019 y 2022 y logro de objetivos de EBITDA para 2022

Apoyando el crecimiento con un balance financiero sólido y flexible

Flujo de efectivo operativo¹ (\$) y conversión de flujo de efectivo operativo² (%)



Los principales *drivers* para la mejora incluyen³:

- Mejoras en el capital de trabajo
- Eficiencias de la digitalización y mejoras de procesos
- Beneficios de la cadena de suministro

¹ Flujo de caja operativo = EBITDA menos intereses, impuestos y Δ en capital de trabajo.

² Conversión de Flujo de Caja Operativo: EBITDA / Flujo de Caja Operativo.

³ Drivers de las tendencias futuras.

Apoyando el crecimiento a través de un balance robusto y flexible



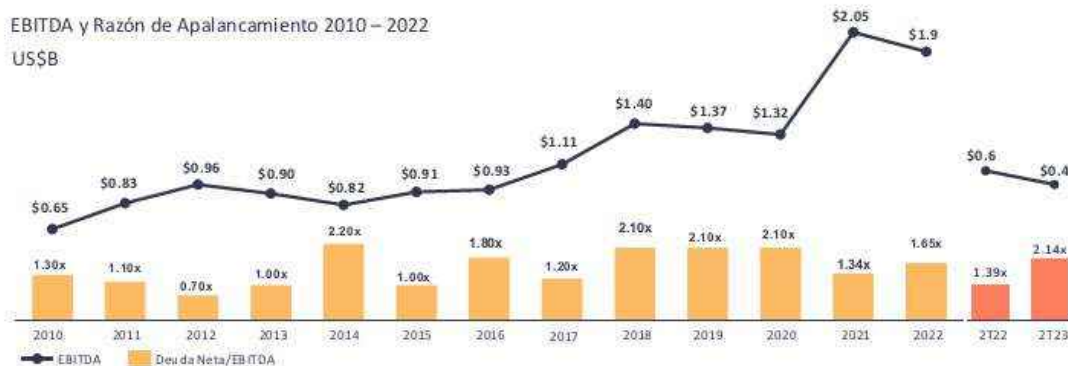


¹ Datos al 2T2023

² EBITDA últimos 12 meses

³ Sin balance emitido al 2T23

Crecimiento fuerte y constante en EBITDA junto con un apalancamiento por debajo del objetivo a largo plazo



El EBITDA ha crecido orgánicamente y a través de adquisiciones a una tasa de ~9% anual; manteniendo un nivel de apalancamiento neto¹ <2.5x durante la última década

¹ Nivel de Apalancamiento = Deuda Neta / EBITDA LTM (últimos 12 meses)

Ambiental, Social y Gobernanza

Estrategia de sustentabilidad

Ambiental, Social y Gobernanza

Estrategia de Sustentabilidad

Nuestro propósito de promover la vida en todo el mundo define nuestra estrategia de sustentabilidad y nuestra estrategia pone en práctica nuestro propósito.



A través de nuestra estrategia de 3 pilares operamos y crecemos de manera sustentable para brindar soluciones sustentables que contribuyan a enfrentar 3 desafíos mundiales

Progresando en nuestro camino hacia Net Zero



	Operaciones de Bajo Impacto	Soluciones Sustentables	Inversiones de impacto
Aspectos destacados recientes en nuestros 3 pilares	<ul style="list-style-type: none"> Clima: -20 % de emisiones de Alcance 1 y 2 y -9 % de emisiones de Alcance 3 comparado con la base de 2019. +146% en electricidad renovable Emisiones al aire: -43% de emisiones de SOx comparado con la base de 2018 Agua: 70% de los sitios en regiones con escasez de agua con sistemas de agua de circuito cerrado Circularidad: todos los negocios que adoptan modelos y materiales circulares 	<ul style="list-style-type: none"> Nuevas ofertas que permitan la descarbonización en sectores clave Transporte: Desempeñando un papel clave en la cadena de suministro de materiales para baterías de vehículos eléctricos Agricultura: el primer programa mundial de carbon credit para el arroz Refrigerantes: refrigerantes galardonados con bajo GWP Cemento: Metspar en la producción de cemento para la reducción de emisiones de CO₂ 	<p>Invirtiendo en tecnologías limpias y verdes y en espacios prometedores</p> <p>VERDAGY THREODE ENERGY</p> <p>Greeneye TECHNOLOGY ASCEND ELEMENTS</p> <p>\$10.3M Invertidos por Orbia Ventures en 2022</p>

¹ El año de referencia para las metas es 2019, excepto para las emisiones al aire, para las que se aplica una base de 2018.

² TRIR: Total Recordable Incident Rate (Tasa total de incidentes registrables)

³ GHG: Greenhouse Gases (Gases de Efecto Invernadero)

Logros en ASG

Mejora en el desempeño de ASG con el compromiso proactivo con las agencias de calificación, reflejando resultados positivos.

Desempeño en 2022

MSCI ESG RATINGS **BB**

CCC B **BB** BBB A AA AAA

Incremento de B a BB

SUSTAINALYTICS

Calificación de riesgo ESG de 19.6 (actualización de riesgo medio a bajo)

Orbia Advanced Corporation, S.A.B. de C.V.
Commodity Chemicals

Sustainability Yearbook Member
S&P Global ESG Score 2022

68 /100

As of February 7, 2023.
Position and score are industry specific and reflect exclusive screening criteria. Learn more at sglobal.com/esg/yearbook.

S&P Global Sustainable1

Incremento de 64 a 68

ecovadis 2022 Sustainability Rating

GOLD

67 /100

92nd percentile

Incremento de Silver a Gold

CDP
DRIVING SUSTAINABLE ECONOMIES

Puntaje B para Cambio Climático y Seguridad Hídrica

Índices clave de ESG:

MILA Desde 2019
Member of Dow Jones Sustainability Indices
Powered by the S&P Global CSA

Desde 2015 **FTSE4Good**

Desde 2012 **AMBA SUSTAINABLE**

Visite <https://sustainability.orbia.com/> para conocer nuestros informes más recientes.

Marco de Referencia del SLB y SPO

Marco de Referencia del Bono Vinculado a la Sostenibilidad

Fundamento

- Nuestro análisis de materialidad de 2019 identificó emisiones entre los 5 principales temas. La estrategia de sostenibilidad de Orbia se desarrolló con base a esto e incluye metas en las áreas de cambio climático, emisiones al aire, gestión ambiental, residuos y seguridad
- El KPI establecido para esta transacción está directamente ligado a esta estrategia bajo el tema de emisiones al aire. Adicionalmente, este KPI está vinculado al compromiso de Orbia de contribuir a los ODS de la ONU

Indicador Clave de Rendimiento (KPI): Reducción de Emisiones de SOx

- El KPI cubrirá el 100% de nuestras emisiones de SOx de los procesos industriales. El SOx representa más del 50% de las emisiones al aire que no son GEI¹ de Orbia
- Hasta el 2021, más del 95% de nuestras emisiones de SOx fueron generadas por los grupos de negocio de Polymer Solutions Business Vestolit en Henry (US) y Fluorinated Solutions Business Koura en Matamoros (México)
- Las emisiones de SOx serán medidas en toneladas

Marco de Referencia y Verificación

- El Marco de Referencia del Bono Vinculado a la Sostenibilidad ([Sustainability-Linked Bond Framework](#)) está disponible en el sitio web de Orbia
- ISS ESG ha proporcionado el Dictamen de Segunda Parte (SPO) sobre el Marco de Referencia ([Second Party Opinion \(SPO\)](#))
- Hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, Orbia buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Verificador Independiente, el reporte se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia

Reducción de emisiones de SOx en 44% para el 2023, tomando como base el año 2018
Reducción de emisiones de SOx en 60% para el 2025, tomando como base el año 2018



Dictamen de Segunda Parte (SPO)



- El KPI es central, relevante y material para el modelo comercial del emisor y está alineado con la estrategia ASG de Orbia
- Ambicioso comparado contra el desempeño pasado
- Ambicioso ante los comparables del sector
- Alineado con los Principios de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del ICMA²

¹ Gases de efecto invernadero.

² International Capital Market Association.

³ La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Verificador Independiente, se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia.

R

Alineación de la Reducción de Emisiones de SOx con los ODS



¹ United States Environmental Protection Agency

² HF = Ácido fluorhídrico

³ SDG Compass – <https://sdgcompass.org/sdgs/sdg-15/>

Consideraciones de inversión

1. Orbia es jugador global en agua, alimentos, resiliencia climática, transición energética y soluciones de conectividad y está lista para beneficiarse del crecimiento en estos sectores.¹
2. Verticalmente integrados para proveer soluciones de sustentabilidad y posicionados para permitir el *near-shoring* de materiales críticos.
3. Estrategia de crecimiento basada en expansiones orgánicas a un costo de 2-4x EBITDA al vencimiento.
4. Enfoque disciplinado para invertir y balance general sólido. Objetivo de Deuda Neta/EBITDA a largo plazo de 2.5x o menos y gestionando los riesgos.

¹ Estimaciones de la empresa, según lo expuesto en la presentación para inversionistas.

R

13 Personas Responsables

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de sus respectivas funciones, preparó la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

EMISOR

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.



Sameer S. Bhargwaj
Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de sus respectivas funciones, preparó la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

EMISOR

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.


James P. Kelly

Vicepresidente Senior de Finanzas*

* Realiza funciones equivalentes a las de un Director de Finanzas

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de sus respectivas funciones, preparó la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

EMISOR

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.



Sheldon Hirt
Vicepresidente legal*

* Realiza funciones equivalentes a las de un Director Jurídico

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado



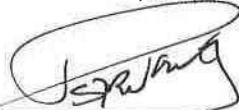
Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado




Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat


Isabel Collado Ibarreche
Apoderado


Rodrigo Emmanuele Sánchez
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Por: Eduardo Flores Herrera
Socio

14 Anexos

1. Título que ampara la Emisión.
2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.
3. Opinión Legal
4. Estados Financieros
5. Segunda Opinión
6. Programa Marco de Referencia del Bonos Ligados a Sostenibilidad



Anexo 1. Título que ampara la Emisión.



Oficios de autorización de la CNBV número
153/3436/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y
153/5476/2023 de fecha 28 de agosto de 2023.

Número de inscripción de la Primera Emisión:
0067-4.19-2022-001-01

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR EMITIDO POR ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V.

“ORBIA 22L”

POR UN MONTO TOTAL DE

\$4,440'000,000.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)



Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga a pagar en términos del presente Título un monto de principal de \$4,440'000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) precisamente el 4 de diciembre de 2025 (la "Fecha de Vencimiento"). El presente Título ampara 44'400,000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

El objeto social del Emisor a la fecha de emisión del presente Título es: (a) promover, constituir, organizar, explotar, adquirir, administrar y/o participar en el capital social o patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índoles, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su liquidación, (b) adquirir acciones, intereses, participaciones, partes sociales o cualquier otro título representativo de capital en otras sociedades mercantiles o civiles o cualesquier otras entidades o empresas incluyendo fideicomisos o cualquier otro vehículo, tenga o no personalidad jurídica, ya sean nacionales o extranjeras, formando parte en su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar o traspasar tales acciones, intereses, participaciones, partes sociales o cualquier otro título representativo de capital, y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales, (c) recibir o contratar de sociedades mercantiles o civiles y/o personas, servicios en general, incluyendo administrativos, de organización, fiscales, legales, de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, contable, comercial, administrativa, mercantil o financiera y en general cualquier clase de asesoría y/o consultoría, (d) obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar, recibir o disponer y en general usar y explotar, por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier título legal, incluyendo licencias, de toda clase de patentes, marcas, nombres, avisos comerciales, modelos de utilidad, dibujos, diseños, secretos industriales, certificados de invención, de Prácticas Societarias de origen y cualquiera otros derechos de propiedad industrial, intelectual o derecho de autor; y de cualquier otra forma, adquirir, obtener, aprovechar o disponer por cualquier título legal, de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones y derechos sobre procesos, ya sea en México o en el extranjero, (e) celebrar toda clase de contratos de mutuo, préstamo o crédito, con o sin garantía específica, y avalar o garantizar en cualquier forma, a través de garantías reales o personales o como fiadora u obligada solidaria, el cumplimiento de las obligaciones o instrumentos de crédito a su cargo, de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas, con la autorización del Consejo de Administración, de cualquier otra persona, (f) suscribir, emitir, girar, negociar, librar, endosar, aceptar, descontar y avalar toda clase de títulos de créditos o instrumentos de deuda, independientemente de su denominación, ya sea por cuenta propia, de sus subsidiarias, asociadas o afiliadas, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real, y con autorización del Consejo de Administración, de cualquier otra persona, (g) dar o tomar en arrendamiento o en comodato, así como adquirir en propiedad, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales o personales que existan sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación de cualquier naturaleza, (h) colocar conforme a la Ley del

Mercado de Valores y cualesquiera disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus propias acciones, siempre y cuando estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros, previa autorización de las autoridades competentes, incluyendo bolsas de valores o sistemas de cotización en México o en el extranjero, (i) mientras las acciones de la Sociedad se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores, esta podrá adquirir, o colocar las acciones representativas de su capital social, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y acuerdos emitidos por el Consejo de Administración, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o de cualquier otra bolsa en que coticen, (j) emitir acciones no suscritas para su colocación entre el público en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores conforme al procedimiento establecido en estos estatutos sociales, (k) actuar como comisionista, mediador, intermediario, agente, administrador, promotor, intermediario, representante, por sí misma o por cualquier persona o sociedad, (l) en general, realizar, celebrar y ejecutar todo género de actos, contratos, convenios, y demás operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, incluso la adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento y administración de inmuebles.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

El presente Título se emite al amparo del Programa inscrito preventivamente en el RNV por la CNBV, y constituye la primera emisión de Certificados Bursátiles, autorizada mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 y 153/5476/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, expedido por la CNBV. Los CBs quedaron inscritos en el RNV con el número 0067-4.19-2022-001- 01. La Bolsa otorgó opinión favorable con fecha 19 de octubre de 2022.

El presente Título se expide para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Emisor, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1. Definiciones.

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en el presente Título, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"Accionistas de Control" significa (1) Kaluz, S.A. de C.V., Antonio del Valle Perochena, Juan Pablo del Valle Perochena, María del Guadalupe del Valle Perochena, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena o cualquier Parte Relacionada de los mismos, y (2) cualquier Persona que sea propiedad, ya sea directa o indirectamente, de una o más de las Personas señaladas en el numeral (1) anterior, en virtud de la tenencia de, al menos, el 51% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho a voto.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.

"Activos Totales Consolidados" significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.

"Año base 2018" significa las Emisiones de SOx producidas por el Emisor y sus Subsidiarias en 2018, medidas en toneladas métricas; en el entendido que el Emisor, a su entera discreción, podrá incluir Emisiones de SOx atribuibles a adquisiciones después del 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando las Emisiones de SOx de dichas adquisiciones se incluyan en el cálculo de las Emisiones de SOx para 2023.

"Bolsa" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa (a) que cualquier Persona distinta de un Accionista de Control adquiriera, directa o indirectamente, la titularidad de valores que representen más del 50% de acciones con derecho a voto del Emisor, (b) que los Accionistas de Control dejen de ser titulares, directa o indirectamente, de valores que representen al menos el 30% de acciones con derecho a voto del Emisor, (c) el primer día en que la mayoría de los miembros del consejo de administración del Emisor no sean Directores Permanentes, (d) la venta, arrendamiento, transferencia, traspaso u otra disposición (que no sea mediante fusión o consolidación), en una operación o serie de operaciones, de todos o sustancialmente todos los activos consolidados del Emisor y sus Subsidiarias, a cualquier persona que no sea el Emisor, cualquier Subsidiaria o Accionista de Control, o (e) la adopción por parte de los accionistas del Emisor de un plan o propuesta para la liquidación o disolución del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 8 "Causas de vencimiento anticipado" del presente Título.

"Certificados", "Certificados Bursátiles" o "CBs" significa los 44'400,000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno que ampara el presente Título.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los 21'000,000 (veintiún millones) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno que ampara el presente Título, emitidos por el Emisor el 31 de agosto de 2023, al amparo de la primera reapertura de la Primera Emisión.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los 23'400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno que ampara el presente Título, emitidos por el Emisor el 8 de diciembre de 2022, al amparo de la Primera Emisión.

"Circular Única" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la CNBV, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Control" significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra manera.

"Deuda" significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, o (ii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las

operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Directores Permanentes" significa, en cualquier fecha de determinación, cualquier miembro del consejo de administración del Emisor que (i) era miembro del consejo de administración del Emisor a la fecha del presente Título, o (ii) fue propuesto para elección o fue designado como miembro del consejo de administración del Emisor con la aprobación de la mayoría de los Accionistas de Control.

"Disminución de la Calificación" significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).

"Emisión" significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que ampara el presente Título.

"Emisiones de SOx" significa las emisiones de óxido de azufre producidas por el Emisor y sus subsidiarias durante un periodo, medido en toneladas métricas; en el entendido, que el Emisor podrá excluir a su discreción las emisiones de óxido de azufre atribuibles a cualquier adquisición completada después del 31 de diciembre de 2018.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.

"Emisor" u "Orbia" significa Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

"Fecha de Ajuste de Tasa" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Notificación" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Pago de Intereses" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 7 "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Título.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 18 "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Título.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se indica en el primer párrafo del presente Título.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

- (i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma

razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el valor de los activos otorgados para garantizar cualquier Deuda, según dicho valor sea determinado por la valuación más reciente realizada para dichos efectos o, en su defecto, por el valor en libros, no exceda, en ningún momento, en lo individual o en su conjunto, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados del trimestre inmediato anterior.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 16 "Representante Común" del presente Título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Notificación de Estado de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 16 "Representante Común" del presente Título.

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad" significa que la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx, calculada al 31 de diciembre de 2023 (o, en su caso, a la fecha que ocurra por lo menos 15 días antes de la fecha de una amortización anticipada de los Certificados Bursátiles), dé como resultado una reducción del 44% de las Emisiones de SOx, en el entendido que el Emisor podrá excluir del cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx, las Emisiones de SOx de cualquier planta de producción que el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas hubiere vendido, descontinuado o adquirido después de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx.

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 18 "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Título.

"Parte Relacionada" significa, con respecto a cualquier Persona, (1) cualquier Subsidiaria, cónyuge, descendiente, u otro miembro de la familia inmediata de dicha Persona, (2) cualquier patrimonio, fideicomiso, asociación, sociedad u otra entidad cuyos beneficiarios y accionistas, socios o propietarios consisten únicamente en uno o más Accionistas de Control y/u otras Personas mencionadas en el numeral (1) anterior, o (3) cualquier albacea, administrador, fiduciario, gerente, director u otro equivalente de cualquier Persona a que se refiere el numeral (2) anterior, actuando únicamente en tal carácter.

"Periodos de Intereses" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Persona" significa un individuo, sociedad, corporación, fideicomiso mercantil, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no corporativa, empresa conjunta, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Pesos" y "\$" significa la moneda de curso legal de México.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 6 "Amortización anticipada voluntaria" del presente Título.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2 "Características Principales de los CBs" del presente Título.

"Programa" significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de largo plazo del Emisor por un monto total autorizado de, hasta, \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el RNV con el número 0067-4.19-2022-001.

"Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad" o "Marco" significa el marco bajo el cual el Emisor emitirá los bonos ligados a la sostenibilidad.

"Prospecto" significa el prospecto de colocación del Programa.

"Razón de Eficiencia de Emisiones de SOx" significa, en cualquiera fecha de cálculo, la razón resultante de dividir (i) la diferencia entre el Año Base 2018 y las Emisiones de SOx para 2023, entre (ii) el Año Base 2018:

$$\frac{\text{Año Base 2018} - \text{Emisiones de SOx para 2023}}{\text{Año Base 2018}}$$

"Representante Común" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.

"SEDI" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantenga la Bolsa correspondiente.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores que mantiene la CNBV.

"SLB" significa, por sus siglas en inglés, bonos vinculados a la sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds*).

"SLBP" significa, por sus siglas en inglés, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds Principles*).

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" significa la Tasa de Interés Bruto Anual más 25 puntos base, la cual será aplicable a partir del periodo de intereses que comienza en la Fecha de Ajuste de Tasa, salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará en lo dispuesto en la sección "La Oferta - Intereses y procedimiento de cálculo".

"Tenedores" significan los titulares de los Certificados Bursátiles en circulación.

"TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia" significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

"Título" significa presente Título de Certificados Bursátiles.

"Valor Nominal" significa el valor nominal de cada uno de los Certificados Bursátiles, equivalente a \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

"Valor Nominal Ajustado" significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado de dividir el monto que resulte de restar al monto insoluto de los Certificados Bursátiles el monto de dicha amortización parcial anticipada, entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

"Verificador Externo" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad.

2. Características principales de los CBs.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Numero de Emisión al amparo del Programa:	Primera Reapertura de la Primera Emisión.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, es decir desde el 15 de noviembre de 2022.

Monto de la emisión de Certificados Bursátiles Originales:	\$2,340'000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	\$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto total de la Emisión de CBs:	\$4,440'000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Originales:	23'400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles Originales.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	21'000,000 (veintiún millones) de Certificados Bursátiles Adicionales, considerando el número asignado en el libro primario de 10,500,000 (diez millones quinientos mil) más el número de Certificados Bursátiles Adicionales de sobreasignación de 10,500,000 (diez millones quinientos mil).
Número total de Certificados Bursátiles:	44'400,000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles.
Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales:	1,092 (mil noventa y dos) días contados a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, es decir, aproximadamente, 3 (tres) años.
Plazo de vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	826 (ochocientos veintiséis) días contados a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, aproximadamente 2.3 (dos punto tres) años.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses:	10.72%
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al décimo periodo de intereses:	11.89%
Fecha de Ajuste de Tasa:	20 de junio de 2024.
Periodicidad en el pago de intereses:	Cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se incluye en el numeral 4 del presente Título.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de diciembre de 2022.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	31 de agosto de 2023.
Fecha de Vencimiento:	4 de diciembre de 2025.
Fecha de publicación de aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales:	5 de diciembre de 2022.
Fecha de publicación de aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	28 de agosto de 2023.

Fecha de construcción de libro de los Certificados Bursátiles Originales: 6 de diciembre de 2022.

Fecha de construcción de libro de los Certificados Bursátiles Adicionales: 29 de agosto de 2023.

3. Intereses y procedimiento de cálculo.

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documente la Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual (según se define más adelante) se calculara mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

TR = TIIE más 0.40 puntos porcentuales.

PL = Plazo de la TIIE en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominara "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregara al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicara un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se computarán a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizara la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que estas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados bursátiles en circulación.

Los Certificados bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

4. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidaran cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	5 de enero de 2023	21	18 de julio de 2024
2	2 de febrero de 2023	22	15 de agosto de 2024
3	2 de marzo de 2023	23	12 de septiembre de 2024
4	30 de marzo de 2023	24	10 de octubre de 2024
5	27 de abril de 2023	25	7 de noviembre de 2024
6	25 de mayo de 2023	26	5 de diciembre de 2024
7	22 de junio de 2023	27	2 de enero de 2025
8	20 de julio de 2023	28	30 de enero de 2025
9	17 de agosto de 2023	29	27 de febrero de 2025
10	14 de septiembre de 2023	30	27 de marzo de 2025
11	12 de octubre de 2023	31	24 de abril de 2025
12	9 de noviembre de 2023	32	22 de mayo de 2025
13	7 de diciembre de 2023	33	19 de junio de 2025
14	4 de enero de 2024	34	17 de julio de 2025
15	1 de febrero de 2024	35	14 de agosto de 2025
16	29 de febrero de 2024	36	11 de septiembre de 2025
17	28 de marzo de 2024	37	9 de octubre de 2025
18	25 de abril de 2024	38	6 de noviembre de 2025
19	23 de mayo de 2024	39	4 de diciembre de 2025
20	20 de junio de 2024		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

5. Amortización de principal.

El principal de los Certificados bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante

transferencia electrónica a través de Ineval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Ineval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV (a través de los medios que esta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

6. Amortización anticipada voluntaria.

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcialmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización voluntaria anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la BMV, a través del SEDI, y al Ineval (o por los medios que ésta determine) por escrito con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Ineval.

(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la

Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste").

(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés", y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés" (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste").

(c) Disposiciones Comunes.

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa Cetes" significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada. El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Indeval deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el nuevo Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

7. Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

8: Causas de vencimiento anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causa de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se considerará como Causa de Vencimiento Anticipado y no detonará el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el presente Título.

3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares) o su equivalente en cualquier otra moneda.

4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total equivalente a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas, en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.

6. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dichos párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quóruns de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

9. Destino de los Fondos.

La totalidad de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales fue destinada a los siguientes conceptos: (i) para amortizar parcialmente el financiamiento del Emisor descrito a continuación: aproximadamente el 30% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$701'509,993.81 (setecientos un millones quinientos nueve mil novecientos noventa y tres Pesos 81/100 M.N.) fueron utilizados para pagar parcialmente un crédito contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con vencimiento al 9 de enero de 2023, que devenga intereses mensuales a la tasa TIIE a 28 días más 0.55%, y cuyo destino fue para usos corporativos en general dentro del curso ordinario del negocio del Emisor, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación, y (ii) el resto de los recursos obtenidos por la emisión de Certificados Bursátiles Originales, los cuales representan aproximadamente el 70% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$1,627'727,278.88 (un mil seiscientos veintisiete millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho Pesos 88/100 M.N.), fueron destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación.

La totalidad de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales será destinada a los siguientes conceptos: (i) para amortizar los financiamiento del Emisor descritos a continuación: (a) el 19.78% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$415'754,252.41 (cuatrocientos quince millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos Pesos 41/100 M.N.) fueron utilizados para pagar un crédito contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México con vencimiento el 28 de agosto de 2023, que devenga intereses mensuales a la tasa TIIE a 28 días más 0.65% y cuyo destino fue para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación, y (b) el 19.64% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$412'809,153.23 (cuatrocientos doce millones ochocientos nueve mil ciento cincuenta y tres Pesos 23/100

M.N.) fueron utilizados para pagar un crédito contratado con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México con vencimiento el 9 de septiembre de 2023, que devenga intereses mensuales a la tasa TIIE a 28 días más 1.50% y cuyo destino fue para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación; y (ii) el resto de los recursos obtenidos por la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, los cuales representan el 60.58% de los recursos netos, equivalentes a \$1,273'307,665.00 (un mil doscientos setenta y tres millones trescientos siete mil seiscientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación.

10. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Obligaciones de Dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer del Emisor" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del Título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Título.

4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.

5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.

2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos

de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.

4. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

11. Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

12. Domicilio del Emisor.

El domicilio social del Emisor es Ciudad de México, México.

El domicilio convencional del Emisor para efectos del presente Título es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 483, piso 47, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, México o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Emisor para dichos efectos.

13. Posibles adquirentes.

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

14. Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

15. Derechos que confieren a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente Título.

16. Representante Común.

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que ampare la Emisión, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que ampare la Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título que ampare la Emisión.

Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, en su caso, computada conforme lo dispuesto en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título que ampare la Emisión correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampare la Emisión;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión conforme a lo establecido en el Título que ampare la Emisión;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de amortización de principal conforme a lo señalado en el Título que ampare la Emisión y en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y
- (xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas a su cargo en

el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles) para lo cual el Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier personas que les preste servicios al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a dichos terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior o, que se tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo al Emisor o en caso de incumplimiento de éste último, con cargo a los Tenedores, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título que ampare la Emisión y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que ampare la Emisión y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás estados de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos base de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no

sea formulado directamente por este último. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

17. Asamblea de Tenedores, Reglas de Instalación, Quórum y Facultades.

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título que ampare la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Título que ampare la Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea de Tenedores correspondiente.

a) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STIV-2 y en DIV, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita el intermediario financiero correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes otorgado conforme a la legislación aplicable.

d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número

de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Certificados Bursátiles representados en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

g) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;

b. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que ampare la Emisión;

c. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles;

d. para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o

e. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título que ampare la Emisión, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que ampare la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que ampare la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título que ampare la Emisión, el Emisor deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título que ampare la Emisión ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (a) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (b) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título que ampare la Emisión, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalado antes mencionados. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.

h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;

j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes

tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

l) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

m) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

n) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

o) En caso de que cualquiera de los Tenedores sea una afiliada del Emisor, dichos Tenedores se abstendrán de ejercer sus derechos de voto respectivos en la asamblea de Tenedores correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

18. Oferta de Recompra por Cambio de Control.

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo

título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

19. Certificados Bursátiles Adicionales.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título. Los Certificados Bursátiles adicionales (i) se considerarán parte de la emisión de los Certificados Bursátiles originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal o valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, el Emisor realizará el canje del Título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles originales, por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles originales más los Certificados Bursátiles adicionales, y depositará dicho nuevo Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles adicionales y los Certificados Bursátiles originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles originales más el número de Certificados Bursátiles adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles originales.

(d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título. El precio de los Certificados Bursátiles adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles adicionales y los Certificados Bursátiles adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles originales.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles adicionales sobre los Certificados Bursátiles originales a que se refiere este Título, siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.

(g) Los Certificados Bursátiles adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, dependiendo de las condiciones de mercado.

20. Legislación Aplicable y Jurisdicción.

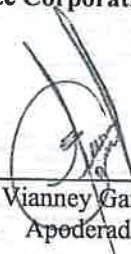
El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de ley, de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 27 (veintisiete) páginas y sustituye al que se emitió originalmente en la Ciudad de México, el 8 de diciembre de 2022 con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales. Asimismo, y con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el presente Título se suscribe por el Emisor y, para hacer constar su aceptación a su encargo y facultades, el Representante Común, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

[Resto de la página dejado en blanco intencionalmente. Siguen hojas de firmas.]

Emisor

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.



Erika Vianney Garibo Puga
Apoderado

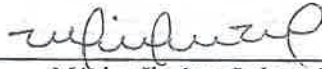


Mariana Agueros Martínez
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "ORBIA 22L"

En aceptación de la designación de Representante Común, así como de las obligaciones y facultades inherentes a dicho cargo

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegado Fiduciario



Cristina Reus Medina
Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "ORBIA 22L"

Anexo 2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.





**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Características Principales de las Emisiones Bursátiles		
Emisor	Orbia Advance Corporation, S.A.B. DE C.V	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles	
Clave de Pizarra	ORBIA 22L	ORBIA 22-2L
Monto de las Emisiones Originales	Hasta \$10,000 millones (m) de pesos mexicanos en su conjunto.	
Monto de las Emisiones Adicionales	Hasta \$10,000 millones (m) de pesos mexicanos en su conjunto.	
Vigencia del Programa	Cinco años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV.	
Fecha de Vencimiento	4 de diciembre de 2025	25 de noviembre de 2032
Garantía	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.	
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del Suplemento.	
Tasa de la Emisión	Tasa variable: TIEE + 0.40 puntos porcentuales	Tasa fija: 10.63%
Amortización	El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.	
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del Suplemento.	
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto del Programa

Desempeño Histórico

- **Ingresos Totales.** Durante los UDM al 2T23, la Empresa reportó ingresos totales por US\$8,848m (-10.5% respecto al mismo periodo del año anterior y -9.8% respecto a nuestro escenario base). Esta disminución se debió al decremento en ventas del negocio Polymer Solutions, Building and Infrastructure y Precision Agriculture, derivado principalmente de una desaceleración de la demanda.
- **Generación de EBITDA.** Orbia presentó una generación de EBITDA de US\$1,624m durante los UDM al 2T23 (-27.6% vs. UDM al 2T22 y -13.7% respecto a nuestros estimados). Esto como consecuencia de mayores costos de insumos, menores volúmenes en ciertos segmentos y un tipo de cambio desfavorable.
- **Generación de FLE.** A pesar de los resultados mencionados en los puntos anteriores, como consecuencia de menores presiones en el capital de trabajo y un menor pago de impuestos, la Empresa cerró los UDM al 2T23, con una generación de FLE de US\$939m (+42.4% respecto a los UDM al 2T22 y +45.3% vs. nuestro escenario base).

Expectativas para Periodos Futuros

- **Crecimiento de los Ingresos.** Proyectamos que la Empresa alcanzaría ingresos totales por US\$11,070m en 2026 (vs. US\$9,648m en 2022), lo que equivale a una TMAC₂₂₋₂₆ de 3.5%. El crecimiento obedece a una mayor demanda de producto por parte de la industria de la construcción, telecomunicaciones, automotriz, entre otras.
- **Generación de FLE.** Para 2023 asumimos que la Empresa mantendrá una menor generación de FLE como parte de la reducción en el EBITDA. Sin embargo, a medida que las presiones sobre el costo de la materia prima disminuyan, consideramos que la Empresa será capaz de generar mayor EBITDA que permitirá cubrir los requerimientos de capital de trabajo relacionados con el aumento de operaciones. Estimamos que el FLE alcanzaría US\$943m en 2026 (vs. US\$820m en 2022).
- **Endeudamiento.** Incorporamos la colocación de P\$7,000m a través de la reapertura de las emisiones Orbia 22L y Orbia 22-2L por un monto aproximado de US\$393m, cuyos recursos serían utilizados para el refinanciamiento de pasivos y el financiamiento del Capex y los requerimientos de capital de trabajo. Dentro de nuestros escenarios también incorporamos el beneficio por la línea de crédito comprometida de la Empresa.

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Factores adicionales considerados

- **Factores ESG.** Se incorporó dentro de la calificación, la fortaleza que mantiene Orbia con relación a sus factores ambientales, sociales y de gobernanza. Destacando su inclusión dentro diversos índices como el Dow Jones, FTSE4Good y el Índice ESG de la Bolsa Mexicana de Valores.
- **Línea de Crédito Comprometida.** Orbia cuenta con una línea de crédito revolvente comprometida por un monto de US\$1,000m con el Bank of Tokio y 10 bancos adicionales. Al cierre del 2T23, la línea mantiene una disponibilidad de US\$851m y tiene vencimiento en 2024. Esta línea se considera una fortaleza para el cumplimiento del servicio de deuda.

Factores que podrían bajar la calificación.

- **Decremento en DSCR.** En caso de que la Empresa muestre una menor generación de FLE o un incremento en su servicio de deuda, y esto de como resultado niveles de DSCR por debajo de 1.6x a lo largo del periodo de proyección y de manera sostenida, esto podría generar la baja de la calificación.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Heinz Cederborg Gutierrez
Director de Corporativos / ABS
HR Ratings

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



HR 3 de 17



Anexo - Escenario Base

Orbia (Base): Balance en Dólares Estadounidenses (mliones)	Años Calendario						Al Cierre	
	2021*	2022*	2023P	2024P	2025P	2026P	2T22	2T23
ACTIVOS TOTALES	10,587	11,624	11,678	12,021	12,677	13,466	11,315	11,707
Activo Circulante	3,724	4,584	4,478	4,775	5,387	6,135	4,412	4,499
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	782	1,546	947	866	1,032	1,413	898	1,283
Cuentas por Cobrar a Clientes	1,595	1,659	1,796	2,022	2,288	2,543	1,943	1,710
Otras Cuentas por Cobrar Neto	51	56	297	338	384	401	117	267
Inventarios	1,292	1,320	1,438	1,548	1,682	1,777	1,447	1,238
Otros Activos Circulantes	5	3	1	1	1	1	6	1
Activos no Circulantes	6,862	7,040	7,200	7,247	7,291	7,330	6,903	7,208
Inversiones en Subsidi. N.C.	40	58	129	129	129	129	39	129
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,051	3,170	3,303	3,451	3,596	3,736	3,037	3,261
Activos Intangibles	3,130	3,105	3,076	2,968	2,860	2,752	3,143	3,130
Crédito Mercantil	1,514	1,478	1,490	1,490	1,490	1,490	1,580	1,490
Otros Intangibles	1,617	1,627	1,586	1,478	1,370	1,262	1,563	1,640
Impuestos Diferidos	174	197	161	161	161	161	196	161
Otros Activos	121	152	169	176	183	191	135	166
Derecho de Uso por Arrendamiento	346	358	361	361	361	361	352	361
PASIVOS TOTALES	7,182	8,301	8,361	8,256	8,346	8,390	8,051	8,476
Pasivo Circulante	2,643	3,045	2,842	3,118	3,565	3,527	3,198	3,305
Pasivo con Costo	240	760	180	307	599	503	614	890
Proveedores	1,569	1,464	1,736	1,868	2,007	2,047	1,841	1,558
Impuestos por Pagar	0	0	111	112	113	114	0	111
Provisiones	29	33	43	45	46	48	23	42
Pasivos por Arrendamiento CP	86	84	94	94	94	94	84	94
Otros Pasivos	719	704	678	692	705	720	636	610
Pasivos no Circulantes	4,539	5,256	5,519	5,137	4,781	4,864	4,853	5,171
Pasivo con Costo	3,280	3,936	4,197	3,843	3,515	3,577	3,423	3,823
Impuestos Diferidos	318	373	371	367	362	356	342	372
Pasivos por Arrendamiento LP	281	279	271	271	271	271	272	271
Beneficios a Empleados	221	0	136	134	133	138	196	137
Otros Pasivos	440	668	545	522	500	521	620	568
CAPITAL CONTABLE	3,404	3,323	3,317	3,766	4,331	5,075	3,263	3,231
Minoritario	668	655	668	771	893	1,044	700	637
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	553	641	588	668	771	893	637	588
Utilidad del Ejercicio	115	14	80	104	122	151	63	49
Mayoritario	2,737	2,668	2,649	2,995	3,437	4,031	2,563	2,594
Capital Contribuido	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755
Utilidades Acumuladas	324	346	656	644	979	1,411	292	776
Utilidad del Ejercicio	657	567	238	595	703	865	516	63
Deuda Total	3,520	4,696	4,377	4,151	4,114	4,081	4,037	4,713
Deuda Neta	2,738	3,150	3,430	3,284	3,082	2,667	3,138	3,430
Días Cuenta por Cobrar Clientes	68	67	71	71	72	72	65	70
Días Inventario	71	75	78	80	81	82	73	78
Días por Pagar Proveedores	100	89	99	99	99	99	92	91

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Base): Estado de Resultados en Dolares Estadounidenses (millones)

	Años Calendario							
	2021*	2022*	2023P	2024P	2025P	2026P	2T22	2T23
Ventas Netas	8,783	9,648	8,902	9,492	10,231	11,070	5,257	4,457
Costos de Operación	5,729	6,662	6,108	6,442	6,856	7,255	3,512	2,949
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,054	2,986	2,794	3,049	3,374	3,814	1,745	1,508
Gastos de Generales	1,001	1,079	1,170	1,248	1,358	1,488	538	584
UOPADA (EBITDA)	2,053	1,907	1,624	1,801	2,016	2,326	1,207	924
Depreciación y Amortización	598	581	601	627	645	663	287	293
Depreciación de PP&E	394	381	397	419	437	455	187	193
Amortización por Derechos de Uso	87	90	98	100	100	100	44	48
Amortización de Intangibles	118	110	106	108	108	108	56	52
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos	1,455	1,326	1,023	1,174	1,371	1,664	920	631
Otros Ingresos y (gastos) netos	(6)	2	(11)	0	0	0	13	(11)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	1,449	1,328	1,012	1,174	1,371	1,664	933	620
Ingresos por Intereses	16	30	48	29	31	36	11	38
Otros Productos Financieros	0	121	74	63	60	68	2	52
Intereses Pagados	248	285	297	248	236	250	105	164
Intereses Pagados por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Financieros	32	11	42	0	0	0	23	42
Ingreso Financiero Neto	(284)	(145)	(216)	(156)	(145)	(146)	(114)	(116)
Resultado Cambiano	(32)	(15)	(98)	46	31	29	0	(120)
Resultado Integral de Financiamiento	(297)	(160)	(315)	(110)	(114)	(116)	(114)	(236)
Utilidad después del RIF	1,152	1,168	697	1,064	1,257	1,547	819	384
Participación en Subsid. no Consolidadas	1	3	0	(0)	0	0	3	0
Utilidad antes de Impuestos	1,154	1,035	698	1,064	1,257	1,547	396	161
Impuestos sobre la Utilidad	381	369	380	366	432	531	243	272
Impuestos Causados	361	373	381	370	436	537	255	272
Impuestos Diferidos	21	(4)	(1)	(4)	(5)	(6)	(12)	0
Resultado antes de operaciones discontinuadas	773	666	318	699	825	1,016	580	112
Operaciones Discontinuadas	(0)	(1)	0	0	0	0	(1)	0
Utilidad Neta Consolidada	772	665	318	699	825	1,016	579	112
Participación minoritaria en la utilidad	115	98	80	104	122	151	63	49
Participación mayoritaria en la utilidad	657	567	238	595	703	865	516	63
Cifras UDM								
Cambio en Ventas (%)	36.8%	9.8%	-7.7%	6.6%	7.8%	8.2%	31.1%	-10.5%
Margen Bruto	34.8%	30.9%	31.4%	32.1%	33.0%	34.5%	33.3%	31.1%
Margen EBITDA	23.4%	19.8%	18.2%	19.0%	19.7%	21.0%	22.7%	18.4%
Tasa de Impuestos (%)	33.0%	35.7%	54.4%	34.3%	34.3%	34.3%	31.7%	66.7%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	2.9	3.0	2.7	2.8	2.8	3.0	3.3	2.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	34.3%	28.9%	21.9%	24.0%	26.2%	29.9%	37.4%	22.4%
Tasa Pasiva	6.9%	7.0%	6.5%	5.8%	5.7%	6.1%	6.3%	7.7%
Tasa Activa	0.7%	1.1%	1.6%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	1.9%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23



Orbia (Base): Flujo de Efectivo en Dólares Estadounidenses (millones)	Años Calendario						Acumulado	
	2021*	2022*	2023P	2024P	2025P	2026P	2T22	2T23
ACTIVIDADES DE OPERACION								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,154	1,035	698	1,064	1,257	1,547	823	384
Provisiones del Periodo	18	15	0	0	0	0	0	0
Cambios en valor razonable	35	(111)	0	0	0	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	53	(96)	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	598	581	601	627	645	663	287	293
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntc	6	(2)	0	0	0	0	0	0
Pérdida (Reversion) por Deterioro	14	136	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(1)	(3)	(0)	0	(0)	0	(3)	0
Intereses a Favor	(16)	(30)	(48)	(29)	(31)	(36)	(11)	(38)
Fluctuación Cambiaria	31	11	9	(46)	(31)	(29)	(11)	31
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	631	693	562	552	583	597	262	286
Intereses Devengados	248	285	297	248	236	250	105	164
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	(22)	(63)	(60)	(68)	0	0
Otras Partidas	0	0	11	0	0	0	11	11
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	248	285	285	185	176	182	115	175
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,086	1,917	1,545	1,801	2,016	2,326	1,200	845
Decremento (Incremento) en Clientes	(318)	107	(306)	(226)	(266)	(255)	(469)	(220)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(455)	(33)	(98)	(110)	(134)	(95)	(182)	102
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activo	(41)	(138)	(107)	(47)	(53)	(25)	(41)	(74)
Incremento (Decremento) en Proveedores	210	(204)	155	133	139	40	134	(23)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(19)	96	134	(8)	(7)	43	49	89
Capital de trabajo	(624)	(172)	(223)	(259)	(321)	(292)	(510)	(126)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(243)	(488)	(333)	(370)	(438)	(537)	(330)	(224)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(866)	(660)	(555)	(629)	(758)	(829)	(840)	(350)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,219	1,257	989	1,172	1,258	1,498	360	495
ACTIVIDADES DE INVERSION								
Inver. de acciones con caracter perm.	(48)	(225)	(8)	0	0	0	(108)	(8)
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(286)	(470)	(550)	(566)	(582)	(595)	(210)	(304)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	18	11	4	0	0	0	4	4
Inversión en Activos Intangibles	(27)	(67)	0	0	0	0	0	0
Disposición de Activos Intangibles	(0)	0	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	16	30	48	29	31	36	11	38
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(328)	(732)	(506)	(538)	(550)	(559)	(303)	(270)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan.	891	525	484	634	708	939	56	225
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios	1,589	1,908	773	0	302	595	989	380
Amortización de Financiamientos Bancarios	(1,684)	(773)	(1,186)	(180)	(307)	(599)	(476)	(479)
Amortización de Arrendamiento	(97)	(92)	(98)	(100)	(100)	(100)	(60)	(48)
Intereses Pagados (Deuda)	(271)	(258)	(317)	(248)	(238)	(250)	(100)	(164)
Intereses Pagados por arrendamientos	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	0
Otras Partidas	0	0	22	63	60	88	0	0
Financiamiento "Ajeno"	(462)	785	(806)	(465)	(282)	(286)	352	(331)
Recompra de Acciones	(301)	(283)	(55)	0	0	0	(183)	(55)
Dividendos Pagados	(200)	(299)	(240)	(250)	(260)	(271)	(149)	(120)
Financiamiento "Propio"	(500)	(582)	(295)	(250)	(260)	(271)	(332)	(175)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(962)	203	(1,101)	(715)	(542)	(557)	20	(506)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(72)	728	(617)	(80)	166	382	76	(281)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(22)	36	18	0	0	0	40	18
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	875	782	1,546	946	866	1,031	782	1,546
Efectivo y equiv. al final del Periodo	782	1,546	946	866	1,031	1,413	898	1,283
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(394)	(381)	(397)	(419)	(437)	(455)	(381)	(387)
Flujo Libre de Efectivo	707	820	513	654	722	943	659	939
Amortización de Deuda	1,684	773	1,186	180	307	599	1,178	776
Revolencia automática	(1,189)	(683)	(1,186)	(180)	(307)	(599)	(1,082)	(312)
Amortización de Deuda Final	495	90	0	0	0	0	96	464
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	255	228	269	219	205	214	206	285
Servicio de la Deuda	750	318	269	219	205	214	302	749
DSCR	0.9	2.6	1.9	3.0	3.5	4.4	2.2	1.3
Caja Inicial Disponible	875	782	1,546	946	866	1,031	1,059	898
DSCR con Caja Inicial	2.1	5.0	7.7	7.3	7.7	9.2	5.7	2.5
Deuda Neta a FLE	3.9	3.8	6.7	5.0	4.3	2.8	4.8	3.7
Deuda Neta a EBITDA	1.3	1.7	2.1	1.8	1.5	1.1	1.4	1.6

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

— Proyecciones a partir del 2T23.

W
HOJA 0 DE 17



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario de Estrés

Orbia (Estrés): Balance en Dolares Estadounidenses (millones)	Años Calendario						Al Cierre	
	2021*	2022*	2023P	2024P	2025P	2026P	2T22	2T23
ACTIVOS TOTALES	10,587	11,624	11,521	11,524	11,711	11,895	11,315	11,707
Activo Circulante	3,724	4,584	4,321	4,278	4,421	4,565	4,412	4,499
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	782	1,546	887	623	524	547	898	1,283
Cuentas por Cobrar a Clientes	1,595	1,659	1,712	1,847	1,991	2,093	1,943	1,710
Otras Cuentas por Cobrar Neto	51	56	297	338	384	401	117	267
Inventarios	1,292	1,320	1,424	1,469	1,522	1,522	1,447	1,238
Otros Activos Circulantes	5	3	1	1	1	1	6	1
Activos no Circulantes	6,862	7,040	7,200	7,247	7,291	7,330	6,903	7,208
Inversiones en Subsid. N.C.	40	58	129	129	129	129	39	129
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,051	3,170	3,303	3,451	3,596	3,736	3,037	3,261
Activos Intangibles	3,130	3,105	3,076	2,968	2,860	2,752	3,143	3,130
Credito Mercantil	1,514	1,478	1,490	1,490	1,490	1,490	1,580	1,490
Otros Intangibles	1,617	1,627	1,586	1,478	1,370	1,262	1,563	1,640
Impuestos Diferidos	174	197	161	161	161	161	196	161
Otros Activos	121	152	169	176	183	191	135	166
Derecho de Uso por Arrendamiento	346	358	361	361	361	361	352	361
PASIVOS TOTALES	7,182	8,301	8,290	8,106	8,102	8,051	8,051	8,476
Pasivo Circulante	2,643	3,045	2,771	2,967	3,316	3,180	3,198	3,305
Pasivo con Costo	240	760	180	307	599	503	614	890
Proveedores	1,569	1,464	1,664	1,717	1,758	1,701	1,841	1,558
Impuestos por Pagar	0	0	111	112	113	114	0	111
Provisiones	29	33	43	45	46	48	23	42
Pasivos por Arrendamiento CP	86	84	94	94	94	94	84	94
Otros Pasivos	719	704	678	692	705	720	636	610
Pasivos no Circulantes	4,539	5,256	5,520	5,139	4,785	4,870	4,853	5,171
Pasivo con Costo	3,280	3,936	4,197	3,843	3,515	3,577	3,423	3,823
Impuestos Diferidos	318	373	371	369	366	363	342	372
Pasivos por Arrendamiento LP	281	279	271	271	271	271	272	271
Beneficios a Empleados	221	0	136	134	133	138	196	137
Otros Pasivos	440	668	545	522	500	521	620	568
CAPITAL CONTABLE	3,404	3,323	3,231	3,418	3,610	3,845	3,263	3,231
Minoritario	668	655	655	720	787	862	700	637
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	553	641	588	655	720	787	637	588
Utilidad del Ejercicio	115	14	67	65	67	75	63	49
Mayoritario	2,737	2,668	2,576	2,699	2,823	2,983	2,563	2,594
Capital Contribuido	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755
Utilidades Acumuladas	324	346	656	571	683	797	292	776
Utilidad del Ejercicio	657	567	165	372	385	431	516	63
Deuda Total	3,520	4,696	4,377	4,151	4,114	4,081	4,037	4,713
Deuda Neta	2,738	3,150	3,490	3,527	3,590	3,533	3,138	3,430
Días Cuenta por Cobrar Clientes	68	67	71	72	73	73	65	70
Días Inventario	71	75	79	82	83	84	73	78
Días por Pagar Proveedores	100	89	98	98	98	98	92	91

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23

4
HR Ratings



Orbia (Estrés): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones)	Años Calendario							
	2021 ^A	2022 ^A	2023 ^P	2024 ^P	2025 ^P	2026 ^P	2T22	2T23
Ventas Netas	8,783	9,648	8,641	8,689	8,926	9,168	5,257	4,457
Costos de Operación	5,729	6,662	5,989	6,069	6,159	6,193	3,512	2,949
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,054	2,986	2,652	2,620	2,767	2,975	1,745	1,508
Gastos de Generales	1,001	1,079	1,159	1,215	1,314	1,415	538	584
UOPADA (EBITDA)	2,053	1,907	1,493	1,405	1,453	1,560	1,207	924
Depreciación y Amortización	598	581	601	627	645	663	287	293
Depreciación de PP&E	394	381	397	419	437	455	187	193
Amortización por Derechos de Uso	87	90	98	100	100	100	44	48
Amortización de Intangibles	118	110	106	108	108	108	56	52
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	1,455	1,326	893	778	808	898	920	631
Otros Ingresos y (gastos) netos	(6)	2	(11)	0	0	0	13	(11)
Utilidad de Oper. despues de otros ingresos	1,449	1,328	882	778	808	898	933	620
Ingresos por Intereses	16	30	48	26	26	26	11	38
Otros Productos Financieros	0	121	74	63	60	68	2	52
Intereses Pagados	248	285	297	248	236	250	105	164
Intereses Pagados por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Financieros	32	11	42	0	0	0	23	42
Ingreso Financiero Neto	(264)	(145)	(217)	(159)	(151)	(156)	(114)	(116)
Resultado Cambiario	(32)	(15)	(98)	46	31	29	0	(120)
Resultado Integral de Financiamiento	(297)	(160)	(315)	(112)	(120)	(128)	(114)	(236)
Utilidad despues del RIF	1,152	1,168	567	666	688	771	819	384
Participación en Subsidi. no Consolidadas	1	3	0	(0)	0	0	3	0
Utilidad antes de Impuestos	1,154	1,035	567	666	688	771	396	161
Impuestos sobre la Utilidad	381	369	335	229	236	265	243	272
Impuestos Causados	361	373	336	231	239	268	256	272
Impuestos Diferidos	21	(4)	(1)	(2)	(3)	(3)	(12)	0
Resultado antes de operaciones discontinuadas	773	666	232	437	452	506	580	112
Operaciones Discontinuadas	(0)	(1)	0	0	0	0	(1)	0
Utilidad Neta Consolidada	772	665	232	437	452	506	579	112
Participación minoritaria en la utilidad	115	98	67	65	67	75	63	49
Participación mayoritaria en la utilidad	657	567	165	372	385	431	516	63
<i>Cifras UDM</i>								
Cambio en Ventas (%)	36.8%	9.8%	-10.4%	0.6%	2.7%	2.7%	31.1%	-10.5%
Margen Bruto	34.8%	30.9%	30.7%	30.2%	31.0%	32.5%	33.3%	31.1%
Margen EBITDA	23.4%	19.8%	17.3%	16.2%	16.3%	17.0%	22.7%	18.4%
Tasa de Impuestos (%)	33.0%	35.7%	59.1%	34.3%	34.3%	34.3%	31.7%	66.7%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	2.9	3.0	2.6	2.5	2.5	2.5	3.3	2.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	34.3%	28.9%	19.1%	16.1%	15.9%	16.9%	37.4%	22.4%
Tasa Pasiva	6.9%	7.0%	6.5%	5.8%	5.7%	6.1%	6.3%	7.7%
Tasa Activa	0.7%	1.1%	1.6%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	1.9%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Estres): Flujo de Efectivo en Dólares Estadounidenses (millones)	Años Calendario						Acumulado	
	2021*	2022*	2023P	2024P	2025P	2026P	2T22	2T23
ACTIVIDADES DE OPERACION								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,154	1,035	567	666	688	771	623	384
Provisiones del Periodo	18	15	0	0	0	0	0	0
Cambios en valor razonable	35	(111)	0	0	0	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	53	(96)	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	598	581	601	627	645	663	287	293
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos	6	(2)	0	0	0	0	0	0
Pérdida (Reversión) por Deterioro	14	136	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(1)	(3)	(0)	0	(0)	0	(3)	0
Intereses a Favor	(16)	(30)	(48)	(26)	(26)	(26)	(11)	(38)
Fluctuación Cambiaria	31	11	9	(46)	(31)	(29)	(11)	31
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	631	693	562	554	588	607	262	286
Intereses Devengados	248	285	297	248	236	250	105	164
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	(22)	(63)	(60)	(68)	0	0
Otras Partidas	0	0	11	0	0	0	11	11
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	248	285	285	185	176	182	115	175
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,086	1,917	1,414	1,495	1,453	1,560	1,200	845
Decremento (Incremento) en Clientes	(318)	107	(222)	(135)	(144)	(102)	(469)	(220)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(455)	(33)	(84)	(45)	(52)	(1)	(182)	102
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(41)	(138)	(107)	(47)	(53)	(25)	(41)	(74)
Incremento (Decremento) en Proveedores	210	(204)	83	53	41	(58)	134	(23)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(19)	96	134	(8)	(7)	43	49	89
Capital de trabajo	(624)	(172)	(196)	(183)	(215)	(143)	(510)	(126)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(243)	(488)	(288)	(231)	(239)	(268)	(330)	(224)
Flujos Generados o Utilizados en la Operacion	(866)	(660)	(484)	(414)	(454)	(411)	(840)	(350)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,219	1,257	930	991	999	1,150	360	495
ACTIVIDADES DE INVERSION								
Inver. de acciones con carácter perm.	(48)	(225)	(8)	0	0	0	(108)	(8)
Inversion en Prop., Planta y Equipo	(286)	(470)	(550)	(566)	(582)	(595)	(210)	(304)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	18	11	4	0	0	0	4	4
Inversion en Activos Intangibles	(27)	(67)	0	0	0	0	0	0
Disposición de Activos Intangibles	(0)	0	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	16	30	48	26	26	26	11	38
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversion	(328)	(732)	(506)	(540)	(556)	(569)	(303)	(270)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan.	891	525	424	451	443	581	56	225
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios	1,589	1,908	773	0	302	595	989	380
Amortización de Financiamientos Bancarios	(1,684)	(773)	(1,186)	(180)	(307)	(599)	(476)	(479)
Amortización de Arrendamiento	(97)	(92)	(98)	(100)	(100)	(100)	(60)	(48)
Intereses Pagados (Deuda)	(271)	(258)	(317)	(248)	(236)	(250)	(100)	(184)
Intereses Pagados por arrendamientos	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	0
Otras Partidas	0	0	22	63	60	68	0	0
Financiamiento "Ajeno"	(462)	785	(806)	(465)	(282)	(286)	352	(331)
Recompra de Acciones	(301)	(283)	(55)	0	0	0	(183)	(55)
Dividendos Pagados	(200)	(299)	(240)	(250)	(260)	(271)	(149)	(120)
Financiamiento "Propio"	(500)	(582)	(295)	(250)	(260)	(271)	(332)	(175)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(962)	203	(1,101)	(715)	(542)	(557)	20	(506)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(72)	728	(677)	(264)	(99)	24	76	(281)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(22)	36	18	0	0	0	40	18
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	875	782	1,546	887	623	523	782	1,546
Efectivo y equiv. al final del Periodo	782	1,546	887	623	523	547	898	1,283
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(394)	(381)	(397)	(419)	(437)	(455)	(381)	(387)
Flujo Libre de Efectivo	707	820	454	472	462	595	659	939
Amortización de Deuda	1,684	773	1,186	180	307	599	1,178	776
Revolencia automática	(1,189)	(683)	(1,186)	(180)	(307)	(599)	(1,082)	(312)
Amortización de Deuda Final	495	90	0	0	0	0	96	464
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	255	228	269	221	211	224	206	285
Servicio de la Deuda	750	318	269	221	211	224	302	749
DSCR	0.9	2.6	1.7	2.1	2.2	2.7	2.2	1.3
Caja Inicial Disponible	875	782	1,546	887	623	523	1,059	898
DSCR con Caja Inicial	2.1	5.0	7.4	6.1	5.2	5.0	5.7	2.5
Deuda Neta a FLE	3.9	3.8	7.7	7.5	7.8	5.9	4.8	3.7
Deuda Neta a EBITDA	1.3	1.7	2.3	2.5	2.5	2.3	1.4	1.6

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23.

Anexo - Escenario Base UDM

Orbia (Base): Balance en Dolares Estadounidenses (millones)	Ultimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26
ACTIVOS TOTALES	11,315	11,707	11,670	12,215	12,920
Activo Circulante	4,412	4,499	4,445	4,944	5,607
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	898	1,283	924	1,074	1,441
Cuentas por Cobrar a Clientes	1,943	1,710	1,768	1,942	2,076
Otras Cuentas por Cobrar Neto	117	267	303	345	392
Inventarios	1,447	1,238	1,449	1,583	1,697
Otros Activos Circulantes	6	1	1	1	1
Activos no Circulantes	6,903	7,208	7,225	7,271	7,313
Inversiones en Subsid. N.C.	39	129	129	129	129
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,037	3,261	3,379	3,526	3,668
Activos Intangibles	3,143	3,130	3,022	2,914	2,806
Credito Mercantil	1,580	1,490	1,490	1,490	1,490
Otros Intangibles	1,563	1,640	1,532	1,424	1,316
Impuestos Diferidos	196	161	161	161	161
Otros Activos	135	166	173	180	187
Derecho de Uso por Arrendamiento	352	361	361	361	361
PASIVOS TOTALES	8,051	8,476	8,046	8,121	8,214
Pasivo Circulante	3,198	3,305	2,543	3,586	2,847
Pasivo con Costo	614	890	6	901	5
Proveedores	1,841	1,558	1,665	1,798	1,939
Impuestos por Pagar	0	111	112	113	114
Provisiones	23	42	44	45	47
Pasivos por Arrendamiento CP	84	94	94	94	94
Otros Pasivos	636	610	622	635	647
Pasivos no Circulantes	4,853	5,171	5,503	4,535	5,368
Pasivo con Costo	3,423	3,823	4,169	3,230	4,092
Impuestos Diferidos	342	372	368	364	359
Pasivos por Arrendamiento LP	272	271	271	271	271
Beneficios a Empleados	196	137	138	137	135
Otros Pasivos	620	568	556	533	510
CAPITAL CONTABLE	3,263	3,231	3,625	4,094	4,705
Minoritario	700	637	732	839	969
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	637	588	668	771	893
Utilidad del Ejercicio	63	49	64	68	76
Mayoritario	2,563	2,594	2,893	3,255	3,736
Capital Contribuido	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755
Utilidades Acumuladas	292	776	769	1,110	1,547
Utilidad del Ejercicio	516	63	369	390	435
Deuda Total	4,037	4,713	4,175	4,131	4,097
Deuda Neta	3,138	3,430	3,251	3,057	2,655
Días Cuenta por Cobrar Clientes	65	70	69	71	72
Días Inventario	73	78	80	81	80
Días por Pagar Proveedores	92	91	99	99	99

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Base): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones)

	Ultimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26P
Ventas Netas	9,883	8,848	9,182	9,862	10,631
Ventas netas	9,883	8,848	9,182	9,862	10,631
Costos de Operación	6,587	6,099	6,270	6,699	7,114
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,296	2,749	2,912	3,164	3,518
Gastos de Generales	1,052	1,125	1,185	1,314	1,415
UOPADA (EBITDA)	2,244	1,624	1,727	1,849	2,103
Depreciación y Amortización	589	587	619	636	654
Depreciación de PP&E	381	387	411	428	446
Amortización por Derechos de Uso	89	94	100	100	100
Amortización de Intangibles	118	106	108	108	108
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	1,654	1,037	1,108	1,214	1,449
Otros Ingresos y (gastos) netos	12	(22)	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	1,667	1,015	1,108	1,214	1,449
Ingresos por Intereses	24	57	25	29	34
Otros Productos Financieros	(16)	171	54	60	65
Intereses Pagados	237	344	260	239	241
Otros Gastos Financieros	34	30	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	(262)	(147)	(181)	(149)	(142)
Resultado Cambiario	(8)	(135)	45	38	30
Resultado Integral de Financiamiento	(271)	(282)	(136)	(111)	(112)
Utilidad después del RIF	1,396	733	973	1,102	1,337
Participación en Subsidi. no Consolidadas	5	(0)	0	0	0
Ingresos (Costos) no Ordinarios	0	(136)	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	1,401	596	973	1,102	1,337
Impuestos sobre la Utilidad	444	398	334	379	459
Impuestos Causados	441	390	338	383	464
Impuestos Diferidos	3	8	(4)	(4)	(5)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	957	198	639	724	878
Operaciones Discontinuadas	(1)	(0)	0	0	0
Coberturas de flujo de efectivo	0	0	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	956	198	639	724	878
Participación minoritaria en la utilidad	117	84	95	107	130
Participación mayoritaria en la utilidad	839	114	544	617	748
<i>Cifras UDM</i>					
Cambio en Ventas (%)	31.1%	-10.5%	3.8%	7.4%	7.8%
Margen Bruto	33.3%	31.1%	31.7%	32.1%	33.1%
Margen EBITDA	22.7%	18.4%	18.8%	18.8%	19.8%
Tasa de Impuestos (%)	31.7%	66.7%	34.3%	34.3%	34.3%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	3.3	2.7	2.7	2.8	2.9
Retorno sobre Capital Empleado (%)	37.2%	25.9%	23.0%	24.2%	27.0%
Tasa Pasiva	6.3%	7.7%	5.9%	5.8%	5.9%
Tasa Activa	0.9%	1.9%	0.9%	1.0%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

■ Proyecciones a partir del 2T23.



HR Ratings

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	Ultimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26P
ACTIVIDADES DE OPERACION					
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,401	596	973	1,102	1,337
Provisiones del Periodo	18	15	0	0	0
Cambios en valor razonable	35	(111)	0	0	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	53	(96)	0	0	0
Depreciación y Amortización	589	587	619	636	654
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	4	(2)	0	0	0
Pérdida (Reversión) por Deterioro	16	136	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(5)	0	(0)	(0)	(0)
Dividendos Cobrados	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(24)	(57)	(25)	(29)	(34)
Fluctuación Cambiana	11	53	(45)	(38)	(30)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	591	717	549	568	590
Intereses Devengados	237	344	260	239	241
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	(54)	(60)	(65)
Otras Partidas	(0)	0	0	0	0
Intereses por Arrendamiento	0	0	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	237	345	205	179	176
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	2,281	1,562	1,727	1,849	2,103
Decremento (Incremento) en Clientes	(338)	356	(58)	(174)	(134)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(388)	251	(211)	(134)	(114)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(107)	(171)	(43)	(49)	(54)
Incremento (Decremento) en Proveedores	124	(361)	107	133	141
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1	136	4	(10)	(8)
Capital de trabajo	(707)	212	(200)	(233)	(170)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(460)	(382)	(338)	(383)	(464)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(1,167)	(170)	(538)	(616)	(635)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,114	1,392	1,189	1,233	1,468
ACTIVIDADES DE INVERSION					
Inver. de acciones con carácter perm.	(120)	(125)	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(380)	(564)	(529)	(574)	(588)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	14	11	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(27)	(67)	0	0	0
Disposición de Activos Intangibles	(25)	0	0	0	0
Intereses Cobrados	27	57	25	29	34
Otros Activos	0	(11)	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversion	(510)	(699)	(505)	(545)	(555)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan.	604	694	685	689	914
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Financiamientos Bancarios	1,438	1,299	393	0	897
Amortización de Financiamientos Bancarios	(1,178)	(776)	(886)	(6)	(901)
Amortización de Arrendamiento	(105)	(80)	(100)	(100)	(100)
Intereses Pagados (Deuda)	(233)	(342)	(260)	(239)	(241)
Intereses Pagados por arrendamientos	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
Otras Partidas	0	0	54	60	65
Financiamiento "Ajeno"	(78)	102	(798)	(284)	(280)
Recompra de Acciones	(419)	(155)	0	0	0
Dividendos Pagados	(299)	(270)	(245)	(255)	(266)
Financiamiento "Propio"	(718)	(425)	(245)	(255)	(266)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(796)	(323)	(1,043)	(540)	(546)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(192)	371	(359)	149	368
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	31	14	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,059	898	1,283	924	1,073
Efectivo y equiv. al final del Periodo	898	1,283	924	1,073	1,441
<i>Cifras UDM</i>					
Capex de Mantenimiento	(381)	(387)	(411)	(428)	(446)
Flujo Libre de Efectivo	659	939	678	706	922
Amortización de Deuda	1,178	776	886	6	901
Revolvenca automática	(1,082)	(312)	(886)	0	(901)
Amortización de Deuda Final	96	464	0	0	0
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	206	285	235	209	207
Servicio de la Deuda	302	749	235	209	207
DSCR	2.2	1.3	2.9	3.4	4.4
Caja Inicial Disponible	1,059	898	1,283	924	1,073
DSCR con Caja Inicial	5.7	2.5	8.3	7.8	9.6
Deuda Neta a FLE	4.8	3.7	4.8	4.3	2.9
Deuda Neta a EBITDA	1.6	2.1	1.8	1.5	2.9

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario de Estrés UDM

	Ultimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26
Orbia (Estrés): Balance en Dólares Estadounidenses (millones)					
ACTIVOS TOTALES	11,315	11,707	11,395	11,535	11,716
Activo Circulante	4,412	4,499	4,170	4,265	4,403
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	898	1,283	735	653	681
Cuentas por Cobrar a Clientes	1,943	1,710	1,691	1,768	1,800
Otras Cuentas por Cobrar Neto	117	267	303	345	392
Inventarios	1,447	1,238	1,440	1,498	1,529
Otros Activos Circulantes	6	1	1	1	1
Activos no Circulantes	6,903	7,208	7,225	7,271	7,313
Inversiones en Subsid. N.C.	39	129	129	129	129
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,037	3,261	3,379	3,526	3,668
Activos Intangibles	3,143	3,130	3,022	2,914	2,806
Crédito Mercantil	1,580	1,490	1,490	1,490	1,490
Otros Intangibles	1,563	1,640	1,532	1,424	1,316
Impuestos Diferidos	196	161	161	161	161
Otros Activos	135	166	173	180	187
Derecho de Uso por Arrendamiento	352	361	361	361	361
PASIVOS TOTALES	8,051	8,476	7,982	7,972	7,971
Pasivo Circulante	3,198	3,305	2,478	3,434	2,597
Pasivo con Costo	614	890	6	901	5
Proveedores	1,841	1,558	1,601	1,646	1,680
Impuestos por Pagar	0	111	112	113	114
Provisiones	23	42	44	45	47
Pasivos por Arrendamiento CP	84	94	94	94	94
Otros Pasivos	636	610	622	635	647
Pasivos no Circulantes	4,853	5,171	5,504	4,538	5,373
Pasivo con Costo	3,423	3,823	4,169	3,230	4,092
Impuestos Diferidos	342	372	370	367	365
Pasivos por Arrendamiento LP	272	271	271	271	271
Beneficios a Empleados	196	137	138	137	135
Otros Pasivos	620	568	556	533	510
CAPITAL CONTABLE	3,263	3,231	3,413	3,563	3,745
Minoritario	700	637	700	760	827
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	637	588	655	720	787
Utilidad del Ejercicio	63	49	45	41	40
Mayoritario	2,563	2,594	2,712	2,803	2,918
Capital Contribuido	1,755	1,755	1,755	1,755	1,755
Utilidades Acumuladas	292	776	696	814	933
Utilidad del Ejercicio	516	63	261	234	231
Deuda Total	4,037	4,713	4,175	4,131	4,097
Deuda Neta	3,138	3,430	3,440	3,478	3,416
Días Cuenta por Cobrar Clientes	65	70	70	72	73
Días Inventario	73	78	82	83	83
Días por Pagar Proveedores	92	91	98	98	98

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23

Hoja 13 de 17



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Estrés): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones)

	Ultimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26P
Ventas Netas	9,883	8,848	8,583	8,809	9,049
Ventas netas	9,883	8,848	8,583	8,809	9,049
Costos de Operación	6,587	6,099	6,017	6,161	6,236
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,296	2,749	2,566	2,648	2,812
Gastos de Generales	1,052	1,125	1,161	1,279	1,357
UOPADA (EBITDA)	2,244	1,624	1,405	1,369	1,455
Depreciación y Amortización	589	587	619	636	654
Depreciación de PP&E	381	387	411	428	446
Amortización por Derechos de Uso	89	94	100	100	100
Amortización de Intangibles	118	106	108	108	108
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	1,654	1,037	786	733	801
Otros Ingresos y (gastos) netos	12	(22)	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	1,667	1,015	786	733	801
Ingresos por Intereses	24	57	24	25	26
Otros Productos Financieros	(16)	171	54	60	65
Intereses Pagados	237	344	260	239	241
Otros Gastos Financieros	34	30	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	(262)	(147)	(182)	(153)	(150)
Resultado Cambiario	(8)	(135)	45	38	30
Resultado Integral de Financiamiento	(271)	(282)	(137)	(115)	(120)
Utilidad después del RIF	1,396	733	650	618	682
Participación en Subsid. no Consolidadas	5	(0)	0	0	0
Ingresos (Costos) no Ordinarios	0	(136)	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	1,401	596	650	618	682
Impuestos sobre la Utilidad	444	398	223	212	234
Impuestos Causados	441	390	226	215	237
Impuestos Diferidos	3	8	(2)	(2)	(3)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	957	198	427	406	448
Operaciones Discontinuadas	(1)	(0)	0	0	0
Coberturas de flujo de efectivo	0	0	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	956	198	427	406	448
Participación minoritaria en la utilidad	117	84	63	60	66
Participación mayoritaria en la utilidad	839	114	363	346	381
Cifras UDM					
Cambio en Ventas (%)	31.1%	-10.5%	-3.0%	2.6%	2.7%
Margen Bruto	33.3%	31.1%	29.9%	30.1%	31.1%
Margen EBITDA	22.7%	18.4%	16.4%	15.5%	16.1%
Tasa de Impuestos (%)	31.7%	66.7%	34.3%	34.3%	34.3%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	3.3	2.7	2.5	2.5	2.5
Retorno sobre Capital Empleado (%)	37.2%	25.9%	17.9%	15.6%	15.9%
Tasa Pasiva	6.3%	7.7%	5.9%	5.8%	5.9%
Tasa Activa	0.9%	1.9%	0.9%	1.0%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Orbia (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	Últimos Doce Meses				
	2T22	2T23	2T24P	2T25P	2T26P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,401	596	650	618	682
Provisiones del Periodo	18	15	0	0	0
Cambios en valor razonable	35	(111)	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	53	(98)	0	0	0
Depreciación y Amortización	589	587	619	636	654
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	4	(2)	0	0	0
Pérdida (Reversión) por Deterioro	16	136	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(5)	0	(0)	(0)	(0)
Dividendos Cobrados	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(24)	(57)	(24)	(25)	(26)
Fluctuación Cambiaria	11	53	(45)	(38)	(30)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	591	717	550	572	598
Intereses Devengados	237	344	260	239	241
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	(54)	(60)	(65)
Otras Partidas	(0)	0	0	0	0
Intereses por Arrendamiento	0	0	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	237	345	205	179	176
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,281	1,562	1,405	1,369	1,455
Decremento (Incremento) en Clientes	(338)	356	19	(77)	(32)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(388)	251	(202)	(58)	(31)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(107)	(171)	(43)	(49)	(54)
Incremento (Decremento) en Proveedores	124	(361)	43	46	44
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1	136	4	(10)	(8)
Capital de trabajo	(707)	212	(179)	(148)	(82)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(460)	(382)	(226)	(215)	(237)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(1,167)	(170)	(405)	(362)	(319)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,114	1,392	1,000	1,007	1,136
ACTIVIDADES DE INVERSION					
Inver. de acciones con caracter perm.	(120)	(125)	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(380)	(564)	(529)	(574)	(588)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	14	11	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(27)	(67)	0	0	0
Disposición de Activos Intangibles	(25)	0	0	0	0
Intereses Cobrados	27	57	24	25	26
Otros Activos	0	(11)	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversion	(510)	(599)	(506)	(548)	(562)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan.	604	694	495	458	574
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Financiamientos Bancarios	1,438	1,299	393	0	897
Amortización de Financiamientos Bancarios	(1,178)	(776)	(886)	(6)	(901)
Amortización de Arrendamiento	(105)	(80)	(100)	(100)	(100)
Intereses Pagados (Deuda)	(233)	(342)	(260)	(239)	(241)
Intereses Pagados por arrendamientos	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
Otras Partidas	0	0	54	60	65
Financiamiento "Ajeno"	(78)	102	(798)	(284)	(280)
Recompra de Acciones	(419)	(155)	0	0	0
Dividendos Pagados	(299)	(270)	(245)	(255)	(266)
Financiamiento "Propio"	(718)	(425)	(245)	(255)	(266)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(796)	(323)	(1,043)	(540)	(546)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(192)	371	(548)	(82)	29
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	31	14	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,059	898	1,283	734	652
Efectivo y equiv. al final del Periodo	898	1,283	734	652	681
<i>Cifras UDM</i>					
Capex de Mantenimiento	(381)	(387)	(411)	(428)	(446)
Flujo Libre de Efectivo	659	939	490	479	591
Amortización de Deuda	1,178	776	886	6	901
Revolencia automática	(1,082)	(312)	(886)	(6)	(901)
Amortización de Deuda Final	96	464	0	0	0
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	206	285	236	213	215
Servicio de la Deuda	302	749	236	213	215
DSCR	2.2	1.3	2.1	2.2	2.7
Caja Inicial Disponible	1,059	898	1,283	734	652
DSCR con Caja Inicial	5.7	2.5	7.5	5.7	5.8
Deuda Neta a FLE	4.8	3.7	7.0	7.3	5.8
Deuda Neta a EBITDA	1.6	2.3	2.4	2.4	3.7

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23.





**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Contactos

Heinz Cederborg
Director de Corporativos /ABS
E-mail:
heinz.cederborg@hrratings.com

Jesús Pineda
Asociado de Corporativos
Analista Responsable
E-mail:
jesus.pineda@hrratings.com

Mirthala Alarcón
Analista Sr. de Corporativos
E-mail:
mirthala.alarcon@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Deuda Quirografaria y de Flujos Futuros Dependientes de Corporativos, agosto 2021

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/methodology/>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Orbia 22L: HR AAA Perspectiva Estable Orbia 22-2L: HR AAA Perspectiva Estable
Fecha de última acción de calificación	Orbia 22L: 12 de octubre de 2022 Orbia 22-2L: 12 de octubre de 2022
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	3T19-2T23
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera reportada por Orbia Advance Corporation S.A.B. de C.V. a la Bolsa Mexicana de Valores y Estados Financieros anuales auditados por Deloitte.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Mariana Agüeros Martínez
Gerente de Finanzas Senior
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma 483 Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México CDMX

21 de agosto de 2023

Estimada Mariana,

Re: Calificación de Fitch a la Primera Reapertura de la Primera Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales con Clave de Pizarra ORBIA 22L.

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de **'AAA(mex)'** correspondiente a los Certificados Bursátiles adicionales de la primera reapertura de la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles originales con clave de pizarra **ORBIA 22L**, que en conjunto con el monto total de la oferta de la primera reapertura de la Segunda Emisión, en la modalidad de vasos comunicantes, será por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser incrementado por virtud de un mecanismo de sobreasignación por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento al 4 de diciembre de 2025, a tasa variable, en moneda nacional, de **Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.** (Orbia), a efectuarse al amparo de la ampliación del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDIs) y con una vigencia de 5 años, el cual fue originalmente autorizado por la CNBV según oficio 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

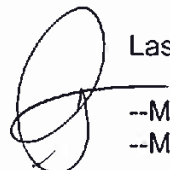
'AAA(mex)': Las calificaciones nacionales **'AAA'** indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El monto indicado en la presente Carta Calificación y el señalado en nuestra Carta Calificación correspondiente a la primera reapertura de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles adicionales de fecha 21 de agosto de 2023 no podrán exceder en conjunto, al momento de las disposiciones, de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 29, 2022);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).



Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.



Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún

comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos valores y actualizará esta carta calificación al menos anualmente. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

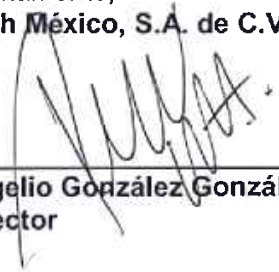
En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones privadas asignadas en la presente serán válidas y efectivas solo si esta carta de calificación contiene una marca de agua digital con la leyenda "Fitch Ratings". Asimismo, si estuviese disponible, se incluye en esta carta un número de contrato que debe corresponder al número de contrato que se muestra en el acuerdo de honorarios.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52 81 4161 7000 o al +52 55 5955 1600.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Rogelio González González
Director

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la propuesta de reapertura de la emisión de certificados bursátiles adicionales de ORBIA 22L se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones reflejan la diversificación geográfica y de productos de Orbia, además del desempeño sólido de su segmento negocio de Polymer Solutions debido a una producción mayor y precios mejores. Además, su negocio de Building & Infrastructure, que se especializa en tuberías y accesorios para la gestión del agua, también registró resultados sólidos en 2022.

La estrategia de Orbia de preservar el efectivo al reducir las inversiones en capital (capex) y gestionar la distribución de dividendos también ha beneficiado a las métricas crediticias. El nivel de apalancamiento neto de la compañía de 2.3 veces (x) en 2022 fue mayor a 1.7x en 2021, debido a una normalización de las condiciones de mercado en el negocio de Polymer Solutions, que disminuyó el EBITDA consolidado a USD1.7 mil millones desde USD2.0 mil millones.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

Posición Fuerte de Negocio: Orbia tiene una posición sólida de negocio en Latinoamérica y Europa dentro del ramo de tuberías de cloruro de polivinilo [PVC, (Polymers Solutions)] y, a nivel mundial, en el negocio de fluorita (Fluorinated Solutions), conectividad de datos (Connectivity Solutions) y agricultura de precisión (Precision Agriculture). La compañía es uno de los productores más grandes de tuberías de PVC y uno de los mayores productores a nivel mundial de fluorita, ácido fluorhídrico, y polietileno de alta densidad (HDPE; high-density polyethylene) para las soluciones de conducción de agua y fibra óptica.

La fuerte posición de mercado con integración vertical de Orbia se extiende desde la mina de sal hasta el cracker de etileno en su negocio de vinilos, y desde la mina de fluorita en flúor hasta el consumidor final. Esto le brinda a la compañía flexibilidad comercial a sus negocios y expande las oportunidades de ventas cruzadas entre los mismos. Asimismo, estas características sustentan la expansión tanto de los ingresos como de flujo de efectivo de la compañía en el largo plazo, y le brindan márgenes operativos relativamente más altos dentro de la industria petroquímica.

Estrategia de Diversificación: Las calificaciones de Orbia reflejan su diversificación geográfica y de productos, con una participación cada vez mayor de productos especializados. La presencia de la compañía en sectores y regiones diferentes le ha ayudado a mantener márgenes de EBITDA relativamente estables de entre 17% y 23% durante los últimos cuatro años. Los ingresos de Orbia se distribuyeron de manera relativamente uniforme entre Europa (32%), América del Norte (37%) y América del Sur (20%) durante 2022.

El mercado interno de México representó alrededor de 10% de los ingresos de la compañía, lo cual reduce su exposición a la volatilidad política actual en el país. Orbia todavía tiene una gran exposición a industrias volátiles como la de polímeros y construcción e infraestructura, que corresponden a más de 68% de sus ingresos. La estrategia de centrarse en productos de valor agregado ayuda a compensar parcialmente la ciclicidad de los productos considerados como mercancías (commodities).

Condiciones Desafiantes en la Industria: La escala y diversificación de Orbia le permiten gestionar las condiciones difíciles de la industria en el sector químico y continuar sus ambiciosos



planes de expansión en varios segmentos de negocio. En su negocio de Connectivity Solutions la compañía generó un EBITDA de USD357 millones en 2022, que representó un aumento de 166% con respecto a 2021, mientras que el negocio de Polymer Solutions se enfrentó a descensos en los precios de los productos químicos. Fitch estima que el margen EBITDA seguirá estable entre 19% y 21% a través del horizonte de calificación.

FCO Sólido: Orbia tiene un historial de generación sólida de flujo de caja operativo (FCO) a lo largo de los ciclos petroquímicos. La proyección del caso base de Fitch estima que, el EBITDA y FCO de Orbia para 2023, sean de aproximadamente USD1.75 mil millones y USD860 millones, respectivamente, mientras que el flujo de fondos libre (FFL) deberá ser negativo por niveles mayores de capex. Este escenario incluye la expansión de varias líneas de negocio asociadas al plan de crecimiento de la compañía que busca alcanzar USD3 mil millones de EBITDA para 2027. Fitch considera pagos de dividendos de alrededor de USD240 millones y capex de USD650 millones en 2023.

Apalancamiento en Niveles Adecuados: El apalancamiento neto ajustado de Orbia se incrementará a 2.8x en 2024 y regresará a niveles menores o iguales a 2.5x a través del horizonte de calificación, incluyendo sus planes de expansión y los ciclos petroquímicos. Fitch proyecta que el apalancamiento neto ajustado de Orbia se aproximará a 2.2x en 2023 y 2.8x en 2024, para después disminuir a 2.4x en 2025. Al 30 de junio de 2023, el apalancamiento neto ajustado de Orbia fue 2.7x. El cálculo del apalancamiento de Fitch incluye USD414 millones de cartas de crédito, así como otros ajustes estándar, como el pago de distribuciones de dividendos a participaciones minoritarios.

RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

Orbia está bien posicionada en relación con pares como Alpek, S.A.B. de C.V. (Alpek) [BBB-Perspectiva Positiva] y Braskem S.A. (Braskem) [BBB- Perspectiva Estable] en términos del grado de diversificación geográfica y de sus productos. La integración vertical de los negocios de PVC y fluorita de Orbia es otro factor que distingue a Orbia de otras compañías del sector químico. La integración reduce la volatilidad en los flujos de efectivo, ya que los precios de los productos finales tienden a ser más estables. El portafolio de productos de Orbia tiene algunas características especializadas, lo que resulta en un aumento de margen con respecto a otros productores químicos. Las calificaciones de Orbia están limitadas por la exposición de la compañía a industrias volátiles como la infraestructura y la construcción, así como a su apalancamiento elevado en relación con pares. Orbia ha mostrado una generación de flujo de efectivo más sólida y constante en comparación con Alpek y Braskem.

Westlake Chemical Corporation (Westlake Chemical) [BBB Perspectiva Positiva], tercer productor global más grande de cloro alcalino y PVC, ha agregado escala a sus resinas de PVC y productos para construcción basados en vinilo mediante una adquisición. Aunque la producción de PVC de Orbia es menor en escala comparada con la de Westlake Chemical, se beneficia de la integración vertical y diversificación de sus negocios de PVC y fluorita, que tienen un componente relativamente mayor de productos terminados.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación incluyen:

--volumen de ventas en Polymer Solutions por 2.5 millones de toneladas y spreads implícitos de USD153 por tonelada en 2023; 2.75 millones de toneladas y spreads implícitos de USD132 por

tonelada en 2024; y 3.5 millones de toneladas y spreads implícitos de USD224 por tonelada en 2025;

--volumen de ventas en Fluorinated Solutions cercana a las 1.05 millones de toneladas y spreads implícitos de USD435 por tonelada en 2023, así como spreads implícitos de USD345 por tonelada de 2024 en adelante;

--márgenes brutos de 25% para Building & Infrastructure, de 35% para Connectivity Solutions, y 30% para Precision Agriculture, en línea con promedios históricos;

--capex promedio aproximado a USD650 millones en 2023 y USD1.25 mil por año de 2024 en adelante;

--dividendos de USD250 millones en 2023 y ajustados en años posteriores para mantener un saldo de efectivo adecuado;

--renovación de línea de crédito por USD423 millones con vencimiento en septiembre de 2023.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--apalancamiento neto ajustado permanece por encima de 2.5x en el largo plazo;

-margen EBITDA consistentemente por debajo de 15% y erosión importante del FFL.


Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--una disciplina de gasto de capital que genere márgenes de FFL positivos constantes por encima de 4% y una deuda neta ajustada a EBITDA por debajo de 1.5x sostenidamente, podría beneficiar a la calificación a largo plazo;

--aumentos adicionales de escala, diversificación de productos y reducción del riesgo en la generación de flujos de efectivo cíclicos.

LIQUIDEZ

Liquidez Fuerte: El perfil de liquidez y riesgo de refinanciamiento de Orbia son adecuados para sustentar su plan de inversión e iniciativas de crecimiento. Al 30 de junio de 2023, la compañía tenía USD1.28 mil millones en efectivo y valores negociables y USD5.1 mil millones de deuda total, de los cuales USD635 millones vencen en 2023. La deuda de corto plazo calculada por Fitch incluye USD414 millones en cartas de crédito. Orbia cuenta con un acceso bueno al mercado crediticio local e internacional, y su flexibilidad financiera también está sustentada por una línea de crédito revolving disponible de USD850 millones con vencimiento en junio de 2024.

 Fitch espera que Orbia permanezca disciplinada con su posición de liquidez y mantenga un enfoque proactivo en la gestión de sus pasivos para evitar exponerse a riesgos de refinanciamiento. La compañía tiene un perfil de vencimiento sesgado al largo plazo que incluye sus notas sénior que vencen en 2026, 2027, 2031, 2042, 2044 y 2048 por USD600 millones,

USD500 millones, USD500 millones, USD400 millones, USD750 millones y USD500 millones, respectivamente.

PERFIL DEL EMISOR

Orbia es una de las compañías químicas más grandes de Latinoamérica en términos de ingresos con operaciones globales. Esta verticalmente integrada y es un proveedor líder de productos y soluciones en los sectores de construcción, infraestructura, agricultura e irrigación, salud, transporte, telecomunicaciones, energía y petroquímica.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 21 de agosto de 2023 incluye hasta el 30 de junio de 2023.



La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

Anexo 3. Opinión Legal



28 de agosto de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
 Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
 Col. Guadalupe Inn
 01020 Ciudad de México, México

White & Case, s.c
 Abogados
 Torre del Bosque – PH
 Blvd. Manuel Avila Camacho #24
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F., México
 T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Hago referencia (*i*) al programa de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “*Certificados Bursátiles*”), hasta por un monto revolvente de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en unidades de inversión (“*UDIs*”), sin que las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo vigentes puedan exceder de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “*Programa*”), establecido por Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. (el “*Emisor*”), y (*ii*) a la solicitud de fecha 3 de julio de 2023 presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “*Comisión*”), mediante la cual el Emisor solicita autorización para (*a*) autorizar la publicación y difusión, en su momento, de los suplementos, avisos de oferta y documentos con información clave para la inversión (“*DICT*”) correspondientes a la primera reapertura de la Primera Emisión (la “*Primera Reapertura de la Primera Emisión*”) y la primera reapertura de la Segunda Emisión (la “*Primera Reapertura de la Segunda Emisión*”), conjuntamente con la Primera Reapertura de la Primera Emisión, las “*Primeras Reaperturas*”), bajo la modalidad de vasos comunicantes, por un monto conjunto de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá incrementarse hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) en caso de que el Emisor ejerza el derecho de sobreasignación; y (*b*) confirmar el número de inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles que corresponden a la Primera Reapertura de la Primera Emisión y a la Primera Reapertura de la Segunda Emisión (la “*Solicitud*”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“*LMV*”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13 y 14, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “*Disposiciones*”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- (a) La escritura pública número 34,080 de fecha 30 de junio de 1978, otorgada ante el licenciado Roberto Núñez y Escalante, titular de la notaría pública número 112 de la Ciudad de México, en la cual consta la constitutiva del Emisor, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 20 de julio

de 1978 bajo el número 212, a fojas 150 del tomo tercero, volumen 1066;

- (b) La escritura pública número 55,093 de fecha 17 de septiembre de 2021, otorgada ante el licenciado Alfredo Ruíz del Río Prieto, titular de la notaría pública número 141, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 168 ambas de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsas de estatutos sociales del Emisor, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2021 en el folio mercantil número 4103-1;
- (c) La escritura pública número 57,218 de fecha 28 de marzo de 2023, otorgada ante el licenciado Alfredo Ruíz del Río Prieto, titular de la notaría pública número 141, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 168 ambas de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización parcial del acta de la Sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobó, entre otros temas, el otorgamiento de poderes generales en favor de Francisco Campos Herrera, Erika Vianney Garibo Puga y Mariana Agueros Martínez (los "**Apoderados del Emisor**") para que puedan suscribir, otorgar, avalar, protestar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("**LGTOC**"), así como para llevar a cabo actos de administración, debiendo ser ejercidos conjuntamente por al menos dos de ellos, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 2 de junio de 2023 en el folio mercantil número 4103-1;
- (d) los poderes generales otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, (el "**Representante Común**") en favor de [1] Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Maria del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler y Carlos Flores Salinas como apoderados con firma "A" ("**Apoderados Firma A del Representante Común**"), y [2] Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruíz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, Alma América Martínez Dávila, María Monserrat Uriarte Carlín y Marco Ariel Álvarez Reyes como



apoderados con firma “B”; (“*Apoderados Firma B del Representante Común*”, y conjuntamente con los Apoderados Firma A del Representante Común, los “*Apoderados del Representante Común*”), con facultades mancomunadas para, entre otras, (i) llevar a cabo actos de administración, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de México y del Código Civil Federal, y con facultades mancomunadas para (ii) suscribir, otorgar, avalar, protestar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la LGTOC, debiendo ser ejercidos conjuntamente por cualesquiera dos Apoderados Firma A del Representante Común o conjuntamente por un Apoderado Firma A del Representante Común y un Apoderado Firma B del Representante Común, los cuales constan en la escritura pública número 180,222 de fecha 23 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2022, bajo el folio mercantil número 384235-1;

- (e) La certificación del secretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 31 de mayo de 2022, relativa a las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración del Emisor en la sesión de fecha 26 de abril de 2022, en la cual estuvieron presentes el 100% de los miembros y aprobaron de manera unánime, entre otros temas, el establecimiento del Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo. Las resoluciones unánimes a las que refiere el presente inciso fueron protocolizadas mediante instrumento público número 55,963, de fecha 9 de mayo de 2022, otorgado ante la fe del licenciado Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la Notaría Pública 141 de la Ciudad de Mexico;
- (f) La certificación del secretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 25 de abril de 2023, relativa a las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración del Emisor en la sesión de fecha 22 de febrero de 2023, en la cual estuvieron presentes el 92.31% de los miembros y aprobaron de manera unánime, entre otros temas, el aumento del monto máximo de las emisiones de Certificados Bursátiles en \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, para llevar a un monto total autorizado con carácter revolvente de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs;
- (g) La certificación del secretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 20 de julio de 2023, relativa a las resoluciones unánimes adoptadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración el 28 de junio de 2023, mediante las cuales, entre otros temas, se modificaron ciertas resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración del Emisor en la sesión de fecha 22 de



febrero de 2023, derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio Peso-Dólar (conjuntamente con los incisos (e) y (f) anteriores, las “*Resoluciones del Emisor*”); y

- (h) El proyecto de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Reapertura de la Primera Emisión y a la Primera Reapertura de la Segunda Emisión al amparo del Programa (los “*Títulos*”).

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que los documentos que revisé son auténticos y han sido debidamente suscritos;
- II. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- III. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- IV. Que, desde la fecha en que me fueron proporcionados y en la fecha en la que se emitan los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas, los estatutos sociales del Emisor conforme al inciso (b) anterior no han ni habrán sufrido modificaciones, y que los mismos (incluyendo sus modificaciones) estarán en dichas fechas debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- V. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados y a la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas, los poderes otorgados por el Emisor a los Apoderados del Emisor y por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI. Que los documentos que he revisado como proyectos, se celebrarán en términos sustancialmente similares a los proyectos correspondientes que he revisado;
- VII. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado (salvo por los Títulos), al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- VIII. Que (i) a la fecha de inscripción de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas en el Registro Nacional de Valores (“*RNV*”) y de la realización de dichas Primeras Reaperturas al amparo del Programa, el Emisor será solvente y no se



encontrará en concurso mercantil, quiebra, o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y **(ii)** la emisión de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas no encuadra en alguno de los supuestos de los artículos 113, 114, 115, y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y

- IX. Que desde la fecha en que me fueron proporcionadas y a la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas, las Resoluciones del Emisor no han ni habrán sido revocadas, limitadas o modificadas.

Mi opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que he participado en mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que a mi leal saber y entender:

1. El Emisor se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("**México**") y es una entidad que existe legalmente, de conformidad con la legislación aplicable.
2. Los Apoderados del Emisor cuentan con facultades mancomunadas para que cualesquiera dos Apoderados del Emisor giren, emitan, otorguen, suscriban, avalen, acepten, endosen y negocien títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC; por lo tanto, tienen las facultades suficientes para suscribir los Títulos a nombre del Emisor.
3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común cuentan con poderes que podrán ejercer de manera conjunta cualesquiera dos Apoderados Firma A del Representante Común o conjuntamente un Apoderado Firma A del Representante Común y un Apoderado Firma B del Representante Común para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC; por lo tanto, tienen facultades para suscribir los Títulos a nombre del Representante Común.
4. Asumiendo que **(i)** se inscriban en el RNV los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas, **(ii)** los Títulos definitivos sean firmados por los Apoderados del Emisor y por los Apoderados del Representante Común, y **(iii)** los Títulos definitivos sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; entonces, los Certificados Bursátiles



correspondientes a las Primeras Reaperturas emitidos al amparo del Programa cumplirán con los requisitos de la LMV, serán emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre éstos.

5. Las Resoluciones del Emisor fueron debidamente adoptadas y son válidas de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales del Emisor.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que me ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expreso opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C. Únicamente he asesorado el Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia específica en la presente opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas, al Emisor o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reaperturas pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (*j*) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones

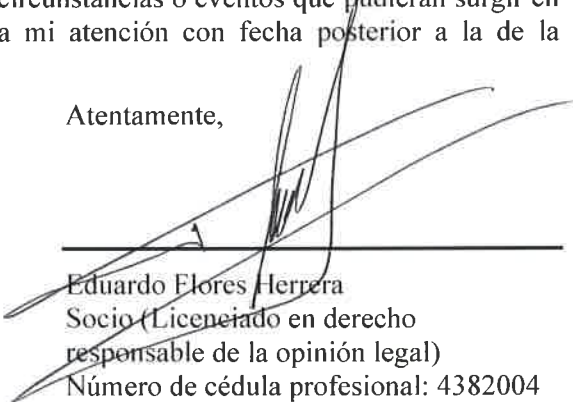


fiscales; **(ii)** leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por las partes de los contratos a las personas cubiertas por dichas leyes; y **(iii)** concurso, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria o leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado independiente del Emisor, para efectos de cumplir con lo previsto en las disposiciones legales referidas anteriormente en este documento. En su caso, esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que haya emitido anteriormente en relación con el tema aquí señalado en relación con los Certificados Bursátiles correspondientes a las Primeras Reapertura.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Eduardo Flores Herrera
Socio (Licenciado en derecho
responsable de la opinión legal)
Número de cédula profesional: 4382004

c.c.p. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Anexo 4. Estados Financieros

Se incorporan por referencia (i) los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2023, (ii) los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha que se incorporan al Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023, (iii) la posición en instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2022 y al segundo trimestre de 2023, presentados a la BMV y a la CNBV el 4 de mayo de 2023 y el 26 de julio de 2023, respectivamente, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la del Emisor en la siguiente dirección www.orbia.com.

Anexo 5. Segunda Opinión



SECOND PARTY OPINION (SPO)

Sustainability Quality of the Issuer and Sustainability-Linked Bond

Orbia Advance Corp. SAB de CV
4 May 2021

VERIFICATION PARAMETERS

Type(s) of instruments contemplated	<ul style="list-style-type: none">• Sustainability-Linked Bond
Relevant standard(s)	<ul style="list-style-type: none">• Sustainability-Linked Bond Principles, as administered by ICMA
Lifecycle	<ul style="list-style-type: none">• Pre-issuance verification
Validity	<ul style="list-style-type: none">• As long as Orbia's Sustainability-Linked Bond Framework and benchmarks for the Sustainability Performance Target remain unchanged

CONTENTS

SCOPE OF WORK	3
ORBIA BUSINESS OVERVIEW	3
ISS ESG SPO ASSESSMENT SUMMARY	4
ISS ESG SPO ASSESSMENT.....	5
PART 1: KPI SELECTION & SPT CALIBRATION	5
PART 2: ALIGNMENT WITH ICMA SUSTAINABILITY-LINKED BOND PRINCIPLES	14
PART 3: LINK TO ORBIA’S SUSTAINABILITY STRATEGY	17
ANNEX 1: ISS ESG Corporate Rating.....	21
ANNEX 2: Methodology	25
ANNEX 3: Quality management processes	26
About ISS ESG SPO	27

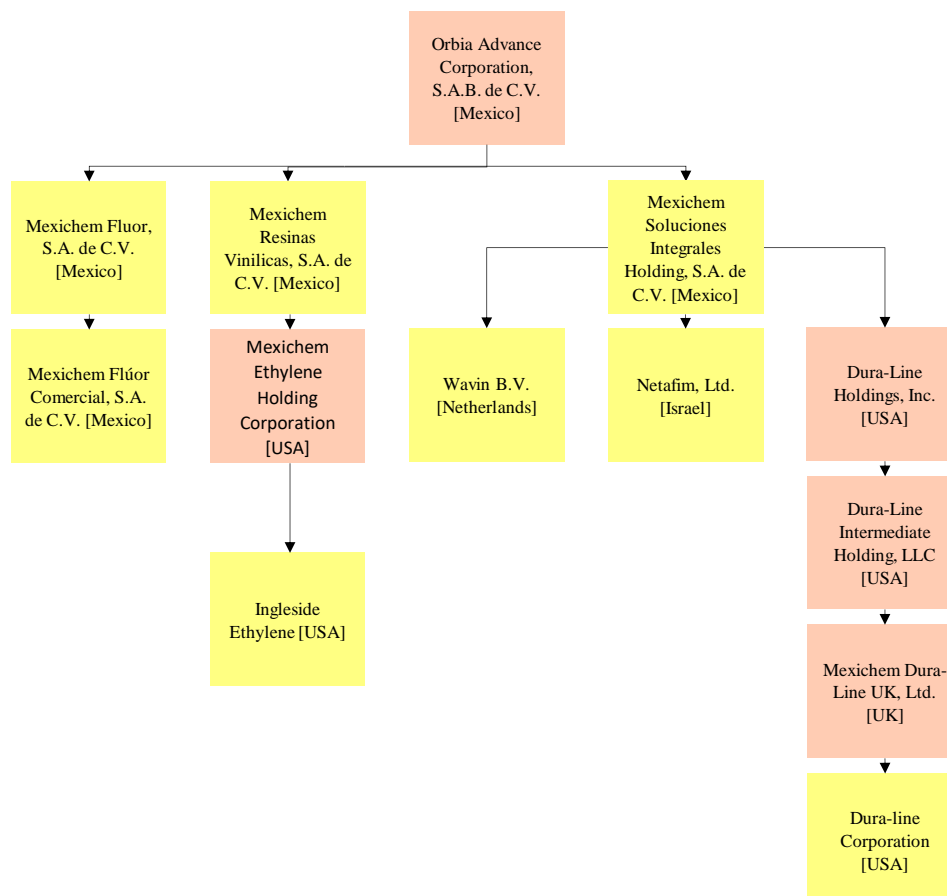
SCOPE OF WORK

Orbia Advance Corp. SAB de CV (“Orbia”) commissioned ISS ESG to assist with its Sustainability-Linked Bond by assessing three core elements to determine the sustainability quality of the instrument:

1. The sustainability credibility of the KPI selected and Sustainability Performance Target (SPT) calibrated – whether the KPI selected is core, relevant, and material to the issuer’s business model and sector, and whether the associated target is ambitious.
2. Orbia’s Sustainability-Linked Bond Framework (May 2021 version) and structural components of the transaction – benchmarked against the Sustainability-Linked Bond Principles (SLBP), as administered by the International Capital Market Association (ICMA).
3. Sustainability-Linked Bond link to Orbia’s sustainability strategy – drawing on Orbia’s overall sustainability profile and related objectives.

ORBIA BUSINESS OVERVIEW

Orbia operates as a holding company in the Chemical sector. The issuer, through its subsidiaries, provides products and solutions for precision agriculture, building and infrastructure, fluor, polymer solutions, and data communications sectors worldwide.



ISS ESG SPO ASSESSMENT SUMMARY

SECTION	EVALUATION SUMMARY ¹
<p>Part 1:</p> <p>KPI selection and SPT calibration</p>	<p>KPI selection: Relevant, material and core to issuer’s business model and sustainability profile</p> <p>Sustainability Performance Target (SPT) calibration:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambitious against issuer’s past performance • Ambitious against issuer’s sectorial peer group • No international target available for comparison <hr/> <p>The KPI selected is relevant², material and core to the issuer’s business model and consistent with its sustainability strategy. It is appropriately measurable, quantifiable, and externally verifiable. The KPI is benchmarkable, with limitations due to lack of (i) international calculation standards, (ii) disclosure, and (iii) diversity within the Chemicals industry. Those limitations cannot be attributed to the issuer. It covers a material scope of the operations and activities of Orbia (100% of SO_x emissions are covered).</p> <p>ISS ESG finds that the SPT calibrated by Orbia is ambitious against the company’s past performance and compared to the Chemicals sector practices in terms of defining a SO_x emissions reduction target - as very few companies of the investigated peer group set a target related to SO_x emissions. According to the issuer and to ISS ESG due diligences there is no international or local industry specific target available as a reference point. The target is set in a clear timeline, is benchmarkable (with the limitations underlined above) and supported by a credible strategy and action plan.</p>
<p>Part 2:</p> <p>Alignment with the SLBP</p>	<p>Aligned with ICMA Sustainability-Linked Bond Principles</p> <hr/> <p>The Issuer has defined a formal framework for its Sustainability-Linked Bond regarding the selection of KPI, calibration of Sustainability Performance Target (SPT), Sustainability-Linked Bond characteristics, reporting and verification. The framework is in line with the Sustainability-Linked Bond Principles (SLBP), as administered by the ICMA.</p>
<p>Part 3:</p> <p>Link to issuer’s sustainability strategy</p>	<p>Consistent with issuer’s sustainability strategy</p> <hr/> <p>According to the ISS ESG Corporate Rating (“CR”) published on 13.04.2021, the company currently shows a medium sustainability performance against peers on key ESG issues faced by the Chemicals sector. The issuer has obtained a Decile Rank of 4 relative to industry group, given that a decile rank of 1 indicates highest relative ESG performance out of 10. The issuer is rated 60th out of 178 companies within its sector as of 04.05.2021.</p> <p>ISS ESG finds that this issuance contributes to the issuer’s sustainability strategy, given the KPI clear link to one of the issuer’s key sustainability priorities and due to an ambitious SPT against company’s past performance and peer group. The KPI selected by the issuer is related to Air Pollution, which contributes to the topic of “Climate protection and energy efficiency”, one of the key ESG topics for the Chemicals sector as identified by ISS ESG’s proprietary rating methodology. As highlighted in Part 1.1 of this SPO, the weighting of SO_x emissions in ISS ESG’s CR is less than 1%, which means the indicator on its own does not meet the threshold for materiality. However, SO_x emissions indicator is considered relevant and material for Orbia’s individual operating context (e.g., vertical integration of the company, strong global presence in the Fluor Business, geographic locations of its SO_x-emitting plants).</p>

¹ ISS ESG’s evaluation is based on the engagement conducted in April/May 2021, on Orbia’s Sustainability-Linked Bond Framework (May 2021 version) and on the ISS ESG Corporate Rating applicable at the SPO delivery date (updated on the 13.04.2021).

² The company is facing other relevant and material environmental challenges such as tackling climate change (GHG emissions), preserving freshwater (freshwater use reduction) and increasing product safety (reduce and substitute substances of concern).

ISS ESG SPO ASSESSMENT

PART 1: KPI SELECTION & SPT CALIBRATION

1.1. KPI selection

KPI selected by the issuer

FROM ISSUER'S FRAMEWORK

- **KPI:** Reduction of Sulphuric Oxide (SO_x) emissions in metric tons.
- **SPT:** Reduce Sulphur Oxide (SO_x) Emissions 60% by 2025 and 44% by 2023.

Long-term goal: n.a

Rationale: The selection of the Key Performance Indicator (KPI) is consistent with the comprehensive review of Orbia's material issues conducted in 2019, which involved external and internal stakeholders' views on which topics were most relevant for Orbia. SO_x emissions may cause acid rain, which is known to have several negative ecological effects, especially on aquatic environments, and can also have effects on human health. SO_x emissions are formed during the production of sulphuric acid and the burning of fossil fuels. The production of sulphuric acid is an essential step in the production of hydrogen fluoride ("HF") from calcium fluoride ("CaF₂"), and as such the reduction of SO_x emissions is key priority for Orbia. Other chemical companies may purchase the sulphuric acid from vendors, and as such the reduction of SO_x emissions in their operations may be less relevant. The city of Matamoros, where Orbia's HF plant is located 6.9KM from the city center, has a population of 520,367 inhabitants. It is also bordered by the Bravo River and is close to Laguna Madre, one of the six hypersaline lagoons in the world, in the Gulf of Mexico. This habitat is one of the most important bird wintering habitats for North American species.

Orbia's Henry plant is located near another important body of water, the Illinois river, one of the principal tributaries of the Mississippi River.

Scope of the KPI: For the purpose of the KPI, SO_x emissions will be measured in metric tons. The KPI will cover 100% of Orbia's SO_x emissions from its industrial processes. As of 2020, 90% of Orbia's SO_x emissions are generated by Koura and Vestolit business groups, with plants based in Henry, Illinois and Matamoros, Mexico.

Calculation methodology:

- **Plant 1 (Matamoros):** SO_x concentration is measured by a split beam photometer operating in the ultraviolet (UV) portion, which determines the concentration of SO_x. Concentration is given in kg/tons of sulfuric acid, which is then multiplied by production.
- **Plant 2 (Henry):** A "Continuous Emissions Monitoring System" is used. It is a probe that is measuring the SO_x levels and recording it every 6 minutes on a system. The figures are averaged every day and the 30 day rolling average is monitored.

Baseline performance: 1,355 tons.

Baseline year: 2018.

2025 goal: 544 tons.

Materiality and relevance

Air pollution related to topic “Climate protection and energy efficiency” is considered an important ESG issue faced by the Chemicals sector, especially in emerging countries, according to ISS ESG assessment. SO_x emissions in particular are damaging to the environment and human health. However, it is not one of the key ESG issues faced by the sector, as Chemicals companies are not among the largest contributors to global SO_x emissions, e.g., coal combustion, oil & gas, smelters. Other indicators that have a more significant impact across the Chemicals sector include GHG emissions, freshwater use, and hazardous waste intensity according to ISS ESG’s proprietary rating methodology. For Orbia’s individual operating context, ISS considers that SO_x emissions are relevant and material for the company. Indeed, Orbia is vertically integrated (it produces its own Anhydrous Hydrofluoric Acid) and operates in countries that are among the top SO₂ emitters globally. Orbia’s two most emitting plants are located in Mexico (Tamaulipas) and in the US (Illinois), respectively the 5th and 9th highest anthropogenic SO₂ emitters in the world.

ISS ESG finds that the SO_x reduction KPI selected by the issuer is:

- **Relevant** to Orbia’s business given that air pollutants are emitted during industrial processes (via the use of sulfuric acid used to produce Anhydrous Hydrofluoric Acid). This is also relevant for the issuer given its geographic context. The vast majority of SO_x emissions are a result of the operations of two plants. The first plant is located in Henry, Illinois, and is located near the Illinois River. The second plant is located in Mexico, next to a river, Rio Bravo, and the city of Matamoros, which has over 500,000 inhabitants. Mexico is among the top polluters in the world in terms of SO_x emissions. That being said, the issuer makes a low contribution to the country’s total air pollution emissions. The locations of the plants also confirm the KPI is relevant, as these emissions impact the surrounding ecology and the health of the neighboring community, and a reduction of emissions from these plants is in Orbia’s direct control.
- **Core** to the issuer’s business as, even if 97%³ of SO_x emissions come from only two plants (the Matamoros and Henry plant) out of 120, those plants are critical for Orbia’s operations and, more specifically, for the company’s Fluor and Polymer Solutions businesses that cumulatively represent 45% of Orbia total revenues and 55% of its EBITDA in 2020. Specifically, the Matamoros plant generates 100% of the Anhydrous Hydrofluoric Acid (“HF”), which is essential to Orbia’s entire Fluorine business value chain⁴, and as a single site, is the largest producer of HF in the world. Moreover, the Henry plant produces PVC specialty resins; although this only represents 4% of the Polymer Solutions business’s⁵ total sales, the Henry plant is the only site worldwide that produces organosol grade resins, which is the resin used for medical applications and food packaging. Moreover, if Orbia does not reduce SO_x emissions, the company could be exposed, in the future, to legal and reputational risks that would impact its operations.

³ Average over the 2018 – 2020 period.

⁴ The Matamoros plant generates most of the Anhydrous Hydrofluoric Acid (HF) needed for North American fluorine products and European medical propellant.

⁵ Orbia is the largest PVC specialty resins producer in the world.

- **Material** to Orbia from an ESG perspective as SO_x represents the majority (60%) of the issuer's total air emissions – which contributes to the key ESG issue of Chemicals sector “Environmental protection and energy efficiency”. However, the issuer's KPI would be even more material if NO_x and VOCs emissions were also included (which represent the remaining air emissions). The issuer has decided, for the short-term, to focus on what they understand to be one of the most material ESG issues in their operations and plans to set a NO_x target once it has an SBTi validated GHG emission reduction target.

Consistency with overall company's sustainability strategy

Orbia conducted a materiality assessment in 2019, which identified emissions among the top 5 most material issues. In order to take action on the material topics identified for the issuer, a Sustainability Business Strategy was developed, which comprises of targets to be achieved in the areas of climate change, air emissions, environmental management, waste, and safety. The KPI defined for this transaction is directly derived from this Sustainability Business Strategy, under the impact area of air emissions. Moreover, Orbia has aligned this KPI with its commitments to contribute to the UN Sustainable Development Goals:

- SDG 3 – Good Health and Wellbeing
 - Reducing SO_x emissions may mitigate negative health effects, including complications in the respiratory system, in neighboring communities;
- SDG 11 – Sustainable Cities and Communities
 - Reducing SO_x emissions may contribute to cleaner air and water;
- SDG 14 – Life Below Water
 - Reducing SO_x emissions may lower the manifestation of acid rain in the surrounding aquatic environments, which has negative ecological effects;
- SDG 15 – Life on Land
 - Reducing SO_x may lower the manifestation of acid rain in the surrounding ecosystem, which contributes to deforestation.

ISS ESG finds that the KPI selected by the issuer is consistent with the overall company's sustainability strategy.

Measurability

- **Material scope and perimeter:** The KPI selected covers material operations and activities of the issuer, as it covers 100% of SO_x emissions which come from industrial processes.
- **Quantifiable:** The KPI selected is measurable and quantifiable. The issuer provides in the framework a calculation methodology and description of the technology used to measure the emissions.
- **Externally verifiable:** The past performance on SO_x emissions of the issuer, including historical data and baseline year performance, have been verified by a third-party verifier.

Moreover, the issuer has committed to an annual external verification of the performance level of the KPI until the trigger event has been reached.

- **Benchmarkable:** The KPI is comparable with data reported by other companies, based on ISS ESG data, although there are limitations, namely the lack of commonly acknowledged standards for calculating air emissions and conducting assurance engagements. Further limitations are related to limited disclosure of SO_x emissions across the Chemicals sector and the diversity of the sector itself – with chemicals companies that have product portfolios that do not result in significant SO_x emissions. Those limitations cannot be attributed to the issuer.

Opinion on KPI selection: ISS ESG finds that the KPI selected is relevant, core, and material to the issuer's business model, consistent with its sustainability strategy. It is appropriately measurable, quantifiable, and externally verifiable. The KPI is overall benchmarkable, with limitations due to lack of disclosure and diversity within the Chemicals industry. It covers a material scope of the operations and activities of Orbia (100% of SO_x emissions, 60% of total air emissions).

1.2. Calibration of SPT

SPT set by the issuer

FROM ISSUER'S FRAMEWORK⁶

Sustainability Performance Target: Reduce Sulphur Oxide (SO_x) Emissions 60% by 2025 and 44% by 2023.

Sustainability Performance Target Trigger: Calculated by determining the percentage change against baseline:

- Step 1: Calculate the decrease (2023 or 2025 figure, as applicable, excluding, at Orbia's discretion, SO_x emissions attributable to any acquisition completed after the 2018 base year minus 2018 baseline figure)
- Step 2: Divide by 2018 baseline figure
- Same applies for determining 2025 percentage change

Observation Date: 31/12/2023 and 31/12/2025

2018 Baseline: 1,355 tons⁷. The 2018 Baseline has been verified by our Assurance Provider in its verification report⁸.

⁶ This table is displayed by the issuer in its Sustainability-Linked Bond Framework and have been copied over in this report by ISS ESG for clarity.

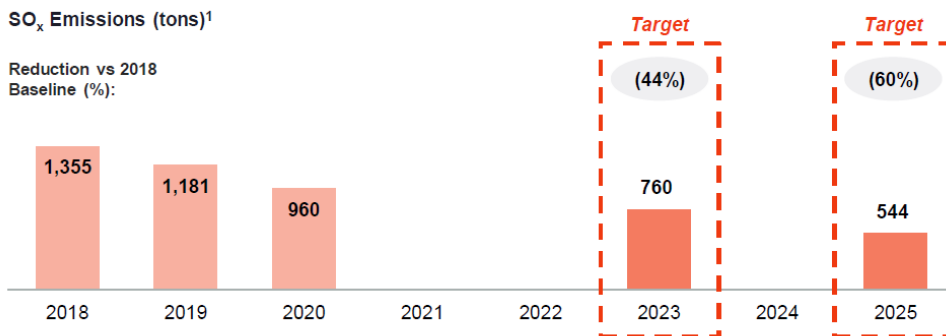
⁷ 2018 baseline chosen in early 2020, as a scheduled maintenance shutdown took place in our Matamoros plant in 2019, making our 2019 SO_x figures not representative for our operations. 2020 was an atypical year and not the best data point to set a baseline.

⁸ Provided by Deloitte.

Performance and Sustainable Performance Targets

SO_x Emissions (tons)¹

Reduction vs 2018
Baseline (%):



Strategy to achieve SPT: >90% of Orbia’s SO_x emissions are generated by the Matamoros (Mexico) and the Henry (Illinois) plants that are respectively part of the Koura and Vestolit business.

Vestolit

In 2020, a specialized team in Orbia’s Vestolit BG initiated a project to understand the financial investment of permanently shutting down the coal-fired boiler. Several alternatives are being assessed and tests are being conducted. It is expected that by 2025 at the latest, a cost-viable alternative derived from internal studies will be fully implemented. This will in turn eliminate a significant source of SO_x emissions for Orbia, representing between 15% to 18% of emissions for Orbia’s baseline year.

Koura

A two-step path was identified to reduce SO_x emissions from Orbia’s HF sulfuric acid production facility from its Koura Business Group. First step was an investment in 2019 for the partial replacement of a catalyst, which led to a 20% reduction in the SO_x generated by this Business Group, compared to the baseline year. Second step will require an investment in 2022 to replace the remaining catalyst in order to achieve a 70% to 80% total reduction in SO_x emissions.

It is also key to Orbia to decrease its NO_x emissions. Management and operations leadership are working together to define a strategy to address this objective. Orbia does not expect that any macro-economic / technological factors will negatively influence the issuer’s strategy to reach the suggested SPT in the proposed timeframe.

Ambition

Against company's past performance

SO _x EMISSIONS ⁹	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2023	2025	CAGR ¹⁰ 18 – 20	CAGR 18 - 25
SO_x (in tons)	1,250	1,309	1,257	1,355	1,181	960	760	544	-16%	-12%
Growth vs n-1		+5%	-4%	+8%	-13%	-19%				

Orbia set the SPT to reduce its SO_x emissions by 60% by 2025 from a 2018 baseline of 1,355 tons (interpolated target of a 44% reduction of SO_x emissions vs. the 2018 baseline by the year ended 2023).

As it can be observed in the table above, from 2015 (first year with accurate data available¹¹) to 2018, the level of SO_x emissions were slightly increasing, from 1,250 tons to 1,355 tons (CAGR 15 – 18: +2.7%). 2018 is a turning point after which the SO_x emissions started to decrease.

With its 2025 target, which Orbia plans to reach in the timeframe regardless of macro-economic / technological factors (e.g., pandemic,), the company confirms its ambition to bring down its SO_x emissions.

2018 has been chosen as a baseline year as Orbia considers that the year is more representative of the company's ordinary emissions than:

- 2019: maintenance operations at the Matamoros plant (the most SO_x emitting plant) that led to shutdowns, making Orbia's 2019 SO_x emissions figures not representative for its usual operations.
- 2020: the target was announced in early 2020, when no data was available for FY20. Additionally, 2020 was an atypical year for most of Orbia's businesses due to the COVID-19 pandemic.

In this context and compared to the baseline year, the SPT set by Orbia is perceived by ISS ESG as ambitious against the company's past performance. It is worth noting that in the calculation of the percentage change against baseline, the company may not include acquisition completed after 2018. The target would have been considered further ambitious if Orbia was planning to reach it regardless of the evolution of its perimeter.

Against company's sectorial peers

ISS ESG conducted a benchmarking of the SPT set by Orbia against the Chemicals sector peer group of 173 listed companies derived from the ISS ESG Universe. Those companies are located in the markets displayed in Figure 1.

⁹ Orbia's 2018 Sustainability report and Sustainability Linked Bond Framework.

¹⁰ Compound annual growth rate.

¹¹ Change in calculation methodology in 2018 that revealed some inaccuracies in past disclosed data. Data since 2015 to 2017 have been restated.

As of 13.04.2021, less than half of the Chemicals sector companies in the ISS ESG Universe are disclosing their SO_x emissions. According to the ISS ESG Corporate rating, Orbia's current performance related to the SO_x emission indicator is already excellent. Orbia is one of the only 34 companies for which SO_x current emissions level are judged as excellent by ISS ESG.

According to the issuer, and ISS ESG data, Orbia is one of the only companies of its industry peers that disclose an updated SO_x emissions reduction target. Very few companies have updated SO_x emissions intensity reduction target and even less have defined absolute SO_x emission reduction target.

ISS ESG concludes that the SPT set by the issuer is ambitious as very few companies of the investigated peer group had targets in the same order of magnitude. However, this assessment is limited due to the limited information reported by peer group.

Against international targets

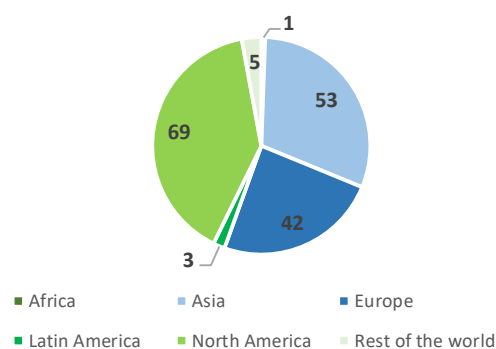
According to the issuer, as of today, there is no industry-specific target available as a reference point in terms of SO_x emissions.

Orbia's two highest SO_x-emitting plants, Matamoros (c. 83% of Orbia's total emissions in average over the 2018-2020 period) and Henry (c.14% of Orbia's total emissions in average over the 2018-2020 period), are located in Mexico (Tamaulipas) and in the US (Illinois), respectively the 5th and 9th highest anthropogenic SO_x emitters in the world¹².

Over the past decades, those two countries have imposed or enhanced emissions for standards for SO_x¹³:

- In Mexico, the "NOM-039-SEMARNAT-1993"¹⁴ establishes the maximum permissible levels of emission to the atmosphere of sulfur dioxide, sulfur trioxide and sulfuric acid mist, in sulfuric acid manufacturing plants¹⁵.
- In the US, the Clean Air Act¹⁶ applies. According to the title V of the Clean Air Act, any plant that emits more than 10 tons/year for a single hazardous air pollutants (HAP) or 25 tons/year for any combination of HAP, has to obtain a Title V Permit. This permit is designed to improve compliance by clarifying what facilities (sources) must do to control air pollution (providing air emissions thresholds per facility).

Chemicals peer group per market



Source: ISS ESG, as of 4.12.2021

¹² Ranking the World's Sulfur Dioxide (SO₂) Hotspots: 2019-2020, CREA and Greenpeace.

¹³ Limited information available to say if those emissions standards are sufficient to improve air quality.

¹⁴ <http://siga.jalisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom039semarnat1993.htm>

¹⁵ If the plant capacity is higher than 1,000 tons of sulfuric acid per day, it should not emit more than 4kg SO₂ per ton of sulfuric acid produced.

¹⁶ The Clean Air Act (CAA) is the comprehensive federal law that regulates air emissions from stationary and mobile sources - <https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-clean-air-act>

According to the issuer, both the Matamoros plant and the Henry plant are performing very well against local regulations:

- According to the issuer's data from measuring devices, in the Matamoros plant, the daily average performance is 25% below maximum permissible levels.
- At Henry's plant, the average annual SO_x emissions are around 230 tons, which means, according to Orbia, that this site is 70% below maximum permissible levels for SO_x emissions.

In the absence of a definite international/local target on SO_x emissions, ISS ESG is not able to assess the level of ambition of Orbia's target against international/local objectives. However, it is worth noting that even if the company's SO_x emissions level are already below local requirements¹⁷, Orbia keeps on showing its high commitment to reduce SO_x emissions by setting a medium-term target.

UN Sustainable Development Goals

In addition, ISS ESG assessed that the SPT achievement would reduce adverse impacts on SDG 3 "Good Health and Well-Being", SDG 11 "Sustainable Cities and Communities"¹⁸, SDG 14 "Life Below Water" and SDG 15 "Life on Land".

Measurability & comparability

- **Historical data:** The issuer provided relevant historical data by setting the baseline year of its SPT to 2018 and provided all annual SO_x emissions intensity data available since then, aligning with the SLBP. Data since 2015 are also available in the issuer's sustainability report.
- **Benchmarkable:** The issuer discloses its SO_x emissions calculation methodology in the Framework. However, it is worth noting that even if SO_x emissions are frequently disclosed by actors in the Chemicals sector (one third of the Chemicals sector companies in the ISS ESG universe disclose it), there is no calculation standard for this indicator. Hence, the SPT is benchmarkable but with limitations that cannot be attributed to the issuer
- **Timeline:** The issuer defined a precise timeline related to the SPT achievement, including the target observation dates, the trigger event and the frequency of SPTs measurement.

Supporting strategy and action plan

To reduce its SO_x emissions and achieve the proposed SPT, Orbia has an elaborated action plan that is clearly disclosed in the Framework. The company will focus its effort on two business groups (Vestolit, providing Polymer solutions and Koura, specialized in developing, manufacturing, supplying fluoroproducts) which are responsible for c.90% of Orbia total SO_x emissions:

¹⁷ Assessment focused on regulations in Mexico and in the US as >80% of the issuer's SO_x emissions in 2018 came from plants based in those two countries.

¹⁸ The assessment of the contribution to SDG 11 differs from the ISS ESG SDG Solutions Assessment (SDGA) proprietary methodology designed to assess the impact of an issuer's product and service portfolio and operations on the SDGs. The insight provided by the issuer in the context of the current SPO engagement allows to take into account more granular information.

Vestolit

In 2020, a specialized team in Orbia's Vestolit BG initiated a project to understand the financial investment of permanently shutting down the coal-fired boiler. Several alternatives are being assessed and tests are being conducted. It is expected that by 2025 at the latest, a cost-viable alternative derived from internal studies will be fully implemented. This will in turn, according to the issuer, eliminate a significant source of SO_x emissions, representing between 15% to 18% of emissions of Orbia's baseline year.

Koura

A two-step path was identified to reduce SO₂ emissions from its HF production facility from Orbia's Koura Business Group. First step was an investment in 2019 for the partial replacement of a catalyst, which led to a 20% reduction in the SO_x generated by this Business Group, compared to the baseline year. Second step will require an investment in 2022 to replace the remaining catalyst in order to achieve a 70% to 80% total reduction in SO_x emissions.

Opinion on SPT calibration: *ISS ESG finds that the SPT calibrated by Orbia's is ambitious against the company's past performance and compared to Chemicals sector practices in terms of defining a SO_x emission reduction target. Very few companies of the investigated peer group set a target related to SO_x emissions. In the absence of a definite international/local target on SO_x emissions, ISS ESG is not able to assess the level of ambition of Orbia's target against international/local objectives. The target is set in a clear timeline, is benchmarkable, and is supported by a credible strategy and action plan.*

PART 2: ALIGNMENT WITH ICMA SUSTAINABILITY-LINKED BOND PRINCIPLES

Rationale for Framework

INFORMATION PROVIDED BY THE ISSUER¹⁹

In order to continue enhancing Orbia's sustainability profile and the power of the company to address environmental issues where there is the ability to effect positive change, Orbia intends to issue a Sustainability-Linked Bond ("SLB"), and commit to specific environmental outcomes with "skin-in-the-game", leveraging ambitious timelines to achieve sustainability performance that is relevant, core and material to its business.

Orbia believes it is important to set precedents in the Chemical industry, where clear goals are set and are overseen by the markets, including investors, second party opinion providers and auditors. The issuer's framework provides a high-level approach to its Sustainability-Linked Bond and investors should refer to relevant documentation for any securities transactions. The company hopes its issuance of Sustainability-Linked Securities will inspire other similar companies to do the same.

Opinion: ISS ESG considers the Rationale for Issuance provided by Orbia to be aligned with the SLBP. The issuer has created and committed to publicly disclose the framework in a comprehensive and credible manner.

2.1. Selection of KPI

ISS ESG conducted a detailed analysis of the sustainability credibility of KPI selection available in section 1 of this report.

Opinion: ISS ESG considers the Selection of KPI as per the description provided by Orbia as aligned with the SLBP. The KPI is relevant, core, and material to the issuer's overall business and of strategic significance to the issuer's current and/or future operations (a more detailed analysis has been conducted in the [section 1 of this report](#)). The KPI is appropriately measurable, quantifiable and externally verifiable. The KPI is benchmarkable, with limitations due to lack of disclosure and diversity within the Chemicals industry. Those limitations cannot be attributed to the issuer. It is well quantified and calculated on a consistent methodological basis. The baseline selected for improvement is well-defined. Clear rationale is provided for the baseline choice. The definition of applicable scope and the perimeter for the KPI is provided.

2.2. Calibration of Sustainability Performance Target (SPT)

ISS ESG conducted a detailed analysis of the sustainability credibility of the SPT, which is available in section 1 of this report.

Opinion: ISS ESG considers the Calibration of Sustainability Performance Target (SPT) description provided by Orbia as aligned with the SLBP. The SPT is ambitious against the company's past performance, compared to Chemicals sector practices in terms of defining a SO_x emissions reduction target. Strategic information that would decisively impact the achievement of the SPT and a benchmark have been considered by Orbia while calibrating the target. In the absence of a definite international/local target on SO_x emissions, ISS ESG is not able to assess the level of ambition of

¹⁹ Not taken from the Issuer's Framework but communicated by the Issuer

Orbia's target against international/local objectives. The timeline and calculation methodology for the target achievement are clearly defined.

2.3. Sustainability-Linked Bond Characteristics

FROM ISSUER'S FRAMEWORK

Orbia Sustainability Linked Bonds ("SLBs") have a sustainability linked feature that will result in a coupon adjustment if Orbia's performance does not achieve the stated SPT(s).

The relevant KPI, SPT, step-up margin amount will be specified in the relevant documentation of the specific transaction (Offering Memorandum). The Issuer will notify the investors of the achievement or not of the SPT as soon as possible and in any event by within 180 days after the end of the relevant measurement period, or as specified in the relevant bond documentation (the "Step Up Notification Deadline").

Opinion: ISS ESG considers the Sustainability-Linked Bond Characteristics description provided by Orbia as aligned with the SLBP. The issuer gives a detailed description of the potential variation of the financial characteristics of the Bond, while clearly defining the KPI and SPT and its calculation methodologies. The issuer has not implemented back-up mechanisms in case the SPTs cannot be calculated or observed, as it does not expect to face such circumstances²⁰. Significant changes in perimeters through material M&A activities or drastic changes in regulatory environment or "force majeure" are not covered by the issuer but will be explained, when feasible, in the Reporting.

2.4. Reporting

FROM ISSUER'S FRAMEWORK

Annually, and in any case for any period relevant for assessing the trigger of the SPT performance leading to potential adjustments, such as a coupon step-up or premium payment of our SLB, we will publish and keep readily available and easily accessible on our website::

- Up-to-date information on the performance of the selected KPI, including the baseline where relevant a verification assurance report ("Limited Assurance") relative to the SPT outlining the performance of the KPI against the SPT; and any other relevant information which may enable investors to monitor the progress of the selected KPI.
- Information may also include when feasible and possible: A qualitative or quantitative explanation of the contribution of the main factors, including M&A activities, behind the evolution of the performance/KPI on an annual basis; illustration of the positive sustainability impacts of the performance improvement;
- and/or any re-assessments of KPIs and/or restatement of the SPT and/or adjustments of baselines or KPI scope.

Opinion: ISS ESG considers the Reporting description provided by Orbia as aligned with the SLBP. This will be made publicly available annually and include valuable information, as described above.

²⁰ According to the issuer, as SO_x is a common substance to measure, there is no need to have a back-up mechanism in place.

2.5. Verification

FROM ISSUER'S FRAMEWORK

Post-issuance

Annually, and in any case for any date/ period relevant for assessing the KPI performance against the SPT leading to a potential financial adjustment, such as a step-up coupon or a premium payment on the SLB, until after the KPI trigger event of a bond has been reached, Orbia will seek independent and external verification of the performance level for the stated KPI by the Assurance Provider.

The Assurance Provider means Deloitte, or any such other qualified provider of third party assurance or attestation services appointed by Orbia, who will provide a verification assurance report in the form of a "Limited Assurance".

The verification of the performance of the KPI, along with the Assurance Provider's verification report, will be made publicly available on Orbia's website.

Pre-issuance

Orbia has obtained and made publicly available a Second Party Opinion ("SPO") and/or other external review from consultants with recognized environmental and social expertise to provide an opinion on the sustainability benefit of this SLB Framework as well as the alignment to the SLBP 2020. The SPO will be available on Orbia's website.

Opinion: ISS ESG considers the Verification description provided by Orbia as aligned with the SLBP. The issuer plans on having all annual values of the SPT published and verified. This will outline the performance against the SPT, the related impact and timing of such impact on the bond's financial characteristics.

PART 3: LINK TO ORBIA'S SUSTAINABILITY STRATEGY

The ISS ESG Corporate Rating provides material and forward-looking environmental, social and governance (ESG) data and performance assessments.

COMPANY	SECTOR	DECILE RANK	TRANSPARENCY LEVEL
ORBIA	CHEMICALS	4	MODERATE

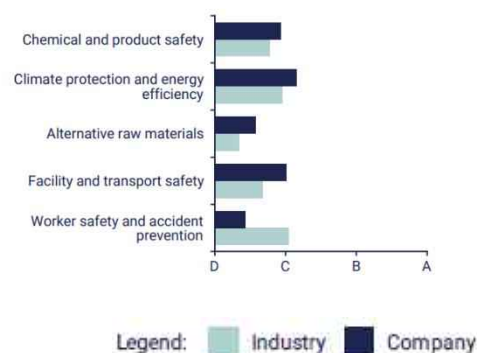
This means that the company currently shows a moderate sustainability performance against peers on key ESG issues faced by Transport & Logistics sector and obtains a Decile Rank relative to industry group of 4, given that a decile rank of 1 indicates highest relative ESG performance out of 10.

ESG performance

As of 04.05.2021, this Rating places Orbia 60th out of 178 companies rated by ISS ESG in the Chemicals sector.

Key Challenges faced by companies in term of sustainability management in this sector are displayed in the chart on the right, as well as the issuer's performance against those key challenges in comparison to the average industry peers' performance.

Key Issue Performance



Sustainability Opportunities

Orbia, formerly known as Mexichem, is a chemical manufacturer serving various downstream industries through its main three business groups: Polymer Solutions (approximately 33% of sales in 2019), Fluent (57%), and Fluor (12%). Potential opportunities for the business sector lie in the use of alternative and responsibly sourced raw materials in products. Orbia is highly dependent on fossil resources and has initiated first steps to address this issue. Currently, there is no comprehensive strategy to substitute fossil resources with sustainable alternatives, but Orbia is in the process of developing one to tackle this challenge.

Sustainability Risks

Orbia is exposed to high environmental risks with regard to its manufacturing operations and product portfolio. The company has major production activities in countries with weak regulatory frameworks such as Mexico. Orbia has implemented some measures to mitigate process safety risks, but concern remains with regard to transportation safety. Furthermore, more efforts are required to manage product risks. For instance, the company's chemicals management lacks important elements such as a clear strategy to reduce and substitute substances of concern in its product portfolio. On the other hand, Orbia has taken some steps to mitigate environmental impacts of its production processes.



These include the adoption of a strategy to reduce greenhouse gas emissions as well as the implementation of certified environmental management systems at various sites. Consequently, in recent years, the energy and greenhouse gas intensity of the company's production processes have decreased. In the social dimension, Orbia has clear guidelines to handle community complaints to support community outreach and consultation. However, a more systematic management approach to inform communities about relevant environmental, social and safety-related aspects and procedures for public consultation is not documented. The company implemented an occupational health and safety management system. Only some manufacturing sites are externally certified. Additionally, there is no evidence that contract workers are fully integrated into the company's health and safety structures²¹. Orbia seeks to ensure the health and safety of customers by providing safety information.

Governance opinion

Regarding Orbia's governance structure, the company's chairman and half of the board of directors are not considered independent (as at March 18, 2021). Only 50% of the committee members in charge of audit, nomination and remuneration are independent. In terms of remuneration, Orbia discloses compensation only for members of the executive management team as a whole and not on an individual basis. Since details are missing, it remains unclear whether important elements for sustainable value creation such as long-term incentive components are integrated into the remuneration of the company's executive management team. The company has set up a sustainability committee but is not entirely independent. Sustainability performance objectives are integrated into the variable remuneration of members of the executive management team (e.g. greenhouse gas reduction goals). However, the targets are not clearly defined. The company has set up a comprehensive code of ethics covering issues such as corruption and antitrust violations in detail. Supporting the code of conduct are a range of compliance procedures such as compliance audits, trainings, as well as channels to facilitate non-compliance reporting.

Sustainability impact of products and services portfolio

Using a proprietary methodology, ISS ESG assessed the contribution of the Orbia current products and services portfolio to the Sustainable Development Goals defined by the United Nations (UN SDGs). This analysis is limited to evaluation of final product characteristics and does not include practices along the Orbia's production process.

PRODUCT/SERVICES PORTFOLIO	ASSOCIATED PERCENTAGE OF REVENUE	DIRECTION OF IMPACT	UN SDGS
Medical propellants	3%	CONTRIBUTION	
Specialized water purification products, water saving technology	1%	CONTRIBUTION	

²¹ As a clarification, it is worth noting that the company has been working on a better integration of its contract workers since 2018.

Others	N/A	NO NET IMPACT	N/A
---------------	-----	---------------	-----

Breaches of international norms and ESG controversies

ISS ESG conducted a controversy screening in the context of this SPO based on publicly available information on April 12, 2021. Orbia does not appear to be exposed to any severe controversy.

Contribution of Use of Proceeds categories to sustainability objectives and priorities

ISS ESG mapped the KPI selected by the issuer for its Sustainability-Linked Bond with the sustainability objectives defined by the issuer, and with the key ESG industry challenges as defined in the ISS ESG Corporate Rating methodology for the Chemicals sector. Key ESG industry challenges are key issues that are highly relevant for a respective industry to tackle when it comes to sustainability, e.g. climate change and energy efficiency in the buildings sector. From this mapping, ISS ESG derived a level of contribution to the strategy of each KPI selected.

KPI SELECTED	SUSTAINABILITY OBJECTIVES FOR THE ISSUER	KEY ESG CHALLENGES FOR CHEMICALS SECTOR	CONTRIBUTION
SO_x emissions	✓	✗	Contribution to a non-material ²² objective

Opinion: *ISS ESG finds that the KPI selected by the issuer is consistent with the issuer’s sustainability strategy, but is a non-material ESG topic for the issuer’s overall industry. In fact, if air pollution taken globally is key for the industry, SO_x emissions taken as an individual indicator is considered as non-material at the Chemicals sector-level, according to ISS ESG’s proprietary rating methodology. The rationale for issuing Sustainability-Linked Bonds is clearly described by the issuer.*

²² SO_x emissions are not considered as one of the most important ESG challenges for the Chemicals sector according to the ISS ESG Corporate Rating methodology. Thus, while the KPI selected contributes to a topic relevant for Orbia’s own operations and strategy, the KPI is not related to a material topic for the Chemicals sector in general.

DISCLAIMER

1. Validity of the SPO: For Orbia's Sustainability-Linked Bond issuances as long as the Sustainability-Linked Bond Framework (May 2021), SPTs benchmarks and structural Bond characteristics described in this document do not change.
2. ISS ESG uses a scientifically based rating concept to analyse and evaluate the environmental and social performance of companies and countries. In doing so, we adhere to the highest quality standards which are customary in responsibility research worldwide. In addition, we create a Second Party Opinion (SPO) on bonds based on data from the issuer.
3. We would, however, point out that we do not warrant that the information presented in this SPO is complete, accurate or up to date. Any liability on the part of ISS ESG in connection with the use of these SPO, the information provided in them and the use thereof shall be excluded. In particular, we point out that the verification of the compliance with the selection criteria is based solely on random samples and documents submitted by the issuer.
4. All statements of opinion and value judgements given by us do not in any way constitute purchase or investment recommendations. In particular, the SPO is no assessment of the economic profitability and credit worthiness of a bond but refers exclusively to the social and environmental criteria mentioned above.
5. We would point out that this SPO, in particular the images, text and graphics contained therein, and the layout and company logo of ISS ESG and ISS-ESG are protected under copyright and trademark law. Any use thereof shall require the express prior written consent of ISS. Use shall be deemed to refer in particular to the copying or duplication of the SPO wholly or in part, the distribution of the SPO, either free of charge or against payment, or the exploitation of this SPO in any other conceivable manner.

The issuer that is the subject of this report may have purchased self-assessment tools and publications from ISS Corporate Solutions, Inc. ("ICS"), a wholly-owned subsidiary of ISS, or ICS may have provided advisory or analytical services to the issuer. No employee of ICS played a role in the preparation of this report. If you are an ISS institutional client, you may inquire about any issuer's use of products and services from ICS by emailing disclosure@issgovernance.com.

This report has not been submitted to, nor received approval from, the United States Bond and Exchange Commission or any other regulatory body. While ISS exercised due care in compiling this report, it makes no warranty, express or implied, regarding the accuracy, completeness or usefulness of this information and assumes no liability with respect to the consequences of relying on this information for investment or other purposes. In particular, the research and scores provided are not intended to constitute an offer, solicitation or advice to buy or sell Bond nor are they intended to solicit votes or proxies.

ISS is an independent company owned by entities affiliated Genstar Capital ("Genstar"). ISS and Genstar have established policies and procedures to restrict the involvement of Genstar and any of Genstar's employees in the content of ISS' reports. Neither Genstar nor their employees are informed of the contents of any of ISS' analyses or reports prior to their publication or dissemination. The issuer that is the subject of this report may be a client of ISS or ICS, or the parent of, or affiliated with, a client of ISS or ICS.

© 2021 | Institutional Shareholder Services and/or its affiliates

ANNEX 1: ISS ESG Corporate Rating

The following pages contain extracts from Orbia's 2021 ISS ESG Corporate Rating.

ESG Corporate Rating



Orbia Advance Corp. SAB de CV

Company Information

Country
Mexico

ISIN
MX01OR010004

Industry
Chemicals

Key Results

Rating
C-

Decile Rank
4

Transparency Level
Very High

Performance score
30.52

Status
Not Prime

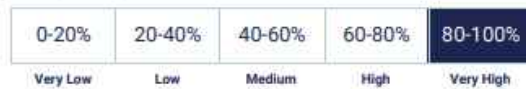
Prime Threshold
B-

Absolute Rating

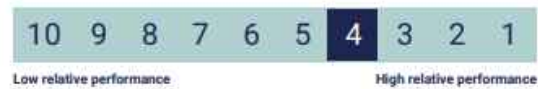


The assessment of a company's sustainability performance is based on approximately 100 criteria, selected specifically for each industry. A company's failure to disclose, or lack of transparency, regarding these matters will impact a company's rating negatively

Transparency Level



Decile Rank



Industry Leaders

Company name (in alphabetical order)	Country	Grade
Clariant AG	CH	B-
Covestro AG	DE	B-
Koninklijke DSM NV	NL	B-

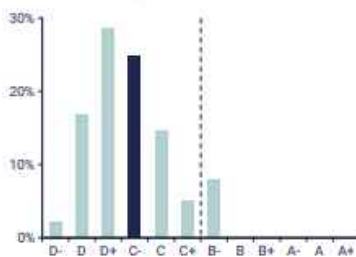
Legend: ■ Industry ■ Company --- Prime

Key Issue Performance

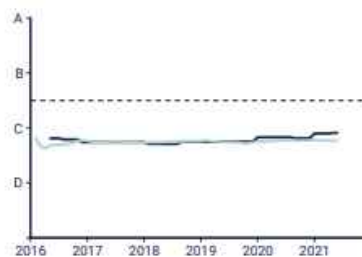


Distribution of Ratings

178 companies in the industry



Rating History



Orbia Advance Corp. SAB de CV

Methodology - Overview

The ESG Corporate Rating methodology was originally developed by Institutional Shareholder Services Germany (formerly oekom research) and has been consistently updated for more than 25 years.

ESG Corporate Rating - The ESG Corporate Rating universe, which is currently expanding from more than 8,000 corporate issuers to a targeted 10,000 issuers in 2020, covers important national and international indices as well as additional companies from sectors with direct links to sustainability and the most important bond issuers that are not publicly listed companies.

The assessment of a company's social & governance and environmental performance is based on approximately 100 environmental, social and governance indicators per sector, selected from a pool of 800+ proprietary indicators. All indicators are evaluated independently based on clearly defined performance expectations and the results are aggregated, taking into account each indicator's and each topic's materiality-oriented weight, to yield an overall score (rating). If no relevant or up-to-date company information with regard to a certain indicator is available, and no assumptions can be made based on predefined standards and expertise, e.g. known and already classified country standards, the indicator is assessed with a D-

In order to obtain a comprehensive and balanced picture of each company, our analysts assess relevant information reported or directly provided by the company as well as information from reputable independent sources. In addition, our analysts actively seek a dialogue with the assessed companies during the rating process and companies are regularly given the opportunity to comment on the results and provide additional information.

Analyst Opinion - Qualitative summary and explanation of the central rating results in three dimensions:

- (1) Opportunities - assessment of the quality and the current and future share of sales of a company's products and services, which positively or negatively contribute to the management of principal sustainability challenges.
- (2) Risks - summary assessment of how proactively and successfully the company addresses specific sustainability challenges found in its business activity and value chain, thus reducing its individual risks, in particular regarding its sector's key issues.
- (3) Governance - overview of the company's governance structures and measures as well as of the quality and efficacy of policies regarding its ethical business conduct.

Norm-Based Research - Severity Indicator - The assessment of companies' sustainability performance in the ESG Corporate Rating is informed by a systematic and comprehensive evaluation of companies' ability to prevent and mitigate ESG controversies. ISS ESG conducts research and analysis on corporate involvement in verified or alleged failures to respect recognized standards for responsible business conduct through Norm-Based Research.

Norm-Based Research is based on authoritative standards for responsible business conduct such as the UN Global Compact, the OECD Guidelines for Multinational Enterprises, the UN Guiding Principles for Business and Human Rights and the Sustainable Development Goals.

As a stress-test of corporate disclosure, Norm-Based Research assesses the following:

- Companies' ability to address grievances and remediate negative impacts
 - Degree of verification of allegations and claims
 - Severity of impact on people and the environment, and systematic or systemic nature of malpractices
- Severity of impact is categorized as Potential, Moderate, Severe, Very severe. This informs the ESG Corporate Rating.

Decile Rank - The Decile Rank indicates in which decile (tenth part of total) the individual Corporate Rating ranks within its industry from 1 (best – company's rating is in the first decile within its industry) to 10 (lowest – company's rating is in the tenth decile within its industry). The Decile Rank is determined based on the underlying numerical score of the rating. If the total number of companies within an industry cannot be evenly divided by ten, the surplus company ratings are distributed from the top (1 decile) to the bottom. If there are Corporate Ratings with identical absolute scores that span a division in decile ranks, all ratings with an equal decile score are classified in the higher decile, resulting in a smaller number of Corporate Ratings in the decile below.

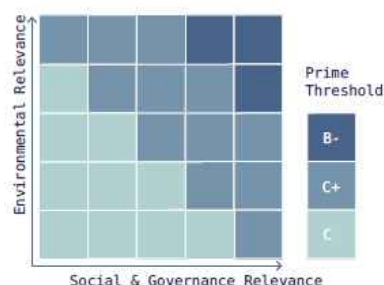
Distribution of Ratings - Overview of the distribution of the ratings of all companies from the respective industry that are included in the ESG Corporate Rating universe (company portrayed in this report: dark blue).

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Methodology - Overview

Industry Classification - The social and environmental impacts of industries differ. Therefore, based on its relevance, each industry analyzed is classified in a Sustainability Matrix.

Depending on this classification, the two dimensions of the ESG Corporate Rating, the Social Rating and the Environmental Rating, are weighted and the sector-specific minimum requirements for the ISS ESG Prime Status (Prime threshold) are defined (absolute best-in-class approach).



Industry Leaders - List (in alphabetical order) of the top three companies in an industry from the ESG Corporate Rating universe at the time of generation of this report.

Key Issue Performance - Overview of the company's performance with regard to the key social and environmental issues in the industry, compared to the industry average.

Performance Score - The ESG Performance Score allows for cross-industry comparisons using a standardized best-in-class threshold that is valid across all industries. It is the numerical representation of the alphabetic ratings (D- to A+) on a scale of 0 to 100 with 50 representing the prime threshold. All companies with values greater than 50 are Prime, while companies with values less than 50 are Not Prime. As a result, intervals are of varying size depending on the original industry-specific prime thresholds.

Rating History - Development of the company's rating over time and comparison to the average rating in the industry.

Rating Scale - Companies are rated on a twelve-point scale from A+ to D-:

A+: the company shows excellent performance.

D-: the company shows poor performance (or fails to demonstrate any commitment to appropriately address the topic).

Overview of the range of scores achieved in the industry (light blue) and indication of the grade of the company evaluated in this report (dark blue).

Sources of Information - A selection of sources used for this report is illustrated in the annex.

Status & Prime Threshold - Companies are categorized as Prime if they achieve/exceed the sustainability performance requirements (Prime threshold) defined by ISS ESG for a specific industry (absolute best-in-class approach) in the ESG Corporate Rating. Prime companies are sustainability leaders in their industry and are better positioned to cope with material ESG challenges and risks, as well as to seize opportunities, than their Not Prime peers. The financial materiality of the Prime Status has been confirmed by performance studies, showing a continuous outperformance of the Prime portfolio when compared to conventional indices over more than 14 years.

Transparency Level - The Transparency Level indicates the company's materiality-adjusted disclosure level regarding the environmental and social performance indicators defined in the ESG Corporate Rating. It takes into consideration whether the company has disclosed relevant information regarding a specific indicator, either in its public ESG disclosures or as part of the rating feedback process, as well as the indicator's materiality reflected in its absolute weight in the rating. The calculated percentage is classified in five transparency levels following the scale below.

0% - < 20%: very low

20% - < 40%: low

40% - < 60%: medium

60% - < 80%: high

80% - 100%: very high

For example, if a company discloses information for indicators with a cumulated absolute weight in the rating of 23 percent, then its Transparency Level is "low". A company's failure to disclose, or lack of transparency, will impact a company's ESG performance rating negatively.

ANNEX 2: Methodology

ISS ESG Corporate Rating

The ESG Corporate Rating universe, which is currently expanding from more than 8,000 corporate issuers to a targeted 10,000 issuers in 2020, covers important national and international indices as well as additional companies from sectors with direct links to sustainability and the most important bond issuers that are not publicly listed companies.

The assessment of a company's social & governance and environmental performance is based on approximately 100 environmental, social and governance indicators per sector, selected from a pool of 800+ proprietary indicators. All indicators are evaluated independently based on clearly defined performance expectations and the results are aggregated, taking into account each indicator's and each topic's materiality-oriented weight, to yield an overall score (rating). If no relevant or up-to-date company information with regard to a certain indicator is available, and no assumptions can be made based on predefined standards and expertise, e.g. known and already classified country standards, the indicator is assessed with a D-.

In order to obtain a comprehensive and balanced picture of each company, our analysts assess relevant information reported or directly provided by the company as well as information from reputable independent sources. In addition, our analysts actively seek a dialogue with the assessed companies during the rating process and companies are regularly given the opportunity to comment on the results and provide additional information.

Alignment of the concept set for transactions against the Sustainability-Linked Bond Principles, as administered by ICMA

ISS ESG reviewed the Sustainability-Linked Bond Framework of Orbia, as well as the concept and processes for issuance against the Sustainability-Linked Bond Principles administered by the ICMA. Those principles are voluntary process guidelines that outline best practices for financial instruments to incorporate forward-looking ESG outcomes and promote integrity in the development of the Sustainability-Linked Bond market by clarifying the approach for issuance. ISS ESG reviewed the alignment of the concept of the Orbia's issuance with mandatory and necessary requirements as per the Appendix II - SLB Disclosure Data Checklist of those principles, and with encouraged practices as suggested by the core content of the Principles.

Analysis of the KPI selection and associated SPT

In line with the voluntary guidance provided by the Sustainability-Linked Bond Principles, ISS ESG conducted an in-depth analysis of the sustainability credibility of the KPI selected and associated SPT. ISS ESG analysed if the KPI selected is core, relevant and material to the issuer's business model and consistent with its sustainability strategy thanks to its long-standing expertise in evaluating corporate sustainability performance and strategy. ISS ESG also reviewed if the KPI is appropriately measurable by referring to key GHG reporting protocols and against acknowledged benchmarks. ISS ESG analysed the ambition of the SPT against Orbia's own past performance (according to Orbia's reported data), against Orbia's Chemicals peers (as per ISS ESG Peer Universe and data), and against international benchmarks such as the Paris agreement (based on data from the Transition Pathway Initiative) and the UN SDGs (according the ISS ESG proprietary methodology). Finally, ISS ESG evaluated the measurability & comparability of the SPT, and the supporting strategy and action plan of Orbia.

ANNEX 3: Quality management processes

SCOPE

Orbia commissioned ISS ESG to compile a Sustainability-Linked Bond SPO. The Second Party Opinion process includes verifying whether the Sustainability-Linked Bond Framework aligns with the Sustainability-Linked Bond Principles and to assess the sustainability credentials of its Framework, as well as the issuer's sustainability strategy.

CRITERIA

Relevant Standards for this Second Party Opinion

- ICMA Sustainability-Linked Bond Principles

ISSUER'S RESPONSIBILITY

Orbia's responsibility was to provide information and documentation on:

- Sustainability-Linked Bond Framework
- Documentation and clarifications related to Orbia's sustainability policies, strategy and commitments

ISS ESG'S VERIFICATION PROCESS

ISS ESG is one of the world's leading independent environmental, social and governance (ESG) research, analysis and rating houses. The company has been actively involved in the sustainable capital markets for over 25 years. Since 2014, ISS ESG has built up a reputation as a highly-reputed thought leader in the green and social bond market and has become one of the first CBI approved verifiers.

ISS ESG has conducted this independent Second Party Opinion of the Sustainability-Linked Bond to be issued by Orbia based on ISS ESG methodology and in line with the ICMA Sustainability-Linked Bond Principles.

The engagement with Orbia took place in April/May 2021.

ISS ESG'S BUSINESS PRACTICES

ISS has conducted this verification in strict compliance with the ISS Code of Ethics, which lays out detailed requirements in integrity, transparency, professional competence and due care, professional behaviour and objectivity for the ISS business and team members. It is designed to ensure that the verification is conducted independently and without any conflicts of interest with other parts of the ISS Group.

About ISS ESG SPO

ISS ESG is one of the world's leading rating agencies in the field of sustainable investment. The agency analyses companies and countries regarding their environmental and social performance.

As part of our Sustainable (Green & Social) Bond Services, we provide support for companies and institutions issuing sustainable bonds, advise them on the selection of categories of projects to be financed and help them to define ambitious criteria.

We assess alignment with external principles (e.g. the ICMA Green / Social Bond Principles), analyse the sustainability quality of the assets and review the sustainability performance of the issuer themselves. Following these three steps, we draw up an independent SPO so that investors are as well informed as possible about the quality of the bond / loan from a sustainability perspective.

Learn more: <https://www.isscorporatesolutions.com/solutions/esg-solutions/green-bond-services/>

For Information about SPO services, contact:

Federico Pezzolato

SPO Business Manager EMEA/APAC

Federico.Pezzolato@isscorporatesolutions.com

+44.20.3192.5760

Miguel Cunha

SPO Business Manager Americas

Miguel.Cunha@isscorporatesolutions.com

+1.917.689.8272

For Information about this Sustainability-Linked Bond SPO, contact: SPOOperations@iss-esg.com

Project team

Project lead

Armand Satchian
Associate
ESG Consultant

Project support

Oriana Mansur
Analyst
ESG Consultant

Project supervision

Viola Lutz
Associate Director
Deputy Head of Climate Services

YO, Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD (CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1228, PISO 3, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE 03200, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-5604-9357), PERITO TRADUCTOR CON FOLIO P.109-2019 DEBIDAMENTE AUTORIZADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PARA EL PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 7 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO [www.dof.gob.mx/2021/CJF/listado_peritos_PJF_2022.pdf, p.220], CERTIFICO QUE LA TRADUCCIÓN ANEXA ES, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, UNA TRADUCCIÓN FIEL Y CORRECTA AL IDIOMA ESPAÑOL QUE CONSTA DE 27 PÁGINA(S) DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN IDIOMA INGLÉS.

CERTIFICADO EL DÍA 21 de Septiembre del 2022.



Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OPINIÓN DE UN TERCERO (SPO)

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

Orbia Advance Corp. SAB de CV
4 de mayo de 2021

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN

Tipo(s) de instrumentos contemplados	<ul style="list-style-type: none">• Bono vinculado a la sostenibilidad
Norma(s) pertinente(s)	<ul style="list-style-type: none">• Principios del bono vinculado a la sostenibilidad administrados por la ICMA
Ciclo de vida	<ul style="list-style-type: none">• Verificación previa a la emisión
Validez	<ul style="list-style-type: none">• Siempre y cuando el Marco de bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia y los puntos de referencia del objetivo de desempeño de sostenibilidad permanezcan sin cambios



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ÍNDICE

ALCANCE DEL TRABAJO	3
VISIÓN GENERAL EMPRESARIAL DE ORBIA.....	3
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG.....	4
EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG	5
PARTE 1: SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT.....	5
PARTE 2: CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL BONO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD DE ICMA	14
PARTE 3: VINCULACIÓN A LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE ORBIA	17
ANEXO 1: Calificación corporativa de ISS ESG	21
ANEXO 2: Metodología	25
ANEXO 3: Procesos de gestión de la calidad	26
Acerca de la SPO de ISS ESG	27



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

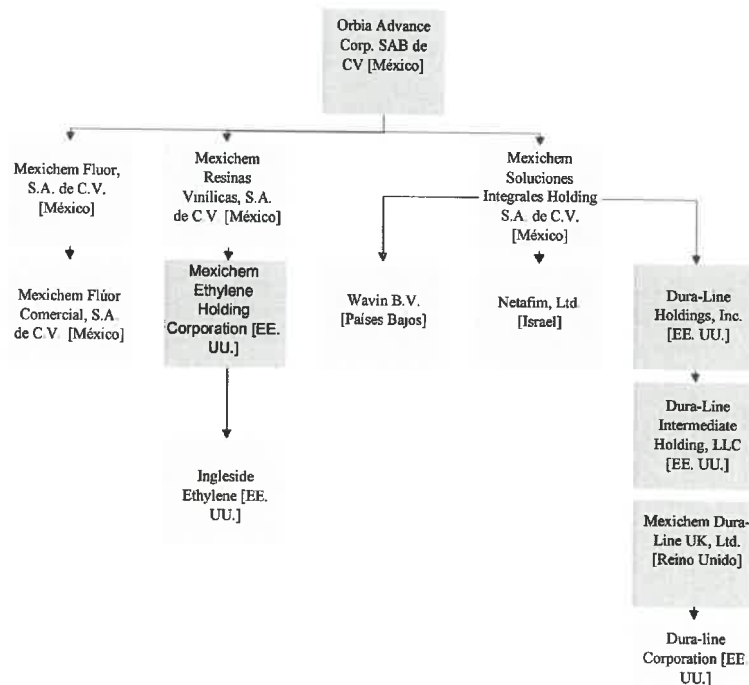
ALCANCE DEL TRABAJO

Orbia Advance Corp. SAB de CV ("Orbia") contrató a ISS ESG para que le asistiera en relación con su Bono vinculado a la sostenibilidad mediante la evaluación de tres elementos centrales para determinar la calidad de la sostenibilidad del instrumento:

1. La credibilidad de la sostenibilidad del indicador clave de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) seleccionado y del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT, por sus siglas en inglés) calibrado: si el KPI seleccionado es central, relevante y sustancial para el modelo de negocios y el sector del emisor y si el objetivo asociado es ambicioso.
2. El marco de bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia (versión mayo de 2021) y los componentes estructurales de la transacción, comparados con los Principios del bono vinculado a la sostenibilidad (SLBP, por sus siglas en inglés), administrados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés).
3. Bonos vinculados a la sostenibilidad asociados a la estrategia de sostenibilidad de Orbia, con base en el perfil global de sostenibilidad de Orbia y los objetivos relacionados.

VISIÓN GENERAL EMPRESARIAL DE ORBIA

Orbia opera como sociedad controladora en el sector químico. A través de sus filiales, el emisor ofrece productos y soluciones para los sectores de agricultura de precisión, construcción e infraestructura, flúor, soluciones de polímeros y comunicaciones de datos en todo el mundo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG

SECCIÓN	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
Parte 1: SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT	<p>Selección del KPI: Relevante, sustancial y fundamental para el modelo de negocios y el perfil de sostenibilidad del emisor</p> <p>Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambicioso en comparación con el desempeño del emisor • Ambicioso en comparación con el grupo de referencia sectorial del emisor • No se dispone de ningún objetivo internacional para realizar una comparación <p>El KPI seleccionado es relevante², sustancial y fundamental para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable, con limitaciones debido a la falta de (i) normas internacionales de cálculo, (ii) divulgación y (iii) diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades de Orbia (se cubre el 100% de las emisiones de SO_x).</p> <p>ISS ESG considera que el SPT calibrado por Orbia es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SO_x, ya que muy pocas empresas del grupo paritario investigado establecen un objetivo relacionado con las emisiones de SO_x. De acuerdo con el emisor y con las diligencias debidas de ISS ESG, no hay ningún objetivo internacional o local específico del sector disponible como punto de referencia. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable (con las limitaciones indicadas anteriormente) y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.</p>
Parte 2: Concordancia con los SLBP	<p>Concordancia con los principios del bono vinculado a la sostenibilidad de la ICMA</p> <p>El Emisor definió un marco formal para su Bono vinculado a la sostenibilidad con respecto a la selección del KPI, la calibración del Objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT), las Características del bono vinculado a la sostenibilidad, la presentación de informes y la verificación. El marco coincide con los Principios del bono vinculado a la sostenibilidad (SLBP) administrados por la ICMA.</p>
Parte 3: Vinculación a la estrategia de sostenibilidad del emisor	<p>Coherente con la estrategia de sostenibilidad del emisor</p> <p>De acuerdo con la calificación corporativa sostenible de ISS ESG ("CES") publicada el 13 de abril de 2021, la empresa muestra actualmente un desempeño medio en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector químico. El emisor obtuvo una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10. El emisor se encuentra en el lugar 60 de 178 empresas de su sector desde el 4 de mayo de 2021.</p> <p>ISS ESG considera que esta emisión contribuye a la estrategia de sostenibilidad del emisor, dada la clara relación del KPI con una de las prioridades clave de sostenibilidad del emisor y debido a un SPT ambicioso en comparación con los resultados anteriores de la empresa y del grupo de referencia. El KPI seleccionado por el emisor está relacionado con la Contaminación del Aire y ésta contribuye al tema de "Protección climática y eficiencia energética", uno de los temas clave de ESG para el sector químico tal como se identifica en la metodología de calificación exclusiva de ISS ESG. Tal como se enfatiza en la Parte 1.1 de este SPO, la ponderación de las emisiones de SO_x en la CC de ISS ESG es inferior al 1%, lo que significa que el indicador por sí solo no alcanza el umbral de importancia relativa. Sin embargo, el indicador de emisiones de SO_x se considera pertinente y sustancial para el contexto operativo individual de Orbia (por ejemplo, la integración vertical de la empresa, su fuerte presencia global en el negocio de la química del flúor, la ubicación geográfica de sus plantas emisoras de SO_x).</p>

¹ La evaluación de ISS ESG se basa en el compromiso llevado a cabo en abril/mayo de 2021 en el Marco del bono vinculado a la sostenibilidad de Orbia (versión mayo de 2021) y en la calificación corporativa sostenible de ISS ESG aplicable en la fecha de entrega del SPO (actualizada el 13 de abril de 2021).

² La empresa se enfrenta a otros retos ambientales relevantes y sustanciales, como la lucha contra el cambio climático (emisiones de GEI), la conservación del agua dulce (reducción del uso de agua dulce) y el aumento de la seguridad de los productos (reducción y sustitución de sustancias preocupantes).



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG

PARTE 1: SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT

1.1. Selección del KPI

KPI seleccionado por el emisor

DEL MARCO DEL EMISOR

- **KPI:** Reducción de las emisiones de óxido sulfúrico (SO_x) en toneladas métricas.
- **SPT:** Reducir el óxido sulfúrico (SO_x) en un 60% para 2025 y en un 44% para 2023.

Objetivo a largo plazo: n/a

Justificación: La selección del Indicador Clave de Desempeño (KPI) es coherente con la revisión exhaustiva de los asuntos materiales de Orbia que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para Orbia. Las emisiones de SO_x pueden provocar lluvia ácida, que se sabe que tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana. Las emisiones de SO_x se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno ("HF") a partir de fluoruro de calcio ("CaF₂"), y como tal la reducción de las emisiones de SO_x es una prioridad clave para Orbia. Otras empresas del sector químico pueden adquirir el ácido sulfúrico a partir de proveedores, por lo que la reducción de las emisiones de SO_x en sus operaciones puede ser menos relevante. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra la planta de FH de Orbia a 6.9 KM del centro de la ciudad, tiene una población de 520,367 habitantes. También limita con el río Bravo y está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.

La planta de Henry está situada cerca de otra importante masa de agua, el río Illinois, uno de los principales afluentes del río Misisipi.

Alcance del KPI: A efectos del KPI, las emisiones de SO_x se medirán en toneladas métricas. El KPI cubrirá el 100% de las emisiones de SO_x de Orbia procedentes de sus procesos industriales. Desde 2020, el 90% de las emisiones de SO_x son generadas por los grupos comerciales Koura y Vestolit que cuentan con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Metodología de cálculo:

- **Planta 1 (Matamoros):** La concentración de SO_x se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SO_x. La concentración se expresa en kg/toneladas de ácido sulfúrico y después se multiplican por la producción.
- **Planta 2 (Henry):** Se utiliza un "Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo". Es una sonda que mide los niveles de SO_x y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada día y se controla la media móvil de 30 días.

Rendimiento inicial: 1,355 toneladas.

Año inicial: 2018.

Meta para 2025: 544 toneladas.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Materialidad y relevancia

La contaminación atmosférica relacionada con el tema de “Protección climática y eficiencia energética” se considera un problema importante de ESG al que se enfrenta el sector químico, especialmente en los países emergentes de acuerdo con la evaluación de ISS ESG. Las emisiones de SO_x, en particular, son perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana. Sin embargo, no es uno de los problemas de ESG clave a los que se enfrenta el sector, ya que las empresas del sector químico no se encuentran entre las que más contribuyen a las emisiones de SO_x a nivel mundial, por ejemplo, la combustión de carbón, petróleo, gas y fundiciones. Otros indicadores que tienen un impacto más considerable en el sector químico son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), el uso de agua dulce y la intensidad de los residuos peligroso de acuerdo con la metodología de calificación patentada de ISS ESG. Con respecto al contexto operativo individual de Orbia, ISS considera que las emisiones de SO_x son pertinentes y sustanciales para la empresa. De hecho, Orbia es una empresa integrada verticalmente (produce su propio ácido fluorhídrico anhidro) y opera en países que se encuentran entre los principales emisores de SO₂ a nivel mundial. Las dos plantas de Orbia que producen más emisiones se encuentran en México (Tamaulipas) y en Estados Unidos (Illinois), que respectivamente se encuentran en el 5° y 9° lugar de la lista de mayores emisores antropogénicos de SO₂ del mundo.

ISS ESG considera que el KPI de reducción de SO_x seleccionado por el emisor es:

- **Pertinente** para las actividades comerciales de Orbia dado que se emiten contaminantes atmosféricos durante sus procesos industriales (a través del uso de ácido sulfúrico utilizado para producir ácido fluorhídrico anhidro). Esto también es relevante para el emisor dado su contexto geográfico. La gran mayoría de las emisiones de SO_x son el resultado del funcionamiento de dos plantas. La primera planta se encuentra en Henry, Illinois y se ubica cerca del río Illinois. La segunda planta se encuentra en México, junto al Río Bravo y a la ciudad de Matamoros, que tiene más de 500,000 habitantes. México se encuentra entre los primeros contaminantes del mundo en cuanto a emisiones de SO_x. Dicho esto, el emisor contribuye poco a las emisiones totales de contaminación atmosférica del país. La ubicación de las plantas también confirma que el KPI es relevante, ya que estas emisiones tienen un impacto en la ecología circundante y en la salud de la comunidad aledaña, por lo que Orbia tiene control directo en la reducción de las emisiones de estas plantas.
- **Fundamental** para las actividades comerciales del emisor, ya que, aunque el 97%³ de las emisiones de SO_x proceden sólo de dos plantas (la de Matamoros y la de Henry) de un total de 120, esas plantas son importantes para las operaciones de Orbia y más concretamente para los negocios de flúor y soluciones de polímeros de la empresa que, acumulados, representan el 45% de los ingresos totales de Orbia y el 55% de su EBITDA en 2020. En concreto, la planta de Matamoros genera el 100% del ácido fluorhídrico anhidro (“FH”) y es fundamental para toda la cadena de valor del negocio del flúor de Orbia⁴ y, en conjunto, es el mayor productor de FH del mundo. Por otra parte, la planta de Henry produce resinas especiales de PVC; aunque esto sólo representa el 4% del negocio de soluciones de polímeros⁵, la planta de Henry es la única del mundo que produce resinas tipo organosol, que es la resina que se utiliza para aplicaciones médicas y para el acondicionamiento de alimentos. Además, si Orbia no reduce sus emisiones de SO_x, podría estar expuesta a riesgos legales y de reputación que afectarían sus operaciones en el futuro.

³ Promedio del periodo 2018 a 2020.

⁴ La planta de Matamoros genera la mayor parte del ácido fluorhídrico anhidro (FH) necesario para los productos que contienen flúor norteamericanos y los propulsores de grado médico europeos.

⁵ Orbia es el mayor productor de resinas especiales de PVC del mundo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

- **Sustancial** para Orbia desde el punto de vista de ESG, ya que los SO_x representan la mayor parte (60%) de las emisiones atmosféricas totales del emisor, lo que contribuye a la cuestión clave de ESG del sector químico "Protección del medio ambiente y eficiencia energética". Sin embargo, el KPI del emisor sería aún más sustancial si se incluyeran el NO_x y los COV (que representan el resto de las emisiones a la atmósfera). El emisor decidió centrarse a corto plazo en lo que entiende que es una de las cuestiones de ESG más sustanciales en sus operaciones y planea establecer un objetivo de NO_x una vez que tenga un objetivo de reducción de emisiones de GEI validado por la SBTi.

Coherente con la estrategia general de sostenibilidad del emisor

Orbia llevó a cabo una evaluación de materialidad en 2019, que determinó que sus emisiones eran uno de los 5 temas más esenciales. A fin de adoptar medidas sobre los temas esenciales identificados para el emisor, se desarrolló una Estrategia empresarial de sostenibilidad, que se compone de objetivos a alcanzar en las áreas de cambio climático, emisiones atmosféricas, gestión ambiental, residuos y seguridad. El KPI definido para esta transacción se deriva directamente de esta Estrategia empresarial de sostenibilidad en el área de impacto de las emisiones atmosféricas. Además, Orbia hizo coincidir este KPI con sus compromisos para contribuir a los Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU:

- ODS 3 - Salud y bienestar
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede mitigar los efectos negativos para la salud en las comunidades aledañas, incluyendo las complicaciones en el sistema respiratorio;
- ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede contribuir a un aire y un agua más limpios;
- ODS 14 - Vida submarina
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede disminuir la manifestación de lluvia ácida en los medios acuáticos circundantes, la cual afecta negativamente el medio ambiente;
- ODS 15 - Vida de ecosistemas terrestres
 - La reducción de los SO_x puede disminuir la manifestación de lluvia ácida en el ecosistema circundante, que contribuye a la deforestación.

ISS ESG considera que el KPI seleccionado por el emisor es coherente con la estrategia general de sostenibilidad de la empresa.

Mensurabilidad

- **Alcance y perímetro sustancial:** El KPI seleccionado cubre las operaciones y actividades sustanciales del emisor, ya que cubre el 100% de las emisiones de SO_x que provienen de los procesos industriales.
- **Cuantificable:** El KPI seleccionado es medible y cuantificable. En el marco, el emisor proporciona una metodología de cálculo y una descripción de la tecnología utilizada para medir las emisiones.
- **Verificable de forma externa:** Los resultados anteriores de las emisiones de SO_x del emisor, incluyendo los datos históricos y los resultados del año inicial, fueron verificados por un verificador tercero.

OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Por otro lado, el emisor se comprometió a llevar a cabo una verificación externa anual del nivel de desempeño del KPI hasta que se alcance el evento detonante.

- **Comparable:** El KPI es comparable con los datos reportados por otras empresas con base en los datos ISS ESG aunque existen limitaciones, concretamente la falta de normas comúnmente reconocidas para calcular las emisiones atmosféricas y llevar a cabo compromisos de garantía. Otras limitaciones están relacionadas con la divulgación limitada de las emisiones de SOx en el sector químico y con la diversidad del propio sector, ya que hay empresas de productos químicos que tienen carteras de productos que no producen emisiones considerables de SOx. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor.

Opinión sobre la selección del KPI: ISS ESG considera que el KPI seleccionado es relevante, esencial y fundamental para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. En general, el KPI es evaluable con limitaciones debido a la falta de divulgación y diversidad dentro de la industria química. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades de Orbia (100% de las emisiones de SOx, 60% de las emisiones atmosféricas totales).

1.2. Calibración del SPT

SPT establecido por el emisor

DEL MARCO DEL EMISOR ⁶
Objetivo de desempeño de la sostenibilidad: Reducir el óxido de azufre (SO _x) en un 60% para 2025 y en un 44% para 2023.
Detonador del objetivo de desempeño de la sostenibilidad: Se calcula determinando la variación porcentual con respecto al valor inicial: <ul style="list-style-type: none">– Paso 1: Calcular la disminución (cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a discreción de Orbia, las emisiones de SOx atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018 menos el valor inicial de 2018)– Paso 2: Dividir entre el valor inicial de 2018– Lo mismo aplica para determinar la variación porcentual de 2025
Fechas de observación: 31/DIC/2023 y 31/DIC/2025
Valor inicial de 2018: 1,355 toneladas ⁷ . Nuestro proveedor de garantías verificó el valor inicial de 2018 en su informe de verificación ⁸ .

⁶ El emisor muestra esta tabla en su Marco del bono vinculado a la sostenibilidad y se copió en este informe por ISS ESG a fin de esclarecer el punto.

⁷ El valor inicial de 2018 se eligió a principios de 2020, ya que en 2019 se produjo una parada por mantenimiento programada en nuestra planta de Matamoros, lo que provoca que nuestras cifras de SOx de 2019 no sean representativas de nuestras operaciones. 2020 fue un año atípico y no es el mejor punto de entrada de datos para establecer un valor inicial.

⁸ Proporcionado por Deloitte.



OPINIÓN DE UN TERCERO

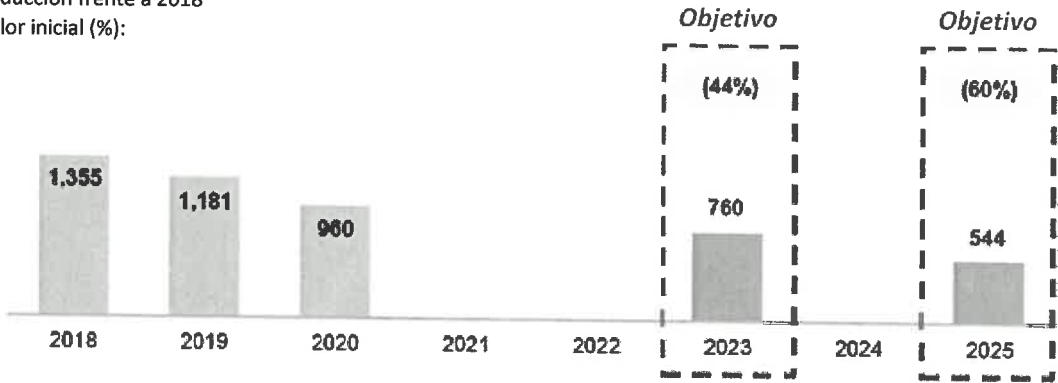
Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Desempeño y objetivos de desempeño sostenibles

Emisiones de SO_x (toneladas)¹

Reducción frente a 2018
Valor inicial (%):



Estrategia para lograr el SPT: >Las plantas de Matamoros (México) y Henry (Illinois) que forman parte de Koura y Vestolit, respectivamente, generan más del 90% de las emisiones de SO_x de Orbia.

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de Vestolit BG de Orbia inició un proyecto para conocer la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y se están realizando pruebas. Se espera que para 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de los estudios internos. Esto, a su vez, eliminará una fuente importante de emisiones de SO_x para Orbia, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones del año base de Orbia.

Koura

Se identificó una vía de dos pasos para reducir las emisiones de SO_x de la planta de producción de ácido sulfúrico para FH de Orbia a partir de su grupo empresarial Koura. El primer paso fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base. El segundo paso requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70% al 80% de las emisiones de SO_x.

También es clave para que Orbia disminuya sus emisiones de NO_x. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo. Orbia no espera que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en la estrategia del emisor para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Ambición

En comparación con el desempeño anterior de la empresa

EMISIONES DE SO _x	2015.	2016.	2017.	2018.	2019.	2020.	2023.	2025.	CAGR 18 - 20	CAGR 18 - 25
SO_x (en toneladas)	1,250	1,309	1,257	1,355	1,181	960	760	544	-16%	-12%
Crecimiento frente a n-1		+5%	-4%	+8%	-13%	-19%				

Orbia estableció el objetivo de reducir sus emisiones de SO_x en un 60% para 2025 a partir de un valor inicial de 2018 de 1,355 toneladas (objetivo interpolado de una reducción del 44% de las emisiones de SO_x frente al valor inicial de 2018 para el año terminado en 2023).

Tal como se puede observar en la tabla anterior, a partir de 2015 (primer año del que se cuenta con datos precisos disponibles¹¹) a 2018, el nivel de emisiones de SO_x fue creciendo ligeramente, pasando de 1,250 toneladas a 1,355 toneladas (CAGR 15 - 18: +2.7%). 2018 es un punto de inflexión a partir del cual las emisiones de SO_x comenzaron a disminuir.

Con su objetivo para 2025, que Orbia prevé alcanzar en ese plazo independientemente de los factores macroeconómicos y tecnológicos (por ejemplo, la pandemia), la empresa confirma su ambición de reducir sus emisiones de SO_x.

Se eligió el 2018 como año de referencia, ya que Orbia considera que ese año es más representativo de las emisiones ordinarias de la empresa que:

- 2019: operaciones de mantenimiento en la planta de Matamoros (la mayor emisora de SO_x) que provocaron paradas, lo que hace que las cifras de emisiones de SO_x de Orbia en 2019 no sean representativas de sus operaciones habituales.
- 2020: el objetivo se anunció a principios de 2020, cuando no se disponía de datos para el ejercicio fiscal del mismo año. Adicionalmente, 2020 fue un año atípico para la mayoría de los negocios de Orbia debido a la pandemia por COVID- 19.

En este contexto y en comparación con el año de referencia, ISS ESG considera que el SPT establecido por Orbia es ambicioso en comparación con el desempeño anterior de la empresa. Cabe destacar que durante el cálculo de la variación porcentual con respecto al valor de referencia, la empresa puede no incluir cualquier adquisición completada después de 2018. El objetivo se habría considerado más ambicioso si Orbia tuviera previsto alcanzarlo independientemente de la evolución de su perímetro.

En comparación a sus homólogos en el sector de la empresa

ISS ESG llevó a cabo un análisis comparativo del SPT establecido por Orbia con el grupo de referencia del sector químico de 173 empresas enumeradas derivadas del Universo ISS ESG. Estas empresas se ubican en los mercados que se muestran en la Figura 1.

⁹ Informe de sostenibilidad de 2018 de Orbia y Marco del bono vinculado a la sostenibilidad.

¹⁰ Tasa de crecimiento anual compuesta.

¹¹ Cambio en la metodología de cálculo en 2018 que reveló algunas inexactitudes en los datos divulgados anteriormente. Los datos desde 2015 hasta 2017 se han actualizado.



OPINIÓN DE UN TERCERO

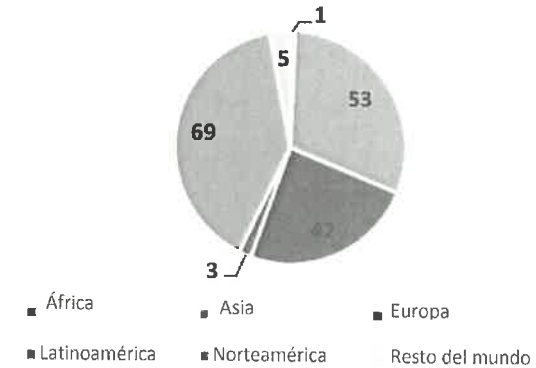
Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Desde el 13 de abril de 2021, menos de la mitad de las empresas del sector químico del Universo ISS ESG divulgan sus emisiones de SO_x. De acuerdo con la calificación corporativa de ISS ESG, el desempeño actual de Orbia en relación con el indicador de emisiones de SO_x ya es excelente. Orbia es una de las únicas 34 empresas cuyo nivel de emisiones actuales de SO_x es considerado como excelente por ISS ESG.

De acuerdo con el emisor y con los datos de ISS ESG, Orbia es una de las únicas empresas de su sector que presentan un objetivo actualizado de reducción de emisiones de SO_x. Muy pocas empresas han actualizado su objetivo de reducción de la intensidad de sus emisiones de SO_x y mucho menos definido su objetivo de reducción absoluta de su emisiones de SO_x.

Grupo de referencia del sector químico por mercado



Fuente: ISS ESG, a partir del 4/DIC/2021

ISS ESG concluye que el SPT establecido por el emisor es ambicioso, ya que muy pocas empresas del grupo de referencia investigado tenían objetivos en el mismo orden de magnitud. Sin embargo, esta evaluación se ve limitada por la escasa cantidad de información reportada por el grupo de referencia.

Frente a los objetivos internacionales

De acuerdo con el emisor, hoy en día no existe ningún objetivo específico del sector que sirva como punto de referencia en cuanto a las emisiones de SO_x.

Las dos plantas de Orbia que producen más emisiones de SO_x, Matamoros (c. 83% de las emisiones totales de Orbia en promedio durante el periodo de 2018-2020) y Henry (c. 14% de las emisiones totales de Orbia en promedio durante el periodo 2018-2020) están ubicadas en México (Tamaulipas) y en Estados Unidos (Illinois) y respectivamente ocupan el 5° y 9° lugar en la lista de mayor emisores antropogénicos de SO_x del mundo¹².

A lo largo de las últimas décadas, estos dos países han impuesto o mejorado las normas de emisión de SO_x¹³:

- En México, la “NOM-039-SEMARNAT-1993”¹⁴ establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de dióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico¹⁵.
- En Estados Unidos, la Ley de Aire Limpio¹⁶ aplica. De acuerdo con el título V de la Ley de Aire Limpio, cualquier planta que emita más de 10 toneladas/año de un solo contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o 25 toneladas/año de cualquier combinación de HAP, tiene que obtener un permiso del título V. Este permiso está diseñado para mejorar el cumplimiento esclareciendo lo que las plantas (fuentes) deben hacer para controlar la contaminación atmosférica (proporcionando umbrales de emisiones atmosféricas por planta).

¹² Clasificación de los puntos críticos de emisiones de dióxido de azufre (SO₂) del mundo: 2019-2020, CREA y Greenpeace.

¹³ La información disponible es limitada para determinar si esas normas de emisiones son suficientes para mejorar la calidad del aire.

¹⁴ <http://siia.ialisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom039semarnat1993.htm>

¹⁵ Si la capacidad de la planta es superior a 1,000 toneladas de ácido sulfúrico al día, no debe emitir más de 4 kg de SO₂ por tonelada de ácido sulfúrico producido.

¹⁶ La Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés) es la ley federal integral que regula las emisiones de aire de fuentes fijas y móviles - <http://www.epa.gov/laws-regulations/summary-clean-air-act>



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

De acuerdo con el emisor, el desempeño de tanto la planta de Matamoros como la de Henry es bastante adecuado con respecto a los reglamentos locales:

- De acuerdo con los datos del emisor procedentes de los dispositivos de medición, el rendimiento promedio diario de la planta de Matamoros está un 25% por debajo de los niveles máximos permitidos.
- En la planta de Henry, el promedio anual de emisiones de SO_x es de unas 230 toneladas, lo que significa, según Orbia, que esta planta está un 70% por debajo de los niveles máximos permitidos de emisiones de SO_x.

En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SO_x, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. No obstante, cabe señalar que, aunque el nivel de emisiones de SO_x de la empresa ya esté por debajo de los requisitos locales¹⁷, Orbia sigue mostrando su elevado compromiso de reducir las emisiones de SO_x estableciendo un objetivo a medio plazo.

Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU

Además, ISS ESG evaluó que lograr el SPT reduciría los impactos adversos sobre el ODS 3 "Salud y bienestar", el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles"¹⁸, el ODS 14 "Vida submarina" y el ODS 15 "Vida ecosistemas terrestres".

Mensurabilidad y comparabilidad

- **Datos históricos:** El emisor proporcionó datos históricos pertinentes fijando el año de referencia de su SPT en 2018 y proporcionó todos los datos anuales de intensidad de las emisiones de SO_x disponibles desde entonces para coincidir con el SLBP. Los datos desde 2015 también están disponibles en el informe de sostenibilidad del emisor.
- **Comparable:** El emisor describe su metodología de cálculo de las emisiones de SO_x en el marco. Sin embargo, cabe señalar que, aunque las emisiones de SO_x son descritas con frecuencia por los actores del sector químico (un tercio de las empresas del sector químico en el universo ISS ESG describen sus emisiones), no existe ninguna norma de cálculo para este indicador. Por lo tanto, el SPT es comparable pero con límites que no se pueden atribuir al emisor
- **Cronograma:** El emisor definió un cronograma preciso relacionado con el logro del SPT, incluyendo las fechas de observación objetivo, el evento detonante y la frecuencia de la medición del SPT.

Estrategia de apoyo y plan de acción

Para reducir sus emisiones de SO_x y alcanzar el SPT propuesto, Orbia cuenta con un plan de acción elaborado que se describe claramente en el marco. La empresa concentrará sus esfuerzos en dos grupos de negocios (Vestolit, que ofrece soluciones de polímeros y Koura, cuya especialidad es el desarrollo, la fabricación y el suministro de productos que contienen flúor) que son responsables de cerca del 90% de las emisiones totales de SO_x de Orbia:

¹⁷ La evaluación se centró en los reglamentos de México y los Estados Unidos, ya que >80% de las emisiones de SO_x del emisor en 2018 provenían de plantas con sede en esos dos países.

¹⁸ La evaluación de la contribución al ODS 11 difiere de la metodología exclusiva de la evaluación de soluciones para los ODS de ISS ESG (SDGA, por sus siglas en inglés) diseñada para evaluar el impacto de la cartera de productos y servicios de un emisor y sus operaciones en los ODS. La información proporcionada por el emisor en el contexto del compromiso actual de la SPO permite tener en cuenta información más sólida.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de Vestolit BG de Orbia inició un proyecto para conocer la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y se están realizando pruebas. Se espera que para 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de los estudios internos. Esto, a su vez, eliminará una fuente importante de emisiones de SO_x, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones del año base de Orbia.

Koura

Se identificó una vía de dos pasos para reducir las emisiones de SO_x de la planta de producción de FH a partir del grupo de negocios Koura de Orbia. El primer paso fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base. El segundo paso requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70% al 80% de las emisiones de SO_x.

Opinión sobre la calibración del SPT: ISS ESG considera que el SPT calibrado por Orbia es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SO_x. Muy pocas empresas del grupo de referencia investigado establecen un objetivo relacionado con las emisiones de SO_x. En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SO_x, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

PARTE 2: CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL BONO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD DE LA ICMA

Justificación del marco

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL EMISOR¹⁹

Con el fin de seguir mejorando el perfil de sostenibilidad de Orbia y el poder de la empresa para abordar las cuestiones ambientales donde existe la capacidad de lograr un cambio positivo, Orbia tiene la intención de emitir un bono vinculado a la sostenibilidad (SLB, por sus siglas en inglés) y de comprometerse con resultados ambientales específicos “poniendo mucho en juego”, aprovechando los cronogramas ambiciosos para lograr un desempeño de sostenibilidad que sea relevante, fundamental y sustancial para su negocio.

Orbia cree que es importante sentar precedentes en la industria química, donde se establecen objetivos claros que son supervisados por los mercados, incluyendo los inversionistas, los proveedores de opiniones externas y los auditores. El marco del emisor proporciona un enfoque de alto nivel para su bono vinculado a la sostenibilidad y los inversionistas deben consultar la documentación pertinente para cualquier operación bursátil. La empresa espera que su emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad inspire a otras empresas similares a hacer lo mismo.

Opinión: ISS ESG considera que la justificación de la emisión proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor ha creado y se ha comprometido a divulgar públicamente el marco de manera integral y creíble.

2.1. Selección del KPI

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad de la selección del KPI, disponible en la sección 1 de este informe.

Opinión: ISS ESG considera que la selección del KPI de acuerdo con la descripción proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El KPI es relevante, fundamental y sustancial para los negocios globales del emisor y de importancia estratégica para las operaciones actuales y/o futuras del emisor (se llevó a cabo un análisis más detallado en la sección 1 de este informe). El KPI es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable con limitaciones debidas a la falta de divulgación y diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor. Su cuantificación y cálculo son adecuados con base en una metodología coherente. El valor de referencia seleccionado para la mejora está bien definido. Se dispone de una justificación clara para la elección del valor de referencia. Se dispone de la definición del alcance aplicable y el perímetro del KPI.

2.2. Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT)

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad del SPT, disponible en la sección 1 de este informe.

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de la Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT) proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El SPT es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SOx. Al calibrar el objetivo, Orbia tomó en cuenta información estratégica que influiría de forma decisiva en la consecución del SPT y de un punto de referencia. En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SOx, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. El calendario y la metodología de cálculo correspondiente a la consecución de los objetivos están claramente definidos.

¹⁹ No tomado del Marco del emisor pero comunicado por el Emisor



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

2.3. Características del bono vinculado a la sostenibilidad

DEL MARCO DEL EMISOR

Los Bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia ("SLB") tienen una característica vinculada a la sostenibilidad que dará lugar a un ajuste del cupón si el desempeño de Orbia no alcanza el(los) SPT establecido(s).

El KPI, el SPT y el monto del margen de incremento correspondientes se especificarán en la documentación pertinente de la transacción específica (Memorándum de Oferta). El Emisor notificará a los inversores la consecución o no del SPT tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de 180 días contados a partir de la finalización del periodo de medición correspondiente, o según se especifique en la documentación de los bonos correspondiente (el "Plazo de notificación del incremento").

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de las Características del bono vinculado a la sostenibilidad proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor ofrece una descripción detallada de la variación potencial de las características financieras del bono, al tiempo que define claramente el KPI y el SPT y sus metodologías de cálculo. El emisor todavía no implementa mecanismos de respaldo en caso de que los SPT no se puedan calcular ni observar, ya que no espera enfrentarse a tales circunstancias²⁰. El emisor no abarca los cambios considerables en los perímetros a través de actividades sustanciales de fusiones y adquisiciones ni los cambios drásticos en el entorno reglamentario o de "fuerza mayor", pero se explicarán cuando sea posible durante la presentación de informes.

2.4. Presentación de informes

DEL MARCO DEL EMISOR

Anualmente, y en cualquier caso para cualquier periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, como un incremento del cupón o el pago de una prima de nuestro SLB, publicaremos y mantendremos fácilmente disponibles y accesibles en nuestro sitio web:

- Información actualizada sobre el desempeño del KPI seleccionado, incluyendo el valor de referencia cuando sea pertinente. Un informe de garantía de verificación ("Garantía Limitada") en relación con el SPT que describa el desempeño del KPI con respecto al mismo; y cualquier otra información pertinente que pueda permitir a los inversionistas supervisar la evolución del KPI seleccionado.
- La información también puede incluir cuando sea factible y posible: Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás de la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual; ilustración de los impactos positivos en la sostenibilidad de la mejora del desempeño;
- y/o cualquier reevaluación de los KPI y/o replanteamiento del SPT y/o ajustes de las líneas base o del alcance de los KPI.

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de la presentación de informes proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. Esta información se pondrá a disposición del público anualmente e incluirá información valiosa, tal como se describe anteriormente.

²⁰ De acuerdo con el emisor, ya que el SOx es una sustancia común de medir, no hay necesidad de tener un mecanismo de respaldo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

2.5. Verificación

DEL MARCO DEL EMISOR

Posterior a la emisión

Anualmente, y en cualquier caso durante cualquier / periodo relevante para evaluar el desempeño del KPI frente al SPT que conduzca a un posible ajuste financiero, como un cupón de incremento o un pago de prima en el SLB, hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, Orbia buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Proveedor de Garantía.

El Proveedor de Garantía se refiere a Deloitte, o a cualquier otro proveedor cualificado de servicios de garantía o atestación de terceros designado por Orbia, que proporcionará un informe de garantía de verificación en forma de "Garantía Limitada".

La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Proveedor de Garantía, se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia.

Antes de la emisión

Orbia ha obtenido y puesto a disposición del público una Opinión de un Tercero ("SPO", por sus siglas en inglés) y/u otra revisión externa de consultores con reconocida experiencia ambiental y social para proporcionar una opinión sobre el beneficio de la sostenibilidad de este Marco de SLB, así como la alineación con los SLBP de 2020. La SPO estará disponible en el sitio web de Orbia.

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de la verificación proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor tiene previsto que se publiquen y verifiquen todos los valores anuales del SPT. Esta información describirá los resultados con respecto al SPT, el impacto correspondiente y el cronograma de dicho impacto en las características financieras del bono.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

PARTE 3: VINCULACIÓN A LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE ORBIA

La calificación corporativa sostenible de ISS ESG ofrece datos sustanciales y prospectivos sobre el medio ambiente, la sociedad y el gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), así como evaluaciones del desempeño.

EMPRESA	SECTOR	CLASIFICACIÓN DECIL	NIVEL DE TRANSPARENCIA
ORBIA	PRODUCTOS QUÍMICOS	4.	MODERADO

Esto significa que la empresa muestra actualmente un desempeño moderado en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector del transporte y la logística y que obtiene una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10.

Desempeño ESG

Desde el 4 de mayo de 2021, esta calificación sitúa a Orbia en el puesto 60 de las 178 empresas calificadas por ISS ESG en el sector químico.

Los retos clave a los que se enfrentan las empresas en materia de gestión de la sostenibilidad en este sector se muestran en la gráfica de la derecha, así como el desempeño del emisor con respecto a esos retos clave en comparación con el desempeño promedio de sus homólogos del sector.

Desempeño de cuestión clave



Oportunidades de Sostenibilidad

Orbia, antes conocida como Mexichem, es un fabricante de productos químicos que presta servicios a varias industrias derivadas a través de sus tres grupos de negocios principales: Soluciones de polímeros (aproximadamente el 33% de las ventas en 2019), flúor (57%) y flúor (12%). Las oportunidades potenciales para el sector empresarial recaen en el uso de materias primas alternativas y de origen responsable en los productos. Orbia depende en gran medida de los recursos fósiles y ha dado los primeros pasos para solucionar este problema. En la actualidad no existe ninguna estrategia global para sustituir los recursos fósiles por alternativas sostenibles, pero Orbia está desarrollando una para afrontar este reto.

Riesgos de sostenibilidad

Orbia está expuesta a riesgos ambientales elevados en relación con sus operaciones de fabricación y su cartera de productos. La empresa tiene actividades importantes de producción en países con marcos reglamentarios débiles, como México. Orbia aplicó algunas medidas para mitigar los riesgos de seguridad del proceso, pero las preocupaciones sobre la seguridad del transporte prevalecen. Además, se necesitan más esfuerzos para gestionar los riesgos de los productos. Por ejemplo, la gestión de productos químicos de la empresa carece de elementos importantes como una estrategia clara para reducir y sustituir las sustancias preocupantes en su cartera de productos. Por otro lado, Orbia tomó algunas medidas para mitigar el impacto ambiental de sus procesos de producción.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]



Entre ellas se encuentra la adopción de una estrategia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la implementación de sistemas de gestión ambiental certificados en varias plantas. En consecuencia, en los últimos años disminuyó la intensidad energética y de gases de efecto invernadero de los procesos de producción de la empresa. En la dimensión social, Orbia cuenta con lineamientos claros para gestionar las quejas de la comunidad, con el fin de apoyar su acercamiento y consulta. Sin embargo, no se ha documentado ningún enfoque de gestión más sistemático para informar a las comunidades sobre los aspectos ambientales, sociales y de seguridad pertinentes y los procedimientos de consulta pública. La empresa implementó un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Sólo algunas plantas de fabricación cuentan con certificaciones externas. Adicionalmente, no hay pruebas de que los trabajadores contratados estén plenamente integrados en las estructuras de salud y seguridad de la empresa²¹. Orbia busca garantizar la salud y seguridad de los clientes poniendo a su disposición información de seguridad.

Opinión sobre la gobernanza

En cuanto a la estructura de gobierno de Orbia, el presidente de la empresa y la mitad del consejo de administración no se consideran independientes (al 18 de marzo de 2021). Sólo el 50% de los miembros del comité encargado de la auditoría, el nombramiento y la remuneración son independientes. En lo que respecta a la remuneración, Orbia sólo divulga la compensación de los miembros del equipo directivo en su conjunto y no de forma individual. Dado que faltan detalles, sigue sin estar claro si los elementos importantes para la creación de valor sostenible, como los componentes de los incentivos a largo plazo, se incluyen en la remuneración del equipo directivo de la empresa. La empresa creó un comité de sostenibilidad, pero no es totalmente independiente. Los objetivos de desempeño de la sostenibilidad se integran en la remuneración variable de los miembros del equipo directivo (por ejemplo, objetivos de reducción de gases de efecto invernadero). Sin embargo, los objetivos no están claramente definidos. La empresa estableció un código ético integral que cubre a detalle cuestiones como la corrupción y las infracciones de la normativa antimonopolio. Existe una serie de procedimientos de cumplimiento para respaldar el código de conducta, como auditorías de cumplimiento, capacitaciones, así como canales para facilitar la presentación de informes de incumplimiento.

Impacto de la cartera de productos y servicios en la sostenibilidad

Utilizando una metodología exclusiva, ISS ESG evaluó la contribución de la cartera de productos y servicios actual de Orbia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas (ODS de la ONU). Este análisis se limita a la evaluación de las características del producto final y no incluye las prácticas a lo largo del proceso de producción de Orbia.

CARTERA DE PRODUCTOS/SERVICIOS	PORCENTAJE DE INGRESOS ASOCIADO	DIRECCIÓN DEL IMPACTO	ODS de la ONU
Propulsores de grado médico	3%	CONTRIBUCIÓN	
Productos especializados de purificación de agua, tecnología de ahorro de agua	1%	CONTRIBUCIÓN	

²¹ Como aclaración, cabe destacar que la empresa lleva trabajando en una mejor integración de sus trabajadores contratados desde 2018.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Otros	N/A	SIN IMPACTO NETO	N/A
-------	-----	------------------	-----

Incumplimiento de las normas internacionales y controversias ESG

ISS ESG llevó a cabo una selección de controversias en el contexto de esta SPO con base en la información disponible públicamente el 12 de abril de 2021. Orbia no parece estar expuesta a ninguna controversia grave.

Contribución de las categorías de uso de los fondos a los objetivos y prioridades de sostenibilidad

ISS ESG mapeó el KPI seleccionado por el emisor correspondiente a su Bono vinculado a la sostenibilidad con los objetivos de sostenibilidad definidos por él mismo, junto con los retos de ESG clave del sector tal como se definen en la metodología de calificación corporativa sostenible de ISS ESG del sector Químico. Los retos de ESG clave del sector son cuestiones clave que son muy relevantes para que un sector en particular pueda abordar la sostenibilidad, por ejemplo, el cambio climático y la eficiencia energética en el sector de la construcción. A partir de este mapeo, ISS ESG derivó un nivel de contribución a la estrategia de cada KPI seleccionado.

KPI SELECCIONADO	OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD DEL EMISOR	RETOS DE ESG CLAVE PARA EL SECTOR QUÍMICO	CONTRIBUCIÓN
Emisiones de SO _x	✓	X	Contribución a un objetivo no sustancial ²²

Opinión: *ISS ESG considera que el KPI seleccionado por el emisor es coherente con la estrategia de sostenibilidad del mismo, pero es un tema ESG no sustancial para su sector general. De hecho, si la contaminación atmosférica tomada a nivel mundial es clave para la industria, las emisiones de SO_x tomadas como un indicador individual se consideran no sustanciales a nivel del sector químico de acuerdo con la metodología de calificación patentada de ISS ESG. El emisor describe claramente la justificación de la emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad.*

²² Las emisiones de SO_x no se consideran uno de los retos ESG más importantes para el sector químico de acuerdo con la metodología de calificación corporativa de ISS ESG. Por lo tanto, mientras que el KPI seleccionado contribuye a un tema pertinente para las operaciones y estrategia propias de Orbia, el KPI no está relacionado con un tema sustancial para el sector químico en general.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. Validez del SPO: Las referencias de los SPT y las características estructurales de los bonos descritas en este documento con respecto a la emisión de Bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia no cambiarán, siempre y cuando el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad (mayo de 2021) tampoco lo haga.
2. ISS ESG utiliza un concepto de calificación basado en la ciencia para analizar y evaluar el desempeño ambiental y social de empresas y países. Para ello, nos atenemos a las normas de calidad más estrictas que son consuetudinarias en la investigación de la responsabilidad en todo el mundo. Además, creamos una opinión de un externo (SPO) sobre los bonos basada en los datos del emisor.
3. No obstante, nos gustaría destacar que no garantizamos que la información presentada en esta SPO sea completa, exacta ni que esté actualizada. Queda excluida cualquier responsabilidad por parte de ISS ESG en relación con el uso de estas SPO, la información presentada en ellas y el uso de las mismas. En particular, señalamos que la verificación del cumplimiento de los criterios de selección se basa únicamente en muestras aleatorias y en documentos presentados por el emisor.
4. Todas las expresiones de puntos de vista y los juicios de valor emitidos por nosotros no constituyen de ninguna manera recomendaciones de compra o inversión. En concreto, la SPO no evalúa la rentabilidad económica y la solvencia de un bono, sino que se refiere exclusivamente a los criterios sociales y ambientales mencionados anteriormente.
5. Señalamos que esta SPO, en particular las imágenes, los textos y las gráficas que contiene, así como el diseño y el logotipo de la empresa de ISS ESG e ISS-ESG están protegidos por las leyes en materia de derechos de autor y marcas. Cualquier uso de los mismos exigirá el consentimiento previo y por escrito de ISS. Se entenderá que el uso se refiere, en particular, a la copia o duplicación total o parcial de la SPO, su distribución, ya sea de forma gratuita o a cambio de una remuneración, o a la explotación de la misma de cualquier otra manera concebible.

El emisor objeto de este informe puede haber adquirido herramientas de autoevaluación y publicaciones de ISS Corporate Solutions, Inc. ("ICS"), subsidiaria de propiedad absoluta de ISS, o ICS puede haber prestado servicios de asesoramiento o análisis al mismo. Ningún empleado de ICS participó en la elaboración de este informe. Si usted es un cliente institucional de ISS, puede preguntar sobre el uso de los productos y servicios de ICS por parte de cualquier emisor enviando un correo electrónico a disclosure@issgovernance.com.

Este informe no fue presentado ni recibió la aprobación de la Comisión de bolsas de valores de los Estados Unidos ni de ningún otro organismo regulador. Aunque ISS actuó con el debido cuidado en la elaboración de este informe, no ofrece ninguna garantía expresa o implícita sobre la precisión, integridad o utilidad de esta información y no asume ninguna responsabilidad con respecto a las consecuencias de basarse en esta información para invertir u otros fines. En particular, la investigación y las puntuaciones presentadas no pretenden constituir una oferta, una solicitud ni un consejo sobre la compra o venta de bonos, ni pretenden solicitar votos ni deferencias.

ISS es una empresa independiente propiedad de entidades afiliadas a Genstar Capital ("Genstar"). ISS y Genstar establecieron políticas y procedimientos para restringir la participación de Genstar y de cualquiera de sus empleados en el contenido de los informes de ISS. Ni Genstar ni sus empleados reciben información sobre el contenido de los análisis o informes de ISS antes de su publicación o difusión. El emisor objeto de este informe puede ser un cliente de ISS o ICS, o la matriz de un cliente de ISS o ICS o también puede estar afiliado al mismo.

2021 | Institutional Shareholder Services y/o sus filiales



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del
bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 1: Calificación corporativa de ISS ESG

Las siguientes páginas contienen extractos de la calificación corporativa de ISS ESG de 2021 de Orbia.

Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Calificación corporativa de ESG

[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Información de la empresa

País
México

ISIN
MX01OR010004

Sector
Química

Resultados clave

Calificación
C-

Nivel de transparencia
Muy alto

Estatus
Regular

Clasificación decil
4.

Puntuación de desempeño
30.52.

Umbral de excelencia
B-

Calificación absoluta

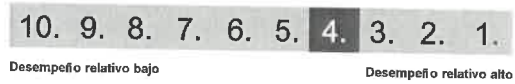


La evaluación del desempeño de la sostenibilidad de una empresa se basa en unos 100 criterios seleccionados específicamente para cada sector. La falta de divulgación de información o la falta de transparencia de una empresa en relación con estas cuestiones afectará negativamente su calificación.

Nivel de transparencia



Clasificación decil



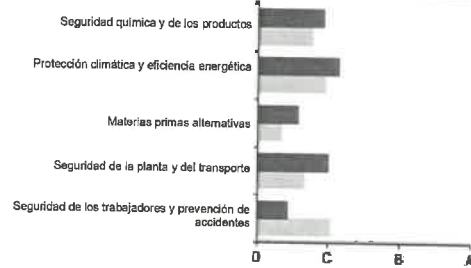
Desempeño relativo bajo (under 4) / Desempeño relativo alto (above 4)

Líderes del sector

Nombre de la empresa (en orden alfabético)	País	Grado
Clariant AG	CH	B-
Covestro AG	DE	B-
Koninklijke DSM NV	NL	B-

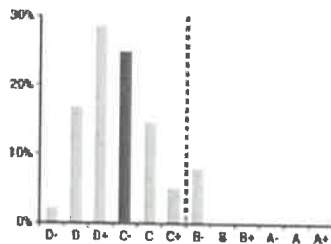
Leyenda: Sector Empresa Excelente

Desempeño de cuestión clave

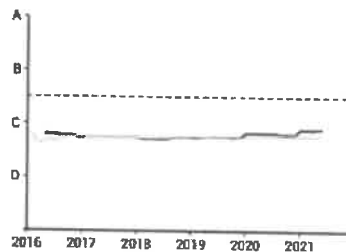


Distribución de las calificaciones

178 empresas del sector



Historial de calificaciones



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Metodología - Resumen

La metodología de la calificación corporativa de ESG fue desarrollada originalmente por Institutional Shareholder Services Germany (anteriormente oekom research) y se actualiza constantemente desde hace más de 25 años.

Calificación corporativa de ESG: El universo de las calificaciones corporativas de ESG, que actualmente se está expandiendo de más de 8,000 emisores corporativos a un objetivo de 10,000 emisores en 2020, cubre índices nacionales e internacionales importantes, así como empresas adicionales de sectores con vínculos directos con la sostenibilidad y los emisores de bonos más importantes que no son empresas que cotizan en bolsa.

La evaluación del desempeño social, de gobierno y ambiental de una empresa se basa en unos 100 indicadores ambientales, sociales y de gobierno por sector, seleccionados de entre un conjunto de más de 800 indicadores exclusivos. Todos los indicadores se evalúan de forma independiente con base en las expectativas de desempeño claramente definidas y los resultados se agregan para obtener una puntuación global (calificación) teniendo en cuenta el peso de cada indicador y de cada tema orientado a la importancia relativa. Si no se dispone de información relevante o actualizada sobre la empresa con respecto a un indicador determinado y no se pueden hacer suposiciones basadas en normas y conocimientos predefinidos, por ejemplo, normas de países conocidos y ya clasificados, el indicador recibe una calificación de D-.

Nuestros analistas evalúan la información pertinente reportada o facilitada directamente por la empresa para obtener una imagen completa y equilibrada de cada una, así como la información procedente de fuentes independientes de prestigio. Además, nuestros analistas buscan activamente el diálogo con las empresas evaluadas durante el proceso de calificación y éstas regularmente tienen la oportunidad de dar sus comentarios sobre los resultados y de poner a nuestra disposición información adicional.

Opinión de los analistas: Resumen cualitativo y explicación de los resultados de la calificación central en tres dimensiones:

- (1) Oportunidades: evaluación de la calidad y el porcentaje de ventas actual y futuro de los productos y servicios de una empresa que contribuyen positiva o negativamente a la gestión de los principales retos de sostenibilidad.
- (2) Riesgos: evaluación resumida de la forma en que la empresa aborda proactiva y exitosamente los retos específicos de sostenibilidad que se encuentran en su actividad de negocios y en su cadena de valor, reduciendo así sus riesgos individuales y particularmente en lo que respecta a las cuestiones clave de su sector.
- (3) Gobernanza: resumen de las estructuras y medidas del gobierno de la empresa, así como de la calidad y eficacia de las políticas relativas a su conducta empresarial ética.

Investigación basada en normas - Indicador de gravedad: La evaluación del desempeño de las empresas en cuanto a sostenibilidad en la calificación corporativa de ESG se basa en una evaluación sistemática y exhaustiva de la capacidad de las empresas para prevenir y mitigar las controversias ESG. ISS ESG lleva a cabo investigaciones y análisis sobre la implicación de las empresas en incumplimientos verificados o presuntos de las normas reconocidas de conducta empresarial responsable a través de la investigación basada en normas.

La investigación basada en normas se basa en normas autorizadas de conducta empresarial responsable, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como prueba de esfuerzo de la divulgación empresarial, la investigación basada en normas evalúa lo siguiente:

- La capacidad de las empresas para abordar los conflictos y remediar los impactos negativos
- Grado de verificación de las acusaciones y reclamaciones
- Gravedad del impacto sobre las personas y el ambiente y el carácter sistemático o sistémico de la negligencia profesional

La gravedad del impacto se clasifica como potencial, moderado, grave, muy grave. Esto fundamenta la calificación corporativa de ESG.

Clasificación decil: La clasificación decil indica en qué decil (décima parte del total) se ubica la calificación individual de la empresa dentro de su sector, desde el 1 (el mejor - la calificación de la empresa está en el primer decil dentro de su sector) hasta el 10 (el más bajo - la calificación de la empresa está en el décimo decil dentro de su sector). La clasificación decil se determina en función de la puntuación numérica subyacente de la calificación. Si el número total de empresas de un sector no puede dividirse uniformemente entre diez, las calificaciones de las empresas excedentes se distribuyen desde la parte superior (primer decil) a la inferior. Si hay calificaciones corporativas con puntuaciones absolutas idénticas que abarcan una división en las clasificaciones deciles, todas las calificaciones con una puntuación decil igual se clasifican en el decil superior, lo que da lugar a un número menor de calificaciones empresariales sostenibles en el decil inferior.

Distribución de las calificaciones: Resumen de la distribución de las calificaciones de todas las empresas del sector en particular, incluidas en el universo de las calificaciones corporativas de ESG (empresa presentada en este informe: azul oscuro).

OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

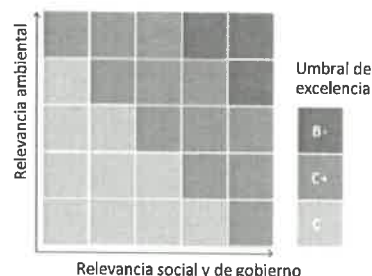
[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Metodología - Resumen

Clasificación del sector: Los impactos sociales y ambientales de los sectores son diferentes. Por lo tanto, cada sector analizado se clasifica en una Matriz de Sostenibilidad en función de su relevancia.

En función de esta clasificación, se ponderan las dos dimensiones de la calificación corporativa de ESG, la calificación social y la calificación ambiental y se definen los requisitos mínimos específicos del sector correspondientes al estatus de excelencia de ISS ESG (umbral de excelencia) (enfoque absoluto de líderes del sector).



Líderes del sector: Lista (en orden alfabético) de las tres principales empresas de un sector del universo de las calificaciones corporativas de ESG al momento de la preparación de este informe.

Desempeño de cuestiones clave: Resumen del desempeño de la empresa con respecto a los temas sociales y ambientales clave de la industria, en comparación con el desempeño promedio del sector.

Puntuación del desempeño: La puntuación del desempeño de ESG permite realizar comparaciones entre sectores utilizando un umbral estandarizado de los líderes del sector que es válido en todos los sectores. Es la representación numérica de las calificaciones alfabéticas (de D- a A+) en una escala de 0 a 100 en la que 50 representa el umbral de excelencia. Todas las empresas con valores superiores a 50 son excelentes, mientras que las empresas con valores inferiores a 50 son regulares. En consecuencia, los intervalos son de tamaño variable en función de los umbrales de excelencia originales específicos del sector.

Historial de calificaciones: Evolución de la calificación de la empresa a lo largo del tiempo y comparación con la calificación promedio del sector.

Escala de calificación: Las empresas reciben calificaciones de una escala de doce puntos, de A+ a D-:

A+: la empresa muestra un desempeño excelente.

D-: la empresa muestra un desempeño malo (o no demuestra ningún compromiso para abordar adecuadamente el tema).

Resumen del intervalo de puntuaciones obtenidas en el sector (azul claro) e indicación de la calificación de la empresa evaluada en este informe (azul oscuro).

Fuentes de información: En el anexo figura una selección de las fuentes utilizadas para este informe.

Estatus y umbral de excelencia: Las empresas se clasifican en la categoría de excelente si alcanzan/exceden los requisitos de desempeño de la sostenibilidad (umbral de excelencia) definidos por ISS ESG correspondientes a un sector determinado (enfoque absoluto de líderes del sector) en la calificación corporativa de ESG. Las empresas excelentes son líderes en materia de sostenibilidad en su sector y están mejor preparadas que sus homólogos regulares para hacer frente a los retos y riesgos ESG sustanciales, así como para aprovechar cualquier oportunidad. La importancia relativa financiera del estatus de excelencia se confirmó mediante los estudios de desempeño que muestran un desempeño superior continuo de la cartera de empresas excelentes en comparación con los índices convencionales a lo largo de más de 14 años.

Nivel de transparencia: El nivel de transparencia indica el nivel de divulgación ajustado a la importancia relativa de la empresa con respecto a los indicadores de desempeño ambiental y social definidos en la calificación corporativa de ESG. Toma en cuenta si la empresa ha divulgado información pertinente sobre un indicador específico, ya sea en sus divulgaciones ESG públicas o como parte del proceso de retroalimentación de la calificación, así como la importancia del indicador reflejada en su peso absoluto en la calificación. El porcentaje calculado se clasifica en cinco niveles de transparencia de acuerdo con la escala que se indica a continuación.

0% - < 20%: muy bajo

20% - < 40%: bajo

40% - < 60%: medio

60% - < 80%: alto

80% - 100%: muy alto

Por ejemplo, si una empresa divulga información sobre indicadores con un peso absoluto acumulado en la calificación del 23%, su nivel de transparencia es "bajo". La falta de divulgación de información o la falta de transparencia de una empresa afectará negativamente a calificación ESG.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 2: Metodología

Calificación corporativa de ISS ESG

El universo de las calificaciones corporativas de ESG, que actualmente se está expandiendo de más de 8,000 emisores corporativos a un objetivo de 10,000 emisores en 2020, cubre índices nacionales e internacionales importantes, así como empresas adicionales de sectores con vínculos directos con la sostenibilidad y los emisores de bonos más importantes que no son empresas que cotizan en bolsa.

La evaluación del desempeño social, de gobierno y ambiental de una empresa se basa en unos 100 indicadores ambientales, sociales y de gobierno por sector, seleccionados de entre un conjunto de más de 800 indicadores exclusivos. Todos los indicadores se evalúan de forma independiente con base en las expectativas de desempeño claramente definidas y los resultados se agregan para obtener una puntuación global (calificación) teniendo en cuenta el peso de cada indicador y de cada tema orientado a la importancia relativa. Si no se dispone de información relevante o actualizada sobre la empresa con respecto a un indicador determinado y no se pueden hacer suposiciones basadas en normas y conocimientos predefinidos, por ejemplo, normas de países conocidos y ya clasificados, el indicador recibe una calificación de D-.

Nuestros analistas evalúan la información pertinente reportada o facilitada directamente por la empresa para obtener una imagen completa y equilibrada de cada una, así como la información procedente de fuentes independientes de prestigio. Además, nuestros analistas buscan activamente el diálogo con las empresas evaluadas durante el proceso de calificación y éstas regularmente tienen la oportunidad de dar sus comentarios sobre los resultados y de poner a nuestra disposición información adicional.

Concordancia con el conjunto de conceptos de las transacciones en comparación con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad administrados por la ICMA

ISS ESG revisó el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia, así como el concepto y los procesos de emisión en relación con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad administrados por la ICMA. Dichos principios son directrices del proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados ESG orientados al futuro y promuevan la integridad durante el desarrollo del mercado de bonos vinculados a la sostenibilidad aclarando el enfoque para su emisión.

ISS ESG revisó la concordancia del concepto de la emisión de Orbia con los requisitos obligatorios y necesarios de acuerdo con el Anexo II - Lista de comprobación de datos de divulgación de los SLB de dichos principios y con las prácticas recomendadas tal como lo sugiere el contenido fundamental de los Principios.

Análisis de la selección del KPI y del SPT asociado

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad del KPI seleccionado y del SPT asociado de acuerdo con la orientación voluntaria que figura en los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad. ISS ESG analizó si el KPI seleccionado es fundamental, relevante y sustancial para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad gracias a experiencia consolidada con respecto a la evaluación del desempeño y de la estrategia de sostenibilidad de las empresas. ISS ESG también revisó si el KPI es adecuadamente medible haciendo referencia a los protocolos clave de presentación de informes sobre los GEI y comparándolo con las referencias reconocidas. ISS ESG analizó la ambición del SPT en comparación con el desempeño anterior de Orbia (de acuerdo con los datos reportados por Orbia), en comparación con sus homólogos del sector químico (de acuerdo con los datos y el universo de homólogos de ISS ESG) y en comparación con los puntos de referencia internacionales, como el acuerdo de París (con base en los datos de la Iniciativa de la Vía de Transición) y los ODS de la ONU (de acuerdo con la metodología patentada de ISS ESG). Por último, ISS ESG evaluó la mensurabilidad y la comparabilidad del SPT, así como la estrategia de apoyo y el plan de acción de Orbia.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 3: Procesos de gestión de la calidad

ALCANCE

Orbia contrató a ISS ESG para la elaboración de un SPO sobre bonos vinculados a la sostenibilidad. El proceso de la elaboración de la opinión de un tercero incluye la verificación de si el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad coincide con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad y la evaluación de las acreditaciones de sostenibilidad de su marco, así como la estrategia de sostenibilidad del emisor.

CRITERIOS

Normas relevantes para esta opinión de un tercero

- Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad de la ICMA

RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

La responsabilidad de Orbia era proporcionar información y documentación sobre:

- Marco de bonos vinculados a la sostenibilidad
- Documentación y aclaraciones relacionadas con las políticas, la estrategia y los compromisos de sostenibilidad de Orbia

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE ISS ESG

ISS ESG es una de las principales empresas independientes de investigación, análisis y calificación en materia ambiental, social y de gobierno (ESG) del mundo. La empresa lleva más de 25 años participando activamente en los mercados de capital sostenible. Desde 2014, ISS ESG ha forjado una reputación como líder de opinión altamente confiable en el mercado de bonos verdes y sociales y se ha convertido en uno de los primeros verificadores aprobados por la CBI.

ISS ESG llevó a cabo la elaboración de esta opinión externa independiente sobre los bonos vinculados a la sostenibilidad que será emitido por Orbia con base en la metodología de ISS ESG y de acuerdo con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad de la ICMA.

El compromiso con Orbia tuvo lugar en abril/mayo de 2021.

Prácticas empresariales de ISS ESG

ISS llevó a cabo esta verificación en estricto cumplimiento del Código de Ética de ISS, que establece requisitos detallados en materia de integridad, transparencia, competencia profesional y debido cuidado, comportamiento profesional y objetividad para los negocios de ISS y los miembros de su equipo. Está diseñado para garantizar que la verificación se lleve a cabo de forma independiente y sin conflictos de intereses con otras partes del Grupo ISS.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Acerca de la SPO de ISS ESG

ISS ESG es una de las principales agencias de calificación del mundo en el ámbito de la inversión sostenible. La agencia analiza las empresas y los países en relación con su desempeño ambiental y social.

Como parte de nuestros servicios de bonos sostenibles (verdes y sociales), ofrecemos apoyo a las empresas e instituciones que emiten bonos sostenibles, les asesoramos en la selección de las categorías de proyectos a financiar y les ayudamos a definir criterios ambiciosos.

Evaluamos la concordancia con los principios externos (por ejemplo, los Principios de bonos verdes/sociales de la ICMA), analizamos la calidad de la sostenibilidad de los activos y revisamos el desempeño de la sostenibilidad del propio emisor. Tras estos tres pasos, elaboramos una SPO independiente para que los inversionistas estén lo mejor informados posible sobre la calidad del bono/préstamo desde el punto de vista de la sostenibilidad.

Obtenga más información en el siguiente sitio web: <https://www.isscorporatesolutions.com/solutions/esg-solutions/green-bond-services/>

Para más información sobre los servicios de SPO, póngase en contacto con:

Federico Pezzolato

Gerente empresarial de SPO EMEA/APAC

Federico.Pezzolato@isscorporatesolutions.com

+44.20.3192.5760

Miguel Cunha

Gerente empresarial de SPO en América

Miguel.Cunha@isscorporatesolutions.com

+1.917.689.8272

Para más información sobre esta SPO sobre los bonos vinculados a la sostenibilidad, póngase en contacto con: SPOoperations@iss-esg.com

Equipo del proyecto

Jefe de proyecto	Apoyo al proyecto	Supervisión del proyecto
Armand Satchian Asociado Consultor de ESG	Oriana Mansur Analista Consultor de ESG	Viola Lutz Consejero adjunto Jefe Adjunto de Servicios Climáticos



Anexo 6. Programa Marco de Referencia del Bono Ligado a Sostenibilidad



4 de mayo de 2021

Marco de referencia | Bono vinculado a la sostenibilidad

Visión general de la empresa •



- Orbia es una empresa con propósito, apasionada por los desafíos que definen cómo las personas vivirán y prosperarán el día de mañana. Los grandes problemas sistémicos requieren soluciones estratégicas, colaborativas y centradas en el ser humano, que resultan difíciles de abordar por una sola empresa.
- Con este enfoque, Orbia está reinventando el futuro de las ciudades y los hogares, reduciendo la escasez de alimentos y agua, ampliando el acceso a servicios de salud y bienestar mediante el suministro de materiales avanzados, productos especializados y soluciones innovadoras centradas en el ser humano, así como conectando a personas de todo el mundo con la infraestructura global de datos.
- Nuestra historia comenzó hace décadas como un productor líder de materias primas y, a través de inversiones y crecimiento estratégico, nos hemos convertido en líder mundial en nuestros mercados finales: soluciones de polímeros, comunicación de datos, agricultura de precisión, construcción e infraestructuras y soluciones fluoradas.
- Los grupos de negocio de Orbia abarcan los verticales de *Precision Agriculture*, *Building & Infrastructure*, *Fluorinated Solutions*, *Polymer Solutions* y *Data Communication*.
- La empresa tiene actividades comerciales en más de 100 países y operaciones en 50, con sedes globales en Ciudad de México, Boston, Ámsterdam y Tel Aviv y un equipo de 22,000 empleados dedicados que trabajan en todo el mundo.

Brindando soluciones sostenibles..



Agricultura de precisión y soluciones de polímeros: Alimentar al mundo de forma sostenible

Mediante sistemas eficientes de riego por goteo, herramientas agrícolas digitales y servicios innovadores, tenemos como objetivo potenciar la misión de Netafim de ayudar a los agricultores a **"cultivar más con menos"**. Ayudamos a alimentar al planeta sin desperdiciar el agua y, mediante el suministro de productos y servicios de agricultura de precisión, tenemos el privilegio de llegar a millones de agricultores del mundo cada día.

Adicionalmente, nuestra película de PVC para acondicionamiento conserva los alimentos durante su transporte hacia nuestras mesas, lo que reduce la huella ambiental de la producción y comercialización de alimentos

NetBeat es la primera solución de riego digital que ofrece un suministro automatizado e inteligente de agua, fertirrigación y protección de cultivos.

57,000 agricultores de 100 pueblos de la India ahora pueden cultivar más con menos mediante proyectos de riego comunitario.

 **NETAFIM** alphagary


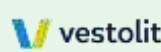


Soluciones fluoradas y de polímeros: Hacer más accesibles la salud y el bienestar

El grupo de negocio de soluciones fluoradas de Orbia lidera la producción mundial de los propulsores médicos a base de flúor que se utilizan para administrar medicamentos vitales en inhaladores de dosis medida y dispositivos respiratorios similares. Así es como **ayudamos a mejorar la seguridad, apoyar la infraestructura y modernizar la medicina.**

Además, Orbia es el principal proveedor mundial de polímeros utilizados en equipos médicos esenciales como bolsas IV, tubos, máscaras de oxígeno y una gama de mejoras de PVC de calidad médica para hospitales y clínicas, así como fabricante del cloro utilizado en muchas aplicaciones de soporte vital.

HFA 152a es un nuevo propulsor médico para inhaladores utilizados en el tratamiento del asma que reduce las emisiones de carbono en un 90% y aumenta su asequibilidad.

 **Koura**  **vestolit** alphagary

... en múltiples sectores



Construcción e Infraestructura: Mejor gestión de los sistemas de agua

Este grupo empresarial se centra principalmente en la gestión del agua, al tiempo que ofrece una variedad de otros productos y servicios.

Buscamos mejorar el acceso a este recurso crítico innovando para ofrecer sistemas y tecnologías de gestión del agua seguros y eficientes. Nuestras resistentes soluciones incluyen la captación, reciclaje y reutilización del agua, con captación de agua pluvial, alcantarillado y sistemas de calefacción y refrigeración.

Una serie de aplicaciones químicas y materiales de la fluorita y el cloro-álcali se aplican directamente al tratamiento del agua. Trabajamos con numerosas ciudades para llevar agua potable a millones de personas.

Los sistemas de captación de agua pluvial en Centroamérica proporcionaron 80 millones de litros de agua para uso doméstico en un año.

Se evitaron inundaciones y se optimizó la reutilización de las aguas pluviales mediante el sistema StormHarvester y el alcantarillado Tegra.

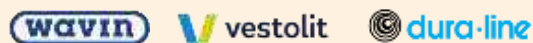


Construcción sostenible: Hacer las ciudades más habitables y resistentes

Orbia es líder en soluciones urbanas desde hace décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, como **el diseño de soluciones materiales innovadoras para la regulación de la temperatura, el saneamiento, la gestión del agua y otros aspectos esenciales para una vida urbana mejor y más inteligente.**

Las soluciones de Orbia abarcan diferentes aplicaciones, desde el cloro-álcali utilizado en la purificación del agua, el vinilo hasta las vías de cables de fibra utilizados en la edificación, la construcción y en viviendas para áreas sociales e institucionales.

El PlasticRoad es un sustituto del pavimento modular fabricado en un 90% con plástico reciclado postconsumo. En 2018 se instalaron con éxito dos ciclovías piloto.



Comunicación de datos: Empoderar a las comunidades con datos

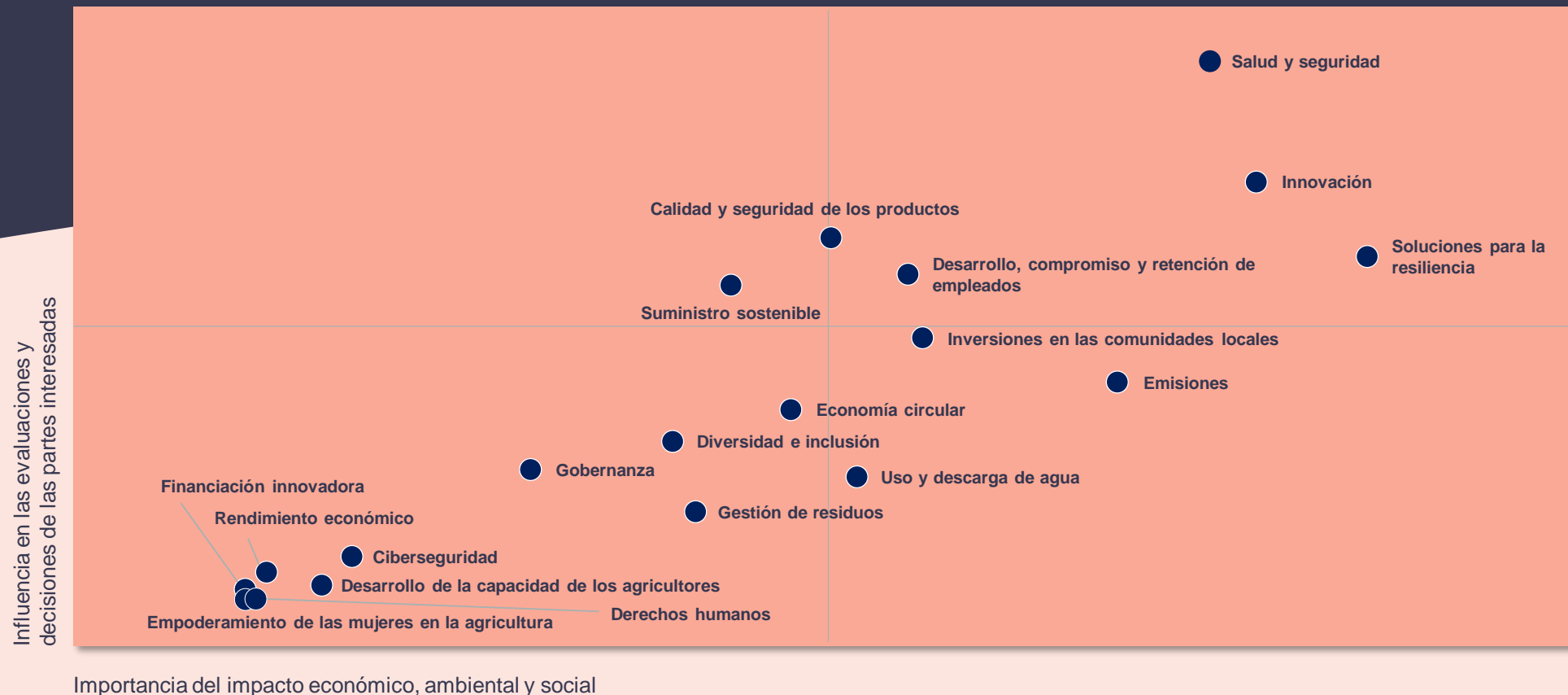
Teniendo en cuenta el crecimiento actual y previsto de las tecnologías móviles, junto con el movimiento actual hacia las redes 5G y los entornos IoT, el grupo de Comunicación de Datos de Orbia está trabajando en primera línea para crear aquello que nos conecta. Dura-Line crea los conductos necesarios para conectar físicamente casas, edificios y comunidades enteras a Internet de alta velocidad. **Ayudamos a que los beneficios del acceso a datos lleguen lo más lejos posible.**

Fabricamos más de 400 millones de metros de conductos al año para el suministro de Internet de fibra óptica y otras necesidades de Comunicación de datos.

Se proporcionaron conductos para más de 300 proyectos de telecomunicaciones en los Estados Unidos.



Análisis de materialidad de Orbia



Estrategia empresarial de sostenibilidad ●

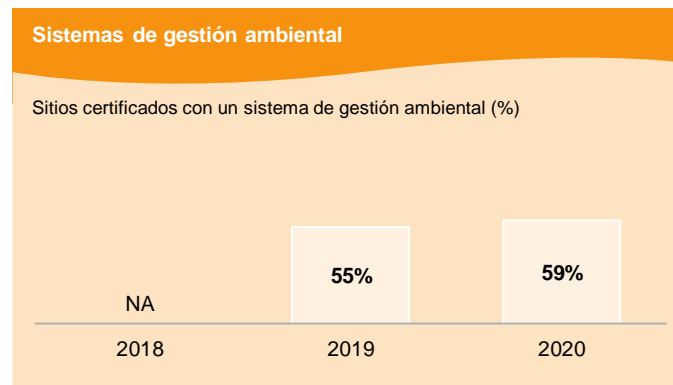
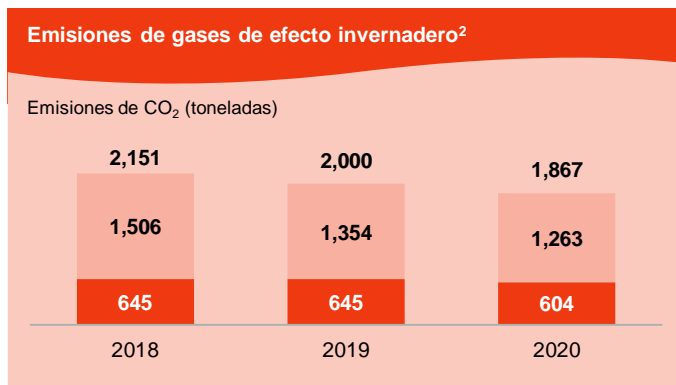
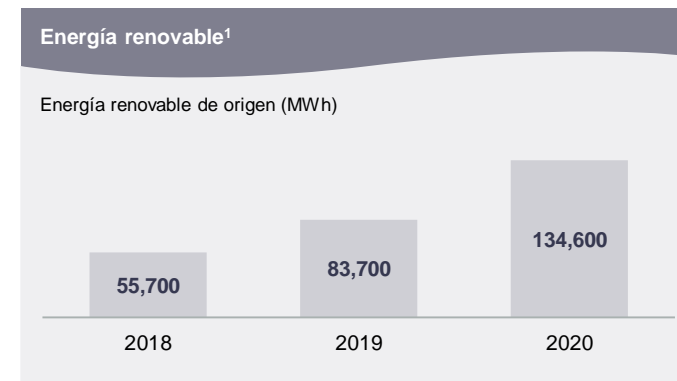
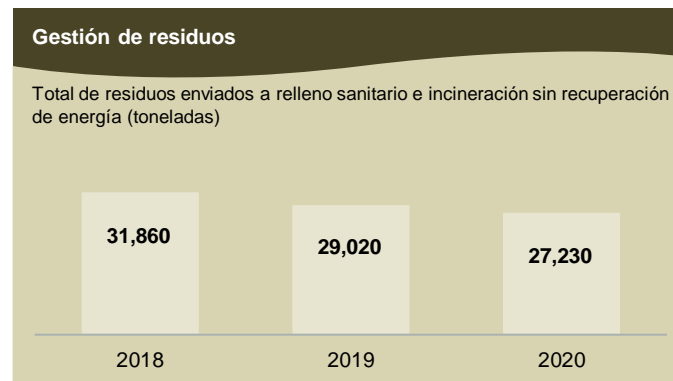
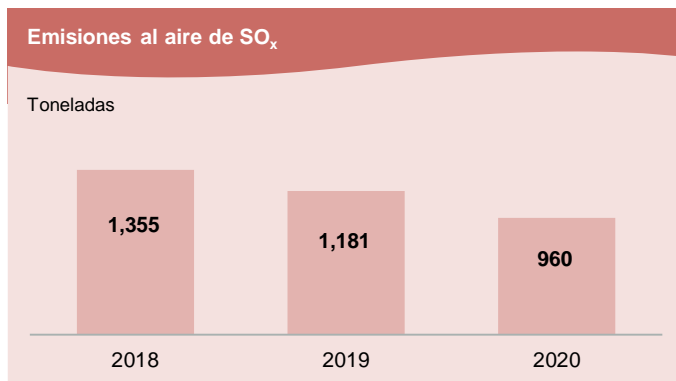
Orbia contribuye al desarrollo sostenible global ofreciendo una amplia cartera de productos, servicios y soluciones que pueden ayudar a afrontar los desafíos más apremiantes del mundo. Estamos comprometidos con un crecimiento empresarial responsable y con el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de todos los países en los que operamos.

Orbia pretende alcanzar ambiciosos objetivos de sostenibilidad en los próximos años con el objetivo de abordar el cambio climático, la sostenibilidad y los temas globales que preocupan a todos.



Área de impacto	Objetivo	Año
Cambio climático	Alcanzar las emisiones netas de carbono cero	2050
Emisiones al aire	Reducir las emisiones de óxido de azufre (SO _x) en un 60%	2025
Gestión ambiental	100% de los sitios certificados con un sistema de gestión ambiental	2025
Residuos	100% de las plantas reducirá el 90% de los residuos (incluyendo los peligrosos y no peligrosos) evitando el envío a rellenos sanitarios o la incineración sin recuperación de energía	2025
Seguridad	Tasa de lesiones registrables totales (TRIR, por sus siglas en inglés) inferior a 0.2 en total para empleados y contratistas	2025

Desempeño de la sostenibilidad de Orbia



"Buscamos continuamente minimizar cualquier riesgo perceptible en nuestros procesos de producción y aligerar las huellas de los productos y servicios que ofrecemos para brindar el mayor valor a nuestras partes interesadas con el menor impacto ambiental"

Notas:

Datos procedentes de las presentaciones de la empresa, redondeados a la décima más cercana en la mayoría de los casos. Los datos de 2020 no son públicos y están en proceso de ser revisados y garantizados por una parte externa.

1. Las cifras incluyen la electricidad renovable comprada y generada.

2. El alcance de aplicación se ha ampliado, por lo que los datos no se ven como en SR de 2019. Se extrapola una parte de las emisiones de 2018 para que los datos fueran comparables.

Marco de referencia del bono vinculado a la sostenibilidad



Este marco se ha establecido de acuerdo con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de 2020 ("SLBP", por sus siglas en inglés) de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales. Los SLBP 2020 son directrices de proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados de sostenibilidad orientados al futuro y promuevan la integridad en el desarrollo del mercado de bonos vinculados a la sostenibilidad (SLB, por sus siglas en inglés), aclarando el enfoque para la emisión de un SLB. El Marco está en consonancia con los cinco componentes básicos de los SLBP 2020:

- Selección de indicadores clave de desempeño ("KPI", por sus siglas en inglés)
- Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad ("SPT", por sus siglas en inglés)
- Características de los bonos
- Informe
- Verificación anual

Los SLB son cualquier tipo de instrumento de valores de renta fija en el que las características financieras y/o estructurales pueden variar en función de que el emisor alcance unos objetivos predefinidos de Sostenibilidad/Ambientales, Sociales y de Gobernanza Corporativa ("ESG"). En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente a realizar futuras mejoras en el (los) resultado(s) de sostenibilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, básicos y materiales para su negocio en general.

Los SLB son un instrumento basado en el desempeño orientado al futuro. Los fondos de los SLB se destinan a fines generales; por tanto, el uso de los fondos no es determinante en nuestra clasificación.

Selección del indicador clave de desempeño ("KPI")

Definición de KPI: Reducción de las emisiones de óxido de azufre (SO_x)

Justificación

Nuestra selección del KPI es coherente con la revisión exhaustiva de los temas materiales de Orbia que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para Orbia.

Las emisiones de SO_x pueden provocar lluvia ácida, que se sabe que tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana. Para más detalles, consultar la página 10.

Antecedentes

Las emisiones de SO_x se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno ("HF") a partir de fluoruro de calcio ("CaF₂"), y como tal la reducción de las emisiones de SO_x es una prioridad clave para Orbia.

Otras empresas químicas pueden adquirir el ácido sulfúrico directamente de proveedores, por lo que la reducción de las emisiones de SO_x en sus operaciones puede ser menos relevante.

Alcance del KPI

A efectos del KPI, las emisiones de SO_x se medirán en toneladas métricas.

El KPI cubrirá el 100% de nuestras emisiones de SO_x de nuestros procesos industriales, excluyendo, a nuestra discreción, las emisiones de SO_x atribuibles a cualquier adquisición completada después del año base.

En 2020, más del 90% de nuestras emisiones de SO_x son generadas por los grupos de negocio Koura y Vestolit, con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Medición de las emisiones de SO_x

Matamoros: La concentración de SO_x se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SO_x. La concentración se da en kg/toneladas de ácido sulfúrico, luego se multiplica por la producción.

Henry: Se utiliza un "Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo". Es una sonda que mide los niveles de SO_x y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada fecha y se monitorea el promedio móvil de 30 días.





La ciudad de Matamoros, donde se encuentra nuestra planta de HF a 6.9KM del centro de la ciudad, tiene una población de 520,367¹ habitantes. También limita con el río Bravo y está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.





Nuestra planta de Henry está situada cerca de otro importante cuerpo de agua, el río Illinois, uno de los principales afluentes del río Misisipi.

Alineamiento de la reducción de las emisiones de SO_x con los ODS



ODS 3 - Salud y bienestar

La exposición a SO_x puede causar efectos negativos en la salud del sistema respiratorio¹. La gran mayoría de nuestras emisiones de SO_x son generadas por nuestras plantas de Matamoros, Tamaulipas y Henry, Illinois. Una reducción de las emisiones mitigará los posibles efectos negativos sobre la salud de las comunidades vecinas. En Orbia creemos que garantizar la salud y el bienestar generalizados es fundamental para la prosperidad mundial. Por eso, reducir las emisiones de SO_x mientras seguimos avanzando en soluciones que hagan a las comunidades más sanas y resilientes es clave para nosotros.

ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles

La reducción de las emisiones de SO_x en nuestras plantas ayudará a nuestras comunidades vecinas a respirar aire y beber agua más limpias. Para que las ciudades sean más habitables y resilientes, necesitamos infraestructura que sea realmente eficiente y limpia. Para ello, Orbia ha sido líder en soluciones urbanas durante décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, y creemos que la reducción de nuestras emisiones de SO_x a la atmósfera es una parte importante de nuestra estrategia holística de ciudades sostenibles.

ODS 14 - Vida submarina

La lluvia ácida, causada por el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno liberados en el aire, tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en los medios acuáticos. La lluvia ácida provoca una mayor lixiviación de aluminio del suelo, que es arrastrado a lagos y arroyos. Tanto la acidez como el contenido de metales pesados son tóxicos para los animales y las plantas acuáticas. El objetivo de Orbia relacionado con la reducción de las emisiones de SO_x contribuirá a mitigar el impacto sobre la vida submarina. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra nuestra planta de HF, limita con el Río Bravo y también está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.




ODS 15 - Vida terrestre

"El 60% de los servicios de los ecosistemas del mundo se han degradado en los últimos 50 años y seguimos devaluando nuestros recursos naturales a un ritmo alarmante. Se calcula que cada año se pierden entre 2 y 5 billones de dólares estadounidenses en servicios de los ecosistemas sólo por la deforestación"². Parte de la pérdida de los ecosistemas está relacionada con la lluvia ácida. Los efectos de la lluvia ácida en la tierra contribuyen a que los árboles y las plantas estén menos sanos, afectando su capacidad de reproducción. También los hace más vulnerables a las bajas temperaturas y a las enfermedades.

Notas:
 1. Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos
 2. Indicadores ODS

Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPT, por sus siglas en inglés)



SPT.	Desencadenante.	Fecha de observación.	Valor inicial.
Objetivo de reducción del 44% de las emisiones de SO_x para 2023 respecto a la línea base de 2018	Se calcula determinando el porcentaje de cambio con respecto al valor inicial:	31/12/2023	1,355 toneladas en año base de 2018 ¹
Objetivo de reducción del 60% de las emisiones de SO_x para 2025 respecto a la línea base de 2018	<p>Paso 1: Calcular la disminución</p> <p>la cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a nuestra discreción, las emisiones de SO_x atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018, menos el valor inicial de 2018</p> <p>Paso 2: Dividir la diferencia entre el valor inicial de 2018</p>	31/12/2025	El valor inicial de 2018 se ha verificado por nuestro Verificador Independiente en su informe de verificación ²

Los SPT se calcularán y presentarán a nuestro Consejo de Administración trimestralmente y se reportarán anualmente en nuestro Informe Integrado.

Notas:

1. Las líneas de la estrategia sostenible de Orbia se eligieron a principios de 2020. En 2019 tuvo lugar un cierre programado de mantenimiento en nuestra planta de Matamoros, lo que hace que nuestras cifras de SO_x de 2019 no sean representativas de nuestras operaciones normales, lo que hace que una línea base de 2018 sea la mejor opción y el más comparable.

1. Deloitte

Estrategia planificada para alcanzar el SPT

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de nuestro negocio Vestolit inició un proyecto para evaluar la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y realizando pruebas. Se espera que para 2024 o 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de estudios internos. Esto nos ayudará a eliminar una importante fuente de emisiones de SO_x para Orbia, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones de nuestro año base.

Koura

Se identificó un plan en dos etapas para reducir las emisiones de SO_x de nuestra planta de producción de ácido sulfúrico de nuestro negocio Koura.

La primera etapa fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base.

La segunda etapa requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70 al 80% de las emisiones de SO_x.

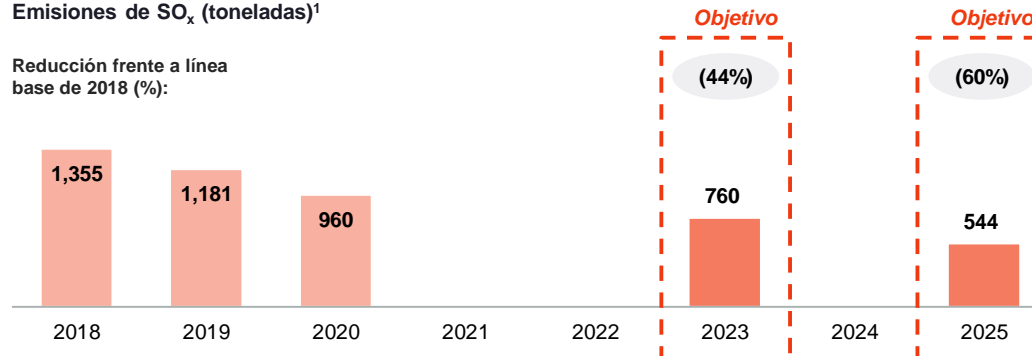
También es clave para Orbia la disminución de sus emisiones de NO_x. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo.

No esperamos que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en nuestra estrategia para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.

Desempeño y objetivos de desempeño sostenible

Emisiones de SO_x (toneladas)¹

Reducción frente a línea base de 2018 (%):



Notas:

- 2020 fue un año atípico y no es el mejor punto de datos para establecer un valor inicial. Los datos de 2020 no son públicos y están en proceso de ser revisados y asegurados por una parte externa.